

Madrid, un mes .... 2,50 ptas. Provincias, trimestre 9,00

25 EJEMPLARES 2,75 PESETAS

LA LIBERTAD señala a sus lectores y anunciantes que es el periódico de más grandes tiradas:

La Libertad



Toda la correspondencia debe dirigirse al Director Apartado de Correos 981

Casa de LA LIBERTAD Redacción y Administración Madera, 8

Número suelto, 15 céntimos

DEL LOBO CEDISTA, UN PELO

Hechos significativos y rumores graves

Seguridad, Tiro Nacional, campos de concentración y otras cosas

¿Qué demostración de acatamiento a la República ha dado la Ceda, conjunto híbrido de carlistas, alfonosinos, primorriveristas, etc.?

En cambio, la Ceda, con el mayor desparpajo posible, amontona las demostraciones que más pueden herir los sentimientos de quienes sufren la amargura de hallarse gobernados por ella.

Por ejemplo, en Novallas... En Novallas, después del mitin de provocación monárquica, los oradores—alfonosinos todos y todos despotizantes contra el régimen que ha dado a la Ceda cinco carteras, entre ellas la de Guerra—visitaron el Centro de Acción Popular, donde se les dispensó cariñosísima acogida.

¿Quién puede explicar hecho tan increíble? ¿Cómo lo explican los cinco ministros de la Ceda, y en especial el jefe visible de ella? De ningún modo. Y de explicarlo, harían como aquel señor que hace pocos meses, desde su puesto de subsecretario del Sr. Aizpún, llamaba a sus hermanos, enternecidamente, a los seguidores de Cosculluela.

Pero hay más. Los nuevos hijos de Isabel la Católica—porque así se dicen los de la Ceda—quieren nada menos que restablecer la bandera de Santiago de Cuba, del barranco del Lobo, de Annual, etcétera. Nada de bandera tricolor, aunque lo diga la Constitución. Los catorce puntos—filipinos—de las Juventudes cedistas—jóvenes de cuarenta para arriba—proscriben la bandera republicana. Y cuando salen por ahí de propaganda los seguidores de los cinco ministros—y en especial del de la Guerra—, lo primero que hacen es pedir el retorno de la enseña que tiene dos himnos: la marcha de «Cádiz» y el pasodoble de «Las corsarias».

Léase esto de «El Defensor de Granada», que no tiene desperdicio: «Días pasados se celebró en Baul un acto político. Hablaron varios oradores cedistas. Y el presidente de Acción Popular de Granada hizo un discurso de tonos francamente antirrepublicanos. He aquí uno de sus párrafos, según la reseña que ha publicado un periódico local: «Recuerda los colores rojo y gualda de la bandera nacional, a cuyo calor se formaron y exaltaron los ideales patrióticos en el pecho de todo buen español, y dice que el nuevo color que le añaden los gobernantes del bienio, como artificio sólo creado en el papel—en el papel de la Constitución, ¿eh?—, no podría arraigar en el alma del pueblo, y es preciso que desaparezca, como uno de los puntos de la reforma constitucional que ha de exigir nuestro partido.»

Como se ve, ese partido que tiene cinco ministros—entre ellos el de la Guerra—no sólo desecha la Constitución republicana, sino hasta el emblema de la República. Y para obtener la «unidad espiritual» de que habla el caudillo de la gorra con entorchados, quiere que se aplique a la bandera nacional la guillotina seca que el lugarteniente del Sr. Herrera impone, ilegal, inconstitucionalmente, sin duda para mejor emplearse en los buenos republicanos que aún puedan servir a la patria.

De todos modos, el jefe visible de la Ceda no se conforma con el platonismo provocador de sus polluelos. Lenta, pero seguramente, ha convertido el «Diario Oficial» en fábrica de legislación extraparlamentaria, y unas veces por decreto—como en los siete años de marras—y otras por circular, convierte al ministerio de la Guerra y a sus personas con confianza en árbitros absolutos de lo que antes se regulaba por leyes claras y legítimas.

A la sazón, se comenta mucho por ahí—y el donoso aprendiz de «führer», el de la gorra con entorchados, no lo desmiente—que se desea convertir el Tiro Nacional en una escuela bélica de las milicias del cedismo. El intento es antiguo. Pero lo malogró patrióticamente el señor Martínez Barrio, quitándole al Tiro Nacional el semioligotismo con que enmascaraba su carácter de Sociedad particular.

Ahora se ha vuelto a hablar del asunto. Se dice que el hombre montador de guillotinas secas ilegales contra republicanos; el hombre que en Marzo de 1931 llamaba «insensates» al propósito de implantar la República; el hombre que fué a las elecciones de Noviembre con rotundo significado monárquico, quiere derogar la disposición justísima del Sr. Martínez Barrio y concederle a la Sociedad particular antedicha grandes facilidades para el adiestramiento de sus socios. Entre los cuales, bueno es recordarlo, predominan los miembros de las mil-

VISADO POR LA CENSURA

Los negocios inmorales de las grandes Compañías

Anoche celebraron una extensa conferencia, en uno de los salones del Congreso, con el representante de las Compañías ferroviarias, señor Bravo, los diputados Sres. Maura (D. Miguel) y Villalonga.

La conversación, según parece, estuvo relacionada con el propósito que tienen las Compañías ferroviarias de encontrar el medio de poder emitir bonos del Tesoro a corto plazo, para pagar las deudas contraídas con el Estado, que ascienden alrededor de unos 40 millones de pesetas, toda vez que consideran ya totalmente fracasado el proyecto de emisión de obligaciones de 200 millones.

El fondo de inmoralidad, de asalto al Tesoro español, que oportunamente denunció con toda energía y precisión LA LIBERTAD, que contenía el regalo de los 200 millones de pesetas, ha sido, al fin, apreciado y considerado en toda su importancia y trascendencia. Y, lógicamente, el sentido de responsabilidad del actual ministro de Hacienda, celoso guardador de los intereses del Tesoro público, dió al traste con este escandaloso intento de atraco de las poderosas Compañías.

LA LIBERTAD ha contribuido a evitar un nuevo golpe ruinoso para España. Hemos cumplido nuestra obligación de ciudadanos y de periodistas. Nuestra satisfacción más íntima y pura queda cumplida con que la opinión española sepa juzgar la limpieza y recta intención de nuestra conducta.

Sin embargo, la segunda parte de la nota que comentamos, la referente al proyecto de emisión de bonos por valor de 40 millones, será examinada y estudiada por nosotros con todo cuidado. Hay que oponerse resueltamente a que se dañen, por apetencias inagotables y aunque en menor proporción, los intereses nacionales.



PLUMA EN MANO, por Bluff Así se escribe la Historia... cedística

cias cedistas. ¿Con qué fines? ¡Ah! Eso ellos se lo sabrán. A nosotros nos toca solamente dar la voz de alerta a las otras milicias, a los republicanos, y al Sr. Portela, único espíritu liberal del Gobierno.

¿Cómo no se apresuró ya a desmentir eso, tan grave, el general Gil Robles, ex hombre de confianza del Sr. Calvo Sotelo?

No lo desmiente. Y por ello corre y corre por ahí el aserto de que el cedismo ha hecho dimitir a la Junta central del Tiro Nacional para constituir otra que organice en su día las milicias armadas de la Ceda en el seno de aquella Sociedad particular.

Y aún se dicen otras cosas no menos graves—UNA INVESTIGACION SECRETA EN LA CALLE DE AYALA EXPLICARIA MUCHAS DE ELLAS—, que hay que esperar rectifique sin tardanza el jefe visible de la Ceda. Sobre todo, en la actualidad, cuando el lugarteniente del Sr. Herrera quiere a toda costa transferir a Guerra los servicios de la Dirección general de Seguridad, cargo éste que, como recuerdan todos, recabó para sí la Ceda cuando la crisis de los indultos.

Se dice por ahí que ha prometido la Ceda al Tiro Nacional una subvención de 75.000 pesetas anuales para compra de armamento y cartuchería.

Se dice que, coincidiendo con esto, se ha hecho presión cedista sobre la Junta central del Tiro Nacional para que dimita.

Se dice que los delegados que habían de elegir ayer la nueva Junta central—que la Ceda quiere sea cedista—son en su mayor parte miembros del partido que acaudilla como jefe visible el señor de la gorra con entorchados.

Y, en fin, se afirma que cuando esté en funciones esa Junta central cedista, y con las 75.000 pesetas del Estado puedan adiestrarse las milicias del cedismo, se procederá a crear campos de concentración, donde se organicen las fuerzas de choque del aprendiz de «führer» que dió a la Ceda su invisible jefe misterioso...

¿Veremos confirmarse todo esto, no menos grave que lo de querer adueñarse la Ceda de los servicios de la Dirección de Seguridad, tras haberse adueñado de los de Guerra? Lo cierto es que aunque se ha dicho esto en letras de molde, el ministro de la Guerra no lo ha desmentido.

Silencio que contrasta con la actividad puesta por el aprendiz de «führer» en reformar el Código castrense y olvidarse de la Constitución para instituir esa guillotina seca antirrepublicana...



Don Augusto Vivero, ilustre escritor, colaborador asiduo de LA LIBERTAD, a quien se proyecta un homenaje por su brillante labor en la Prensa y por su actuación eficaz y decidida en favor de la República del 14 de Abril

UN ATROPELLO

Muere por salvar a su nieta

Elche, 6.—En la carretera de Crevillente un automóvil atropelló a José Fernández, de sesenta y cinco años.

Fue arrollado al intentar coger a una nietecita que estaba jugando en la carretera. Fue trasladado a la Casa de socorro, y falleció a causa de las heridas sufridas.

¿Otros veinticuatro millones más para la Opera?

Sí, es de esperar que, aunque un poco tarde, se resuelva de una vez lo del teatro de la Opera. Porque resulta increíble que ahora, tras tantos años de obras y de gastar millones, se necesiten aún veinticuatro de éstos para poner fin a unos trabajos que van a dejar tamañitos a los de Hércules.

No hace mucho se dijo públicamente que lo hasta hoy hecho en la Opera costaba más dinero, mucho más, que ha costado construir de nueva planta el Colisevm. Pues sí ahora se afirma que es preciso gastar todavía otros veinticuatro millones más para que la Opera esté en condiciones de uso, el lance entra de lleno en los dominios de lo pasmoso.

¿Es que con la suma que aún requieren las interminables obras no sería posible construir un estupendo teatro nuevo?

Sea de ello lo que fuere, resulta imprescindible que se acabe de una vez con ese comentadísimo asunto, que viene exasperando a todos los Gobiernos. Hable claro de una vez el ministerio de Instrucción pública, y sépase, al fin, lo que cuesta ya la reparación de ese edificio, y qué debe hacerse para que, al menos, vean nuestros nietos acabadas unas obras que duran ya excesivamente.

A VER, UNA ESCOBA

No es posible soportar lo insoportable

De tiempo en tiempo una de las figuras más abominables de la Dictadura, que en la confusión de nuestro tiempo ostenta una representación parlamentaria—el Sr. Calvo Sotelo—, se alza del escaño que ocupa y se permite opinar y combatir.

Sin poder substraernos a una espontánea repulsión, le veíamos al principio con sorpresa.

¿Cómo—nos preguntábamos—un tipo que tiene contrarios méritos abundantes para merecer el desdén público puede estar aquí e intervenir y censurar? A lo largo del tiempo, que nos ha acarreado otras sorpresas, aunque su presencia siga asqueándonos con el recuerdo de muchas vergüenzas, nos hemos habituado a soportarla. ¿No decía Gantivet, explicando el poder de la costumbre, que en Noruega nieva tanto que se espantan los caballos cuando ven un hombre sin paraguas? Pero si llega a ser posible sin insurreccionarse tropezar al Sr. Calvo Sotelo en los pasillos de la Cámara y aun contemplarle en un asiento del hemiciclo, hay algo absolutamente insoportable: oírle hablar. Es un pedantuelo pretencioso, con tanta audacia como ignorancia, que lleva a las cumbres de lo insufrible.

«¿Adónde va esta Cámara de subveterinarios?», pudo preguntarse cierto día Gambetta en la francesa. Porque la pregunta podría repetirse hoy en la española, es posible que hable en ella y se le escuche y hasta se le aplauda al Sr. Calvo Sotelo, personaje sin par en un instante en que aparecen en primer plano tantos otros indeseables.

Si en el actual Parlamento hay, como creemos, algunos hombres que merezcan salvarse del juicio general, ellos tienen una misión: manejar una escoba con la que, bariéndole, libren a la República de un gozquecillo que le ladra, y ahorren a la vista, a los oídos y a la memoria la violencia de tener que soportar lo insoportable...

El Tribunal Supremo absuelve a un soldado condenado a muerte

Ceuta, 6.—Ha producido gran satisfacción la sentencia absolutoria dictada por la Sala sexta del Tribunal Supremo en favor del soldado de Marina Antonio Murcia, condenado a muerte por un Consejo de guerra celebrado en Cádiz.

El soldado absuelto es natural de Ceuta y pertenece a una familia muy estimada en la localidad. Ha sido defendido por el diputado a Cortes D. Tomás Peira.

SIN SALVACION POSIBLE

El Patronato del teatro Español

Por Eduardo Haro

Por el contrario que los países ávidos de fortificar y ensanchar sus jóvenes cuadros del arte escénico y de desarrollarlos en extensión y en profundidad—espléndida floración de los teatros nacionales—, en España continúa el teatro convertido en juguete y finalidad de las apetencias personales de cuantos por su situación de privilegio pueden entrometerse con toda impunidad en asunto tan vital y difícil. No otra cosa significa el desdichado nombramiento del Patronato del teatro Español, obra negativa, de oposición a todo espíritu innovador, de los regidores del Concejo madrileño. Pero en el fondo vemos también otra intención lamentable: ese Patronato es una medida más de represión de los sucesos de Octubre. Todo el ala de extrema derecha de los intelectuales del viejo régimen nobiliario del teatro castellano figura en el Patronato flamante. Y para tratar de darle una jerarquía oficial se le somete a la autoridad del presidente de la Comisión gestora. «Menguada está la jerarquía», como escribió Lope de Vega, a cuya memoria tan precaria y vulgarmente ha rendido tributo el Estado español.

Sin duda los nombres de los escritores y autores que constituyen el Patronato del teatro Español evocan un pasado interesante de las letras españolas. Incluso hay en él escritores—Rápide, Machado, Gabaldón—que conocen a fondo las nuevas inquietudes del teatro europeo. Pero los demás son nombres totalmente al margen de las modernas orientaciones estéticas y artísticas del teatro—los cuatro muros que forman un verdadero templo—, y de la acción e intervención de las fuerzas de los nuevos estados sociales y de la crecida impetuosa de las ideas generales revolucionarias que se dirigen, ante todo, a la destrucción del formalismo anémico del teatro.

Un Patronato en el que figura la representación del intelectualismo reaccionario—Marquina, Cotarelo, Alvarez Quintero, Benavente, Araujo Costa, Manuel Bueno—, ¿será capaz

de dedicarse, no a crear valores, que ya han demostrado su triste incapacidad para ello, sino a buscarlos y a sostener los auténticos del teatro clásico español? Ese Patronato es la absoluta impotencia. El vacío. Es un trámite más del proceso ruinoso del teatro. Contra él habrá que iniciar urgentemente un movimiento decisivo de defensa. Contra esa «pobre y mísera caterva»—versos de Lope (estamos en el año de Lope) a Gaspar de Barriobueno—sin estimable tendencia artística.

Hoy el espectador es, o debe ser, el dueño absoluto de su teatro. Y en razón a sus sentimientos de nuevas expresiones hay que ofrecerle el teatro. Sin exceptuar los temas más complicados y complejos. Hay que fomentar un teatro para grandes auditorios capacitados y, sobre todo, para las masas populares. Estamos hartos de tentativas artificiales y de teatro primitivo. Repudiamos la herencia que nos dejan los nombres citados. El teatro no puede dar la espalda a la vida, siquiera sea por instinto de conservación. Y los nombres que figuran en el Patronato del teatro Español son incompatibles con las aspiraciones constructivas de las generaciones jóvenes, extremadamente activas.

Ese inútil Patronato significa la pasividad. Y la pasividad no es el trazo característico de nuestra época. Ahora el teatro empieza a tener conciencia de su misión y de su problema inmenso: el de crear el espectáculo y sus factores artísticos. El de borrar todos los errores de su entrenamiento. El de dar importancia a su propio nombre y el de crear su porvenir.

Desde este momento, y en tanto permanezca bajo la tiranía reaccionaria del grotesco Patronato creado recientemente, el teatro Español se pierde para el verdadero arte escénico. El esfuerzo titánico habrá que realizarlo en otras aulas. Incluso en la plaza pública. El viejo corral de la Pacheca servirá de escena interior a todas las intrigas, ambiciones e impotencias de los señores del Patronato.

EL CELEBRE ASUNTO DEL TRIGO

UN AVAL DE SETENTA Y CINCO MILLONES

Hemos leído que el Sr. Velayos—el ministro agrario del célebre concurso—anda reuniendo antecedentes para dárselos al Banco a que se conceda el negocio de los trigos.

Es de advertir que aún no aprobaron las Cortes el proyecto del ministro agrario. Y, además, que en el proyecto no aparece en primer término ese Banco, a quien, desde el primer día, ya barruntamos nosotros que iba a regalarse tal negocio.

Pues bien: para que el Estado, a propuesta del ministro señor Velayos, pueda transferir el negocio a un Banco—el famoso del arroz y el maíz?—, el Estado, también a propuesta del Sr. Velayos, concederá un aval de nada menos que 75 millones de pesetas al Banco que reciba tan generoso obsequio.

¿Y para qué el monstruoso aval? En definitiva, para una cosa: para que el Banco de España dé dinero al 3 por 100 al Banco del negocio y éste pueda pagar a los acaparadores un 9 por 100 por retener el trigo acaparado. Y como los acaparadores pagan a sus prestamistas bancarios un 7 por 100 por los préstamos en que fundamentan ellos el negocio, cáteate por dónde avala el Estado un beneficio del 2 por 100 a los acaparadores, a más de ayudarles económicamente a la retención del trigo, que ahora retienen ellos en espera de que suban los precios y sea factivo vender caro lo comprado muy por bajo de la tasa.

Esta es la moraleja—no nos atrevemos a decir moral—de los 75 millones de pesetas que avala el Estado en obsequio de los acaparadores. Y mientras, para mayor escarnio, los periódicos, en sus noticias de los mercados trigueros, señalan que la paralización es absoluta, lo que equivale a decir que el trigo está retenido, en la seguridad de que el Estado va a hacerse comanditario de los acaparadores.

Suponemos que ni lo monstruoso del lance—por el destino del aval y por lo risible del pretexto de «retener»—será estorbo para que la Ceda y los agrarios—núcleos donde abundan los acaparadores castellanos—dejen de votar ese aval y los otros millones, hasta un conjunto de 200, que ha de costarles a los contribuyentes el servicio que a costa del país quieren prestar unos partidos a sus electores de Castilla.

Pero, a lo menos, que España se entere. Que sepa cómo en horas tan críticas para el Erario, el Erario favorecerá con la pecunia de todos los españoles a quienes tienen ya en sus almacenes, adquirido

a bajo precio, el trigo que los pobres productores han ido vendiendo por necesidad desde hace justamente un año.

Y que conste que mientras estuvo el trigo en poder de los productores, ninguno de los que hoy quieren imponer al Estado ese enorme sacrificio ayudó a D. Cirilo del Río a resolver el problema, que abordó en 30 de Junio de 1934.

Sólo se acomete el despilfarro cuando beneficia a los acaparadores electores.

## Información municipal

Lo que dice el presidente de la Gestora

El Sr. Salazar Alonso, al conversar ayer con los periodistas, les anticipó algunos detalles del programa a que habrá de ajustarse la Exposición Hispanoamericana de Prensa, que se celebrará en los días del 1 de Octubre al 10 de Noviembre de 1936.

Se harán reproducciones de tres redacciones de periódicos: una del año 1840, otra de 1870 y otra actual. También se reproducirá el taller de Gutenberg. Se invitará, para que acuda a Madrid, a un representante periodista de cada país de habla española, y se señalará el contraste entre la imprenta antigua y la moderna, al mismo tiempo que se verifica una Exposición de linotipias y rotativas.

Hubrá asimismo Exposiciones de historia del grabado y de la caricatura, y sobre estos temas y los seleccionados con la importancia del papel y de la tinta en las industrias gráficas, distinguidos periodistas pronunciarán conferencias.

Figuran en el programa otros impresos interesantes; pero como falta más de un año para que la Exposición se verifique, nos parece demasiado pronto para lanzarlos a la publicidad.

Dijo luego el Sr. Salazar Alonso que hoy reunirá a los representantes de todos los elementos interesados en los Mercados de Pescado y de Frutas y Verduras para tratar con ellos de la manera más eficaz de anular todos los intereses, pues sigue atentamente la campaña de Prensa que se realiza sobre los abastos y quiere que algunas sugerencias no queden en el vacío.

No pido—agregó—que se hagan modificaciones ni pretendo coartar la libertad de la Prensa. Conozco el noble afán de cuantos en sus respectivos periódicos redactan esta sección municipal, y sólo me permito rogarles que pongan el máximo cuidado para que el desinterés y la nobleza de sus propósitos no sean aprovechados por quienes tengan otros designios. Se oír a todos, se procederá en consecuencia y se hará justicia. En lo que seremos inexorables será en evitar motines cuyos antecedentes son ya de todos conocidos.

A continuación se refirió el presidente de la Gestora a los nuevos servicios de tranvías, y dijo que había encargado al gestor delegado que comprobara si los servicios ordinarios habían sido atendidos por las nuevas líneas, y de las averiguaciones practicadas resulta lo siguiente:

El disco 70 responde al nuevo servicio directo de Cuatro Caminos a la plaza de Legazpi. En él se han puesto en circulación siete coches nuevos, sin que se hayan reducido más que en dos los del disco 45.

De los demás coches de discos 22, 26, 27 y 31 no se ha retirado ninguno de la circulación.

El disco 71 responde al nuevo servicio directo de Argüelles a Ventas. En él se han puesto en circulación nueve coches nuevos, no retirándose ninguno de los del disco 11, y si un número equivalente al de los nuevos del disco 49. Como aquí pudiera existir un exceso de dos coches en la reducción efectuada, doy orden al gestor delegado para que proceda en consecuencia.

De los coches que llevan los discos 4 y 6 no se ha reducido ninguno. El público ha aceptado las tarifas de abono, solicitando en los cinco días transcurridos 1.108 abonos.

### Notas informativas

Festejo escolar en honor de Lope de Vega por el grupo que lleva su nombre.

Con la cooperación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, siempre presente en los actos culturales dedicados a la esclarecida memoria del príncipe de nuestro teatro, ha organizado la Asociación de la Crítica Dramática y Musical un festival escolar, que habrá de verificarse el próximo lunes, día 10, a las cinco de la tarde, ante la estatua de Lope de Vega, en la plaza de Rubén Darío.

En este acto dirá unas palabras preliminares, por la Asociación de la Crítica, D. Luis Gabaldón. Después, D. Jacinto Benavente y don Eduardo Marquina harán su oferta. Las actrices y actores Margarita Xirgu, Anita Adamuz, Josefina Díaz de Artigas, Enrique Borrás, Ricardo Calvo y Alfonso Muñoz leerán fragmentos de comedias de Lope, poesías y villancicos. Resumirá el acto D. Rafael Salazar Alonso, terminando el festival con un concierto de la Banda Municipal, dirigida por el maestro Martín Domingo.

Acuerdos de una Junta de Beneficencia

Reunida, bajo la presidencia de D. Luis Muntán, la Junta municipal de Beneficencia del distrito del Hospicio para elevar al Ayunta-

miento su criterio respecto a la forma en que debe realizarse la asistencia social, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Concesión de la más amplia autonomía a las Juntas de Beneficencia para que cada una en su distrito, y con arreglo a las especiales características que en el mismo presente el pauperismo, organice y encasee el problema de asistencia social para que el socorro tenga la mayor eficacia posible. A tal finalidad el Ayuntamiento debe dotar a cada una de ellas de una decorosa subvención que permita atender y remediar las necesidades de los menesterosos, destinando a esta subvención una buena parte de la dotación presupuestaria, en la seguridad de que ningún funcionario ni organismo será mejor administrador ni intermediario que las Juntas de Beneficencia, ya que conocen de modo inmediato y directo las necesidades que tienen que remediar y por la selección que impera en el nombramiento de vocales en punto a toda clase de cualidades y solvencia social.

Como estado intermedio de transición a la plena autonomía de las Juntas y como imposición del momento presente en que el Ayuntamiento ha instalado el Comedor de Asistencia Social con el desembolso que ello supone y que no debe quedar infructífero, nos pronunciamos en el sentido de su continuidad, con una política persistente de reducción en los gastos de personal y con una marcha evolutiva en el régimen de alimentación para poder llegar, en lo posible, al racionado por conservas, quesos, frutas secas, etcétera, que ya implican en sí una reducción de gastos para los comedores colectivos, en los que nunca puede obtenerse buen resultado, ya que el arte culinario no ha encontrado medios de vencer la resistencia pasiva que las grandes cantidades ofrecen siempre a la percepción del condimento.

Subsistente el Comedor con todas estas posibles limitaciones, y estableciendo, además, la modificación de que las comidas no sean servidas en el propio local, sino entregadas allí para consumirlas los favorecidos en sus domicilios, esta Ponencia se pronuncia en un modo radical y terminante en el sentido de que sean las Juntas de Beneficencia las que informen, facilitando también en los casos de pobreza comprobada—los honos correspondientes, todas, absolutamente todas, las peticiones de asistencia y uso del referido Comedor, para lo cual será preciso ampliar el número de vocales en la proporción que demanden las necesidades de cada distrito.

El consumo de leche de oveja Nota facilitada en el Ayuntamiento: «En armonía con lo que prescriben las Ordenanzas municipales sobre producción, venta e inspección de la leche, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento en 9 de Julio de 1924, se recuerda la prohibición de introducir y vender en este término municipal leche de oveja desde el día 29 de Junio al 26 de Diciembre.»

## Los estudiantes de la F. U. E.

La Junta de gobierno de la F. U. E. de Madrid, con ruego de publicación, nos remite el siguiente manifiesto, que dirige a la juventud universitaria y escolar:

«Compañeros: El curso que acaba ha sido decisivo para la vida estudiantil. Las fuerzas reaccionarias de dentro y fuera de la Universidad hicieron todo lo posible para eliminar a la F. U. E. del panorama universitario. Pero no consiguieron nada. Aquellos que protestaban del «monopolio» de la F. U. E. tenían este curso amplio campo para su actuación; pero ésta se redujo a declarar una huelga por vacaciones, para vergüenza y perjuicio de todos los estudiantes.

A través de todos los ataques, venciendo todas las dificultades, la Federación Universitaria Escolar llega al final del curso con mucha más energía que antes. Podemos decir, después de este año de prueba, que el porvenir universitario nos pertenece.

Las Asociaciones más fuertes no han dejado de actuar un momento; la Sección deportiva sigue magníficamente su actuación con una ininterrumpida, mientras la flamante Federación oficial sólo consiguió organizar una sola vez un ridículo campeonato, y eso a base de profesionales; la Universidad Popular funciona con más éxito que nunca, y todas las campañas llevadas por las profesionales (Magisterio en pro de la coeducación, Ciencias contra el profesorado negligente, Filosofía contra el mal funcionamiento del plan, etcétera) han sido acogidas con gran simpatía por la masa escolar.

Por otra parte, seguimos paso a paso la marcha de la «cultura oficial». No olvidamos el sabotage

constante a la representación escolar, el problema de la incapacidad de todo un sector del profesorado, agudizado en estos momentos en que situaciones extraordinarias llegan a imponer en las cátedras a individuos ya eliminados por su incapacidad manifiesta; el ataque a los planes de enseñanza en lo que éstos tienen de progresivo y la perpetuación de cuanto tienen de inservible y porrido; y sobre todos estos problemas, ya viejos en la vida universitaria, uno nuevo y de gran envergadura: el examen de ingreso en las Facultades, medida de selección económica mientras exista la actual Universidad, que conduce a un desplazamiento de los estudios universitarios a los jóvenes de situación económica inferior.

Ante todos estos problemas, la Federación Universitaria Escolar mantiene una posición definida: su sustantividad «F. U. E.» La vitalidad lograda en los últimos tiempos es una garantía para los estudiantes de que estos problemas no serán desestimados por nosotros. Nos espera un nuevo curso con grandes posibilidades de trabajo.

«Compañeros: Contra todo retroceso pedagógico y cultural [Contra todo ataque a los intereses estudiantiles] [Contra las medidas de selección económica en la Universidad] [Por la Universidad de capacidades al servicio del progreso humano] ¡Viva la F. U. E. La Junta de gobierno de la F. U. E. de Madrid.»

## Informes de Cataluña

El nuevo presidente de la Audiencia de Barcelona

El presidente interino de la Generalidad, Sr. Pich y Pon, ha firmado el nombramiento de presidente de la Audiencia a favor del magistrado Sr. López.

Un atraco Esta noche se presentaron unos desconocidos, pistola en mano, en una panadería establecida en el número 86 de la calle de Travesera.

Amenazando a las personas que allí se hallaban, lograron que se les entregase el dinero que había en el cajón. Después se dieron a la fuga.

Manifestaciones del jefe superior de Policía

Al recibir el jefe superior a los periodistas les dijo que lo ocurrido en la Universidad por la mañana no pasaba de ser una chiquillada.

Preguntado sobre la actitud de los agentes de Policía por el decreto referente a los que eran agentes al servicio de la Generalidad, dijo que no pasa nada, pues esta noche ha salido para Madrid una Comisión debidamente autorizada, y puede darse todo por satisfactoriamente arreglado.

## Los partidos republicanos

Una conferencia en Izquierda Republicana

Hoy, a las ocho de la noche, se verificará en el local de la Agrupación de Madrid de Izquierda Republicana, Mayor, 6, primero, una interesante conferencia a cargo del diputado a Cortes D. Julio Just Jimeno, quien versará sobre el tema «Reflexiones de un republicano de nuestros días».

Por la personalidad del conferenciante y su magnífica oratoria, el acto promete gran brillantez.

El Secretariado de Empleados de Teléfonos

El Secretariado Técnico de Empleados de Teléfonos de la Agrupación de Madrid de Izquierda Republicana, Mayor, 6, primero, celebrará en este domicilio social votación para elegir su Comité directivo hoy, de siete de la tarde a nueve de la noche.

## De enseñanza

Excursión de un grupo escolar santanderino

Anteayer por la noche llegaron a la capital de la República un numeroso grupo de niños del grupo escolar Ramón Pelayo, de Santander, después de realizar una excursión artística por Palencia, Valladolid y Avila, de donde vienen encantados por las atenciones recibidas y por el triunfo que han tenido en su actuación, principalmente en el teatro Calderón, de Valladolid, ya que forman una rondalla muy simpática y con un repertorio y una ejecución que encantaron.

Se hospedan con sus compañeros en el grupo Concepción Arenal, sitio que no han podido buscar con más acierto su director y maestros, ya que han encontrado el ambiente de la escuela, imposible de darselo en hoteles o fondas.

Ayer hicieron visitas al ministerio de Instrucción pública y al Ayuntamiento. Fueron escuchados por el ministro y director general de Primera enseñanza y personal de la casa, y en el Ayuntamiento por el Sr. Salazar Alonso y numerosos funcionarios. Tanto unos como otros tributaron grandes aplausos a estos muchachos por su acertada actuación.

Ayer, a las siete, dieron una audición ante el micrófono de Unión Radio.

Hoy, a las cuatro de la tarde, darán un concierto en el patio del grupo Concepción Arenal, actuando

con ellos en la fiesta los niños de este grupo.

La velada promete ser agradable por demás, y a ella ha prometido asistir el director general, señor González Cobos.

Felicitemos al director, director musical, maestros y Asociación de Amigos de la Escuela de aquel grupo, por el gran acierto en la selección y presentación de los niños, y a éstos por el interés y gusto con que saben interpretar su escogido repertorio.

## Vida deportiva

CARRERAS DE GALGOS

Las pruebas de ayer

Ayer se celebró la decimoctava reunión de primavera. He aquí los resultados detallados:

Primera carrera (lisa), tercera categoría, 265 pesetas; 500 yardas.—1, «Serpentina», de Juan Cabellos; 2, «Guapa», de Evencio Sánchez; 3, «Cleveland's Daughter», de Freneda-Mayor. No colocados: «Hidalga», «Galerna», «Violeta III», «Singracia» y «Caballista».

Tercera carrera (lisa), tercera categoría, 265 pesetas; 500 yardas.—1, «Minerva», de Jesús Ramírez; 2, «Cantimera», de Pedro de Mingo; 3, «Tresjuncos», de Diego Gomez. No colocados: «Jarana», «Cordon Rouge», «Peroquetio», «Pastora» y «Lechuza III».

Cuarta carrera (lisa), segunda categoría, 355 pesetas; 500 yardas.—1, «Gallito II», de la señora de Cañero; 2, «Fresco», de Julian Moreno; 3, «Madrid», de Ángel Ortiz. No colocados: «Kola», «Quia Dian», «Goya II», «Cuatro Vientos» y «Cubanitas».

Cinco carrera (lisa), tercera categoría, 290 pesetas; 500 yardas.—1, «Rosa», de Juan Cabellos; 2, «Santal», de Juan Cabellos; 3, «Santal», de Juan Cabellos. No colocados: «Jarana», «Cordon Rouge», «Peroquetio», «Pastora» y «Lechuza III».

Sexta carrera (lisa), segunda categoría, 370 pesetas; 675 yardas.—1, «Veneno», de José Ángel Diaz; 2, «Rins», de Aloza-Ruiz. No colocados: «Caifás», «Calcoeta», «Elegante» y «Cartuja IV».

Séptima carrera (lisa), cuarta categoría, 230 pesetas; 675 yardas.—1, «Ahí Va», de Tomás Ortiz; 2, «Pitonisa», de Román Pascual. No colocados: «Marly», «Darling II», «Currilla», «Melia» y «Trotski IV».

Octava carrera (vallas), tercera categoría, 305 pesetas; 500 yardas.—1, «Carmela», de Luis Schümer; 2, «Aroma», de Miguel Díaz Custodio; 3, «Kahimán», de Doroteo Olivares. No colocados: «Ponderosa», «Rosaleta», «Riaca», «Lizán II» y «Caretá VIII».

Novena carrera (lisa), quinta categoría, 305 pesetas; 500 yardas.—1, «Veneno», de José Ángel Diaz; 2, «Rins», de Aloza-Ruiz. No colocados: «Caifás», «Calcoeta», «Elegante» y «Cartuja IV».

Diez carrera (lisa), sexta categoría, 305 pesetas; 500 yardas.—1, «Veneno», de José Ángel Diaz; 2, «Rins», de Aloza-Ruiz. No colocados: «Caifás», «Calcoeta», «Elegante» y «Cartuja IV».

Once carrera (lisa), séptima categoría, 230 pesetas; 675 yardas.—1, «Ahí Va», de Tomás Ortiz; 2, «Pitonisa», de Román Pascual. No colocados: «Marly», «Darling II», «Currilla», «Melia» y «Trotski IV».

Doce carrera (lisa), octava categoría, 230 pesetas; 675 yardas.—1, «Ahí Va», de Tomás Ortiz; 2, «Pitonisa», de Román Pascual. No colocados: «Marly», «Darling II», «Currilla», «Melia» y «Trotski IV».

La Vuelta a Cataluña

Gerona, 6.—Se ha corrido la sexta etapa, Puigcerdá-Gerona, 150 kilómetros.

El desarrollo ha sido muy interesante, pues se han producido abandonos importantes, y las fases más salientes han estado a cargo de Cañado y Cardona.

A las siete cuarenta y cinco se dio la salida a los 45 corredores clasificados. En la subida a Santigosa procuraron colocarse en cabeza Pou y Ezquerro, Por Olot era Cañado el que iba delante.

A partir de este último punto, el luxemburgués Merch se vio obligado a abandonar, lo que permitió a Cañado y a Cardona ponerse a la cabeza sin que nadie los inquietara.

En el sprint final, Cardona logró entrar en primer lugar. En la etapa quedaron clasificados así:

1, Cardona, 4 h. 33 m. 45 s.; 2, Cañado, 4 h. 33 m. 45 s.; 3, Hutz, 4 h. 37 m. 12 s.

Se han retirado Merch, Jimeno, Gascón, Ferrando, López, París y Grand.

Los tres primeros puestos de la clasificación general son:

1, Cañado, 29 h. 54 m. 30 s.; 2, Ezquerro, 30 h. 3 m. 10 s.; 3, Hutz, 30 h. 6 m. 42 s.

BARCO APRESADO

La pesca con artes prohibidas

El Ferrol, 6.—En la ría fue apresado por una embarcación tipulada por personal de la Marina un barco que fué sorprendido cuando pescaba en la ría con artes prohibidas.

## HECHOS Y PALABRAS

# Ludendorf y Hitler

Por Ramón J. Sender

En un reciente periódico francés dice C. Radek, hablando de los agasajos con que el nacionalsocialismo ha celebrado el setenta aniversario del general Ludendorf: «Para los unos Hitler es el jacobino de la contrarrevolución pequeño-burguesa; para los otros es el instrumento ciego de los trusts y los cartels, un demagogo al servicio de los trusts alemanes del acero. Pero la realidad es más compleja. Si Hitler no hubiera estado muy convencido de servir a la causa del pueblo alemán no hubiera sido capaz de arrastrar consigo millones de hombres, de inspirarles esa fe que hace de él un instrumento tan precioso para el imperialismo alemán. Es muy poco probable que un simple impostor pueda engañar a las multitudes. Y el delegado especial de un trust podrá ser, quizá, un buen intermediario de negocios diplomáticos; pero no será capaz de suscitar y levantar la adhesión de las masas. De todas formas, Hitler tendrá que seguir adiestrándose y adquirir nuevas habilidades, porque los hombres no son, en modo alguno, lo que ellos creen ser. Están en relación inseparable con lo que hacen. Es la causa que sirven lo que les caracteriza.»

Radek expone luego que la causa a la que sirve Hitler es la que representa Ludendorf, un viejo militar que nunca se paró a pensar si servía a un sentimiento digno y noble o a los intereses de los Krupp y los Thyssen. La verdad es que Ludendorf ha estado muy convencido, desde su infancia hasta hoy mismo, de que era un símbolo nobilísimo del sentimiento de patria, no sólo del de la aristocracia prusiana, sino también del pueblo. Ludendorf no pudo nunca imaginar que al invadir Bélgica, Longwy y Briey servía directamente los intereses del Sindicato alemán del acero. Seguramente desdeñaba orgullosamente a los «mercaderes» de la retaguardia. Y, sin embargo, se batía en su nombre y por su hacienda. Lo que era Ludendorf, a pesar de lo que dice en sus Memorias—«las ideas napoleónicas me han sido siempre ajenas»—, era eso: un servidor técnico del espíritu rapaz e imperialista. Eso siguió siendo después de 1918 y eso mismo es hoy. Pero Ludendorf sigue creyéndose un símbolo de lo mejor y lo más característico de la nacionalidad germánica—incluso del pueblo, ya que su padre fué un burguesillo buscavidas—, y sería cosa de ver hasta qué punto el hecho de considerarse a sí mismo un noble símbolo determina que los demás, incluso las muchedumbres que siguen a Hitler, lo vean también como tal. Malo es quebrarse de sutil. Pero no es bueno abandonarse a un simplismo cientifista que tanto se parece a veces al fatalismo. Lo mejor que puede sucedernos a todos ante el caso de Alemania es que acertemos a observarla como un vivero de experimentación lleno de sorprendentes fenómenos. Y que de ese caso salgamos aprendiendo algo.

leyendo el artículo de Radek, y al llegar a esa expresión que refiriéndose a Hitler pequeño-burgués, o a Hitler agente imperialista, añade: «La realidad es más compleja», pensamos con alegría que Radek afrontaría desventuradamente el arduo problema del nacionalsocialismo. Radek es un gran escritor, de penetrante y aguda—y flexible—visión. Pero en definitiva no pasa de decirnos que al trasladar Hitler los aplausos y los delirios nacionalistas de la calle a la casa de Ludendorf se desennascara a sí mismo. Va a servir a la vieja Prusia de Federico el Grande—sin judíos pobres—. Pero yo esperaba más. Esperaba que nos dijera por qué las multitudes siguen a Hitler, por qué se obtienen en considerarlo parte entrañable del pueblo y, al mismo tiempo, símbolo solemne de la tradición. Y por qué, a pesar de conocer tan bien las cifras de los dividendos de Krupp y de Thyssen, creen de Ludendorf lo mismo que Ludendorf piensa de sí mismo. Ahí está la cuestión. ¿Cuántas preguntas hubiéramos hecho a Radek, que tan bien conoce Alemania! Y qué sabrosas respuestas nos hubiera podido dar. Pero a falta de otros testimonios, algunos ensayos de psicología de masas que últimamente se han intentado en la misma Alemania podrán respondernos a casi todas las arduas cuestiones que del hecho nacionalsocialista se derivan. Toda curiosidad en torno a él estará justificada y además cualquier actitud ha de ser inteligente, menos la de sumarse a él o la de

negarlo escondiendo la cabeza como el avestruz. Hay un libro reciente, todavía no traducido, pero que hemos hojeado y que promete un contenido substancioso: Wilhem Reich: «Psicología de masas del fascismo». Su autor milita en la izquierda y en el antifascismo. Por ese lado no es sospechoso.

He aquí los títulos de algunos capítulos y alguna parte del sumario: «La ideología como fuerza material. No coincidencia de la depauperación de las masas con su radicalización. La ideología familiar en la psicología de masas. Lazos familiares y sentimiento nacional. Sentimiento de sí mismo nacionalista. Jefes y estructuras de masas. Virulencia del misticismo nacionalista. Presuposiciones económico-sexuales-religiosas de la familia burguesa. La lucha contra la cultura bolchevista. Como ven los reaccionarios el fin de esa cultura. Sentimiento sano de sí mismo y sentimiento neurótico. Conciencia sexual contra misticismo. Desarraigamiento individual del sentimiento religioso. El hombre político y el «apolítico». Etcétera, etc. El solo enunciado de algunos de los temas revela una agudeza de enfoque y de punto de vista a la que responde el texto, cuya traducción española espero que no tardaremos en conocer. La cuestión es compleja, como dice Radek. Su estudio debe atraernos precisamente por su complejidad y porque el hecho fascista sigue siendo en una parte importante del Mundo una realidad. No nos debe bastar con saber que Hitler va a rendir homenajes a Ludendorf ni con saber lo que cree Hitler de sí mismo y lo que en realidad es. Lo importante es conocer por qué en determinadas condiciones una parte del pueblo productor ha preferido el engaño y el milagro—Italia, Alemania—a la verdad y a la razón. Por qué siguen viendo en Mussolini y en Hitler no lo que son, sino lo que ellos quieren ser. No su conducta servil para una casta, sino su investidura simbólica, la que ellos mismos se dan.

## UN MITIN PRO AMNISTIA

Organizado por la Confederación Nacional del Trabajo se celebrará un grandioso mitin pro presos y amnistía en el cine Monumental, el domingo, día 9, a las diez de la mañana, para recabar de los Poderes públicos una amplia amnistía y un trato más humano para los obreros que se encuentran en cárceles y presidios, en el que tomarán parte los siguientes oradores: José Villaverde, Francisco Ascaso, David Antona, Vicente Ballester, Miguel Abós, y presidirá Joaquín Ascaso.

## INCENDIO EN UNA CASA RECTORAL

El edificio se derrumbó y causó la muerte a cinco personas e hirió a ocho

Lérida, 6.—En la aldea de Surri, agravado del pueblo de Esterrí de Cardós, se declaró un violentísimo incendio en la casa rectoral.

El fuego se inició en la chimenea y fué prontamente pasto de las llamas todo el edificio y parte de una colindante, propiedad de Jacinto Ferrer (a) «el Pabillí». En aquellos momentos la criada del párroco se hallaba en el huerto.

Audieron los treinta y tantos vecinos de que consta la aldea y con los pocos medios de que disponían empezaron a intentar desalojar la casa, cuando se hundió el edificio, cogiendo debajo a unas veinte personas.

La consternación y la angustia fueron grandes, puesto que las pocas personas que quedaban se vieron impotentes para extraer de las llamas y escombros a sus connecivos.

Como el pueblo de Esterrí de Cardós dista dos kilómetros de Surri y sus habitantes vieron las llamas, prontamente acudieron al caserío, y después de grandes esfuerzos lograron extraer a las víctimas.

Resultaron cinco personas muertas, tres hombres y dos mujeres, y ocho heridos graves. De todos los pueblos de la comarca de Cardós afluyeron vecinos para enterarse de la catástrofe, puesto que, debido a los pocos habitantes que en la misma hay, casi todos están emparentados.

El caserío no tiene comunicación de ninguna clase, teniendo que atravesarse en caballería, para llegar a él, un pequeño puerto, que en invierno está la mayor parte del tiempo cerrado por la nieve.

La Rectoría de Surri, como todos los edificios del Pirineo, tenía los techos de madera y esto hizo que el fuego adquiriera grandes proporciones desde los primeros momentos.

Hasta hace pocos años el nombramiento de rector, siguiendo costumbre tradicional, lo proponía la duquesa de Medinaceli al obispo de Seo de Urgel, al cual pertenece dicha parroquia. La iglesia, que es de estilo románico, está separada de la casa rectoral unos 200 metros, en una pequeña colina.

## AL SEÑOR MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN

Estamos seguros que el señor ministro de la Gobernación ignora que en Aranjuez hay un alcalde que se permite ejercer su jurisdicción gubernativa más allá del término municipal que le corresponde.

Don Felipe García de Muro, en la actualidad desterrado a veintidós kilómetros de Madrid por sentencia de los Tribunales, había elegido Aranjuez para residencia, y considerándolo oportuno y dentro de un perfecto derecho ha trasladado su residencia a Ocaña, previa comunicación al alcalde de Aranjuez. Una vez en su nueva residencia recibe un comunicado del citado alcalde, en el que se le comina a trasladarse a más de cien kilómetros, bajo amenaza de confinamiento con el empleo de la fuerza pública. El abuso de autoridad e invasión de funciones ajenas es evidente.

## La función de la Sociedad La Venta Ambulante

En el teatro Muñoz Seca, y organizada por la Sociedad de vendedores en la vía pública La Venta Ambulante, se celebrará el día 10, a las diez de la noche, una gran velada teatral a beneficio de su Caja de socorros de enfermedad y fallecimiento.

El programa, que ha sido confeccionado por el Estudio Reyes-Quiroga, es de lo más atractivo y sugestivo de las variedades.

## RINA EN UNOS PABELLONES MILITARES

Sevilla, 6.—En los pabellones militares de Pineda, por cuestiones de vecindad, aún no aclarados suficientemente, surgió una discusión que degeneró en riña.

Parece que el subteniente Acedo discutiera agratamente con la esposa del teniente de Artillería Sr. Aguilar. Este, al darse cuenta de la disputa, fué a ver al Sr. Acedo y llegó a las manos con él.

Intervinieron en la riña el padre político del teniente, D. Luis Pérez Pérez, de setenta y cuatro años, y un hijo de éste, Luis Pérez Manchado, y la reyerta se generalizó entre varios vecinos.

Cuando parecía que había terminado y el teniente Aguilar se retiraba, su padre político, haciendo uso de una navaja, hirió en la espalda al subteniente; éste repelió

la agresión, golpeando fuertemente en la cara al Sr. Pérez. También resultó lesionada la esposa del teniente Aguilar en una mano. El subteniente herido ingresó en el Hospital Militar.

## INCENDIO EN UNA CASA RECTORAL

El edificio se derrumbó y causó la muerte a cinco personas e hirió a ocho

Lérida, 6.—En la aldea de Surri, agravado del pueblo de Esterrí de Cardós, se declaró un violentísimo incendio en la casa rectoral.

## INCENDIO EN UNA CASA RECTORAL

El edificio se derrumbó y causó la muerte a cinco personas e hirió a ocho

Lérida, 6.—En la aldea de Surri, agravado del pueblo de Esterrí de Cardós, se declaró un violentísimo incendio en la casa rectoral.

El fuego se inició en la chimenea y fué prontamente pasto de las llamas todo el edificio y parte de una colindante, propiedad de Jacinto Ferrer (a) «el Pabillí». En aquellos momentos la criada del párroco se hallaba en el huerto.

Audieron los treinta y tantos vecinos de que consta la aldea y con los pocos medios de que disponían empezaron a intentar desalojar la casa, cuando se hundió el edificio, cogiendo debajo a unas veinte personas.

La consternación y la angustia fueron grandes, puesto que las pocas personas que quedaban se vieron impotentes para extraer de las llamas y escombros a sus connecivos.

Como el pueblo de Esterrí de Cardós dista dos kilómetros de Surri y sus habitantes vieron las llamas, prontamente acudieron al caserío, y después de grandes esfuerzos lograron extraer a las víctimas.

Resultaron cinco personas muertas, tres hombres y dos mujeres, y ocho heridos graves. De todos los pueblos de la comarca de Cardós afluyeron vecinos para enterarse de la catástrofe, puesto que, debido a los pocos habitantes que en la misma hay, casi todos están emparentados.

El caserío no tiene comunicación de ninguna clase, teniendo que atravesarse en caballería, para llegar a él, un pequeño puerto, que en invierno está la mayor parte del tiempo cerrado por la nieve.

La Rectoría de Surri, como todos los edificios del Pirineo, tenía los techos de madera y esto hizo que el fuego adquiriera grandes proporciones desde los primeros momentos.

Hasta hace pocos años el nombramiento de rector, siguiendo costumbre tradicional, lo proponía la duquesa de Medinaceli al obispo de Seo de Urgel, al cual pertenece dicha parroquia. La iglesia, que es de estilo románico, está separada de la casa rectoral unos 200 metros, en una pequeña colina.

## NEGOCIANTES! ¡HARNEROS!

## VERDADERA GANGA

ESCANDALO EN LAS CORTES
La suspensión crónica de garantías

El artículo 42 de la Constitución no admite dudas. Las prórrogas de las suspensiones de garantías han de otorgarse, por modo expreso, mensualmente.

Y es la verdad que, al través del estado de guerra o del de alarma, la suspensión de garantías, que es lo sustantivo, lo a que se refiere la ley fundamental, perdura desde el 6 de Octubre de 1934.

Por ello, al no haberse concedido en Mayo la prórroga hasta el día 10, la prórroga era imposible. La suspensión había finiquitado el 6. Y lo único factivo, legalmente, era haber suspendido las garantías el 10, porque lo hecho entonces no era prorrogar, sino establecer una suspensión nueva.

Por ello ahora, en Junio, la prórroga debió ser concedida por las Cortes antes del día 6. Porque el 6 dejaba de existir la suspensión, y no cabe posibilidad de prorrogar ésta el 6 si el acuerdo de prórroga no puede ir a la «Gaceta» sino el 7, lo más pronto.

Pero hay otro aspecto en lo del régimen excepcional que no debe permanecer al arbitrio de los prorrogadores. Ese aspecto, legal, legitimísimo, atañe a la duración de las suspensiones de garantías. Para el Poder público, según parece, no hay ahí límite ninguno.

Hay dos hechos que acreditan el punto preciso en que no puede subsistir el régimen de excepción, porque precisamente para el logro de ambos se lo establece o prorroga. Un hecho es que ninguna acción exterior perturbe el funcionamiento normal de las instituciones del Estado.

Es notorio que, hace lo menos siete meses, ambos pormenores constituyen realidad tangible. Lo ha reconocido el propio Gobierno en reiteradas afirmaciones de existir tranquilidad absoluta por toda España.

Se ha dicho que sigue manteniéndose la suspensión de garantías constitucionales, no porque falten los dos hechos que acreditan haber normalidad en el orden público, sino—¡asombrosos!—porque hace falta votar el Estatuto de Prensa para que haya en la ley un método de autocensura permanente, más grave, sin duda, que la censura permitida, por modo transitorio, al suspenderse las garantías.

Entonces, ¿por qué, en nombre de qué principio legal, con atención a qué derecho se van eslabonando unas prórrogas con otras desde hace ocho meses, aunque se proclama ser absoluta la tranquilidad?

He aquí lo que en vano quisiera esclarecer el Sr. Pascual Leone, con un discurso intencionadísimo, lleno de lógica e indestructible por su rotunda solidez legal. ¿Cómo se aducirían fundamentos para la nueva prórroga si no los hay? Por ello, las gentes de la Dictadura—aliados electorales de la Ceda—lanzaron a promover un escándalo que desviara el asunto de la zona en que realmente lo había emplazado el brioso diputado de Unión Republicana.

¿Que al cabo se prorrogó, porque sí, para el noveno mes, la inexplicable suspensión de garantías? Claro. Mas el país verá cómo faltan razones en que apoyarse para ello. Y cómo las gentes que arruinaron a España en los «siete años indignos» comienzan a llevarse la ración de justos calificativos que merece su conducta. Porque, ¿qué sino eso merecen unos señores cuyo desparpajo es tan enorme que, tras los siete años de francachela sin ley, se atreven aún a hablar de patriotismo?

Ayer, esa gente del felón contribuyó a que España continué como estaba en su tiempo. Mas, como resumen del debate, queda ese vocablo que las isquierdas les incrustaron en el rostro: ¡Traidores, traidores, traidores! Lo fueron hasta su hundimiento; lo son hoy, cuando en las muchedumbres republicanas cobra actualidad el famoso: ¡Viva España con honra!

¡A LO QUE SE LLEGA!

Añoranza, loa y petición de la Inquisición

En el diario católico valenciano «Las Provincias» hallamos noticia de una conferencia explicada por un monárquico—creemos que se apellida Miralles—, en presencia de los señores Golcochea, Pradera, Maeztu y Sáinz Rodríguez, que ocuparon con el disertador la presidencia.

La conferencia fue una loa a la Inquisición, métodos de gobierno que los monárquicos echan de menos, y el Sr. Miralles, o Miralles, dijo, según reproducimos de «Las Provincias», lo siguiente:

«Presentó el momento solemne de la Historia en que surge la magnífica figura de fray Tomás de Torquemada, tan calumniado como integro. La unidad territorial—añadió—la hicieron los capitanes y la fe; la unidad espiritual la hicieron los teólogos, dominicos y la Inquisición, y esas dos unidades se fundieron en lo político bajo el armijo de los monarcas católicos. Así se hizo la unidad nacional.

Refiérese luego a la hechicería, y dice que hombres como el padre Vitoria se ocuparon de la magia para poner en su punto las fantasías, y que la Inquisición procedió con benignidad grandísima, dándose el caso de que en procesos en que figuraban tres infanticidas y una envenenadora, sólo se ejecutara a una, y esa no en fuego, sino en garrote.

Se refiere a varios procesos y dice que la herejía se extendía como un reguero, y que la Inquisición, acabando con ella, libró a España de una división interna.

Los inquisidores, tanto generales, como del Consejo Supremo, como provinciales, calificadores y consultores, eran todos personas escogidas por su saber, virtud y prudencia.

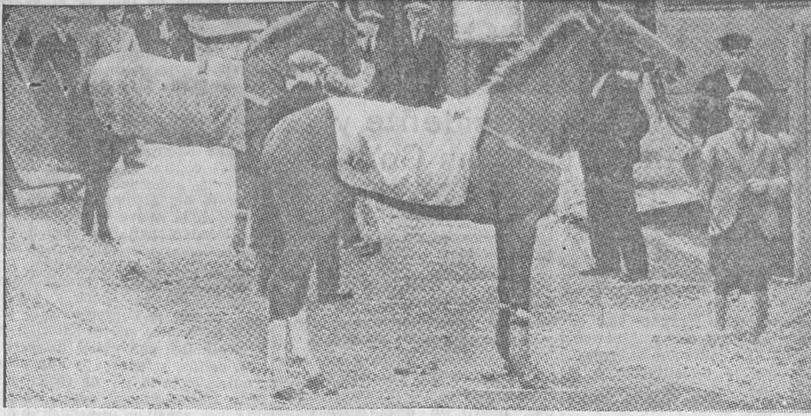
El tormento no se podía aplicar más que una vez, al paso que en los usaban—se podía dar hasta tres veces. Era preciso para aplicarlo que el reo incurriese en contradicción grave, que todos los testigos del proceso le acusaran, que informasen favorablemente a su empleo los calificadores y consultores, que eran teólogos y letrados, y se había de hacer sin romper miembro ni dejar siquiera señal duradera, en presencia de un médico y nunca sin haber oído antes la defensa.

No sólo no estorbó la Inquisición el desarrollo del pensamiento español, sino que, depurando el ambiente espiritual, produjo una general exquisitez en que pudieron florecer los mayores ingenios.

Vitoria, Medina, Baeza, Soto, Molina, Ayala, Marina, Cervantes, Calderón, etc., y tantos más nombres que dirán eternamente que bajo la Inquisición se alcanzó el cénit de la cultura del espíritu.

La Inquisición, porque era justa, podía ser rigurosa. En España había la suprema garantía que era un mando único, un rey, y ese rey, católico. Desinteresado en las pequeñeces civiles, inspiraba la máxima garantía.

Los beneficios que ha reportado la Inquisición a España, aunque ya muy malheridos, pueden percibirse en que indudablemente



Los ingleses están en pleno goce de su Derby tradicional. He aquí algunos de los caballos que van a disputarse el famoso premio, en el momento de desembarcar en la estación de Newmarket

LOS HOMBRES CORTESSES

Dos «republicanos» ceremoniosos

Lisboa, 6.—Don Miguel de Unamuno, el ilustre catedrático y escritor, que tanta simpatía y popularidad adquirió en España con sus batallas de encono contra la dictadura pririmorrivierista y sus sostenedores, y el Sr. Fernández Flórez, recientemente condecorado con la banda de la Orden de la República de España, visitaron ayer en su residencia de Estoril al ex general Sanjurjo.

La entrevista fué muy cordial.

mente es el país que guarda la última reserva del contenido de la cultura cristiana y occidental, que podrá servir para la resurrección de Europa como cabeza de la civilización.

Y termina diciendo las posibilidades de una institución semejante en nuestra contemporaneidad, y el papel que podría desempeñar ahora puede medirse por el hecho de que cuando toda Europa ardía en discordias y guerras, aislada por el odio de la protesta, pudo en España decir el rey prudente estas palabras, que hacen brotar nuestra envidia:

«Veinte clérigos mantienen mis reinos en paz.»

El distinguido conferenciante fué muy aplaudido.

Parece mentira que a la hora en que nosotros no podemos decir tantas y tantas cosas, los monárquicos puedan decir éstas... Parece mentira; pero es verdad.

Y vale la pena reproducirlas, porque el hecho de que esto se pueda pronunciar y escribir luego, es tan expresivo como lo que no podemos decir...

LOS DESESPERADOS

Una mujer se arroja al paso de un coche del «Metro»

Ayer por la mañana, entre las personas que esperaban en los andenes de la estación del Metro de San Bernardo se encontraba una mujer de unos veinticinco a treinta años de edad, y al llegar uno de los trenes, que marchaba con dirección a los Cuatro Caminos, sin que nadie lo pudiera evitar, se arrojó a la vía y fué arrollada por el convoy.

Entre varios empleados de la Compañía fué extraída de debajo del coche piloto, y como se observaba que daba señales de vida, se la condujo rápidamente a la Casa de socorro del distrito de la Universidad, donde los médicos de guardia la asistieron de heridas y contusiones en diferentes partes del cuerpo, calificándose su estado de muy grave.

Personado en el benéfico establecimiento el juez de guardia, no pudo tomar declaración a la víctima porque no había recobrado el conocimiento. Registradas las ropas, en un portamonedas se encontró una tarjeta a nombre de Fuensanta Hervás de Gracia y un papel con dos líneas escritas que decía así: «No se culpe a nadie. No puedo vivir más tiempo con este malestar. Fuensanta.»

Un obrero intenta suicidarse por carecer de trabajo

El joven obrero Ramón Sampedro Cornejo, de veintitrés años de edad, que vive en la calle del Marqués de Zafra, 28, intentó suicidarse ayer.

Para cumplir su resolución, Ramón se produjo varios cortes en el antebrazo izquierdo con una cuchilla de afeitar.

En la Casa de socorro se calificó su estado de pronóstico reservado. El motivo de tan desesperada resolución obedece a su precaria situación económica por falta de trabajo.

TIPOS ACTUALES

Un ciudadano de honor

Móstoles tuvo un gran alcalde, índice de los alcaldes patrióticos, a quien se eleva una estatua en el pueblo y un recuerdo indeleble en el corazón de los buenos españoles. Ahora tiene otro que quiere superar su grandeza. No es, naturalmente, de elección popular, porque el pueblo tiene menos instinto que los gobernadores para hallar un regidor arquético. No queremos que deje de pasar a la posteridad la iniciativa que ha tenido D. Emilio Puertas, alcalde de Móstoles por obra y gracia del Sr. Morata, para que sirva de ejemplo.

El alcalde de Móstoles recibió el 28 de Abril un escrito en el que la Sociedad Obrera de Agricultores solicitaba que la Alcaldía transmitiera a la Presidencia del Consejo de ministros las conclusiones del Primer de Mayo: Amnistía, libertad de Prensa, de reunión, etcétera; restablecimiento de las garantías constitucionales, apertura de Centros obreros, reposición de obreros despedidos, solución a la crisis de trabajo, reposición de Ayuntamientos...

Y el Sr. Puertas, en oficio número 193, contesta nada menos que lo siguiente: «Esta Corporación municipal ha acordado se haga saber a usted que no puede acceder a esa petición por considerarla inprocedente, supuesto que todos los presos a que se refiere están sometidos a las resultas dentro de la jurisdicción competente, la cual será la que resuelva en su día; y en cuanto a la reposición de Ayuntamientos que piden, nada más decirle que los miembros de éste que hoy está constituido, precisamente lo que pueden solicitar es que no sean repuestos aquéllos, para evitar se repitieran los hechos que dieron motivo a la destitución decretada por el señor gobernador civil.»

El celoso monterilla de Móstoles no quiere transmitir al Sr. Lerroux mensajes que no coinciden con su peculiar sentir. ¡Amnistía para «los que están sometidos a resultas»? De ninguna manera. ¡Reposición de Ayuntamientos? Ahí es donde precisamente le duele al señor Puertas. El opina todo lo contrario, naturalmente, y no accede a lo que el pueblo pide al presidente del Consejo.

Claro está que la alcaldada es de las que claman la destitución inmediata.

Pero mucho nos tememos que sus compañeros de Concejo le propongan para ciudadano de honor.

¡EL QUE FALTABA!

La diplomacia española rescata al secretario del señor Borbón

La «Gaceta» publicó ayer el siguiente decreto:

«A propuesta del ministro de Estado, de acuerdo con el Consejo de ministros y de conformidad con la sentencia dictada en 24 de Enero de 1935 por la Sala tercera del Tribunal Supremo, por la que se dispone la anulación del decreto de 23 de Septiembre de 1932, en el que se separaba definitivamente del servicio, en consonancia con la ley de 11 de Agosto del mismo año, al ministro plenipotenciario de primera clase D. Emilio María de Torres y González-Arnao,

Yengo en disponer que el citado señor sea reintegrado al escalafón de la carrera diplomática en la situación y categoría correspondientes.»

El Sr. De Torres, que tan grandes servicios prestó a España como secretario del ex rey, merecía, en efecto, la reincorporación que se le concede. En los actuales momentos podrá seguir su brillante actuación.

Causa contra los asaltantes de un cortijo

Murcia, 6.—Ha comenzado la vista de la causa contra los procesados Antonio Latorre, Francisco López, Rafael Llopis, Enrique Sancho y Juan Belmonte (a) «el Rabioso».

Se les acusa de que en la madrugada del día 2 del pasado mes de Abril cometieron un homicidio, mediante un atraco a mano armada, en la casa de D. José B. Alegria, enclavada en el poblado de Montegudo, cortijada de Los Lares, que se encuentra en deshabitado.

El Sr. Alegria fué muerto por los asaltantes.

El fiscal solicitó treinta años de reclusión mayor para los cinco procesados y una indemnización conjunta de 30.000 pesetas para los herederos de la víctima.

EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Por no haber sido despedido un obrero que pretende ser guardia de Asalto, se declararon ayer en huelga dos mil operarios

Entre los obreros que trabajan en las diferentes construcciones que se llevan a cabo en los terrenos de la Ciudad Universitaria existía profundo malestar por haberse enterado de que uno de los operarios había hecho o se proponía hacer oposiciones para guardia de Asalto.

Una Comisión se entrevistó con el encargado de la obra donde trabajaba el mencionado obrero, solicitando que fuese despedido, y como no se atendiese esta petición anunciaron la declaración de huelga.

Con este motivo desde muy temprano las autoridades habían adoptado ayer grandes precauciones para impedir que se produjeran posibles desórdenes. A la hora de costumbre acudieron a los tajos los obreros, excepto unos dos mil, aproximadamente, que se negaron a trabajar. Los huelguistas pertenecen a los departamentos de Farmacia, Odontología y Arquitectura, y a los tajos del exterior, dependientes todos ellos de la casa D'Aumont. En las restantes obras, a cargo de otros contratistas, se trabajó normalmente.

Los huelguistas han guardado una actitud pacífica, sin que se registrase el menor incidente. Por la tarde los obreros reanudaron el trabajo.

Impresiones del secretario de la Federación Local de la Edificación con respecto a los despidos de las obras de los nuevos ministerios

Las dimensiones, dramáticamente alarmantes, que adquiere el problema del paro obrero, reclaman nuestra insistente atención. LA LIBERTAD dedicará a su estudio todo el esfuerzo necesario. El asunto es de vital importancia para la clase obrera y para el desarrollo de la política constructiva de la República. Ayer hemos hablado con D. Edmundo Domínguez, actual presidente de la Casa del Pueblo y secretario del ramo de la construcción. Su inteligente y eficaz actuación al frente de aquélla y su conocimiento profundo y certero en los asuntos de construcción, dan a sus declaraciones un valor excepcional.

obras que faltan por subastar, o un reformado global de las obras superior a este 20 por 100, la primera solución de las señaladas podría ser un compás de espera, que, sin tener necesidad de despedir a los obreros que ahora trabajan en estas obras, se pudiera alcanzar la fecha de la adjudicación de las nuevas subastas, o el término de los trámites para el reformado total de las obras.

Le advierto, además, como detalle importantísimo, que para el reformado del 20 por 100 sólo precisa la aprobación del Gabinete de Accesos y Extrarradios y que el ministro no le ponga el veto. Por tanto, es un trámite que puede cubrirse en un plazo que no excede de tres o cuatro días.

—¿...? —No, no puede negarse ni el arquitecto ni el Gabinete de Accesos y Extrarradios, pues estos reformados están más que justificadas por el estado en que se encuentran las obras, ya que incluso hasta para su paralización se precisa realizar obras de consolidación y de previsión contra los temporales que puedan destruirlos.

—¿...? —El despido alcanza aproximadamente a unos 700 obreros, más unos 200 que ya han sido despedidos entre esta semana y la anterior, alcanza la cifra del millar aproximadamente. Esto no tiene justificación, tanto por lo manifestado como porque, si las obras se paran, se contraviene una propuesta aprobada en el Parlamento y publicada en la «Gaceta» del 28 de Marzo, por la que determina que estas obras no pueden pararse, y, además, por los pomposos anuncios del Gobierno de querer remediar el paro obrero. Calcúlese el crédito que nos merecerán estos anuncios del Gobierno de remediar la crisis de trabajo, si cuando estas obras, que han de honrar a quienes las concibió y a la capital de España, se paran, con grave perjuicio incluso para los intereses del Estado, como vamos a tener confianza en que obras que hay que proyectar y que solamente están en la mente de los que con ellas piensan remediar el paro obrero, pueda solucionarse, cuando en este caso, que tan mínima importancia tiene en comparación al problema en general, no se evita el daño que ha de producirse al despedir un millar de trabajadores.

—¿...? —¿Qué impresión tienen ustedes de este problema? —El asunto es claro y sencillo, si se pusiera buena voluntad y decidido propósito en resolverlo. De todas las gestiones que hemos realizado hemos sacado la impresión de que, pese a las palabras y ofrecimientos que se hacen para resolver este problema, después de la intimidad y en el trámite que hay que seguir para resolverlo vemos que están en contradicción las palabras con los hechos.

Juegan diversos aspectos en su complicación, pues aparte de los trámites oficiales y burocráticos que tanto entorpecen la solución de estos asuntos, en este caso concreto agudiza y amontona las dificultades la enemiga, por ser una obra concebida e iniciada por un ministro socialista.

—¿...? —En mi visita al ministro de Obras públicas formulé el deseo de que se reuniera el Gabinete de Accesos y Extrarradios, organismo técnico con facultades legales para resolver con rapidez el problema de los despidos. Cuando manifesté al ministro esta vía de solución, la rechazó diciéndome que no era preciso y que bastaría solamente con arbitrar unos recursos de carácter extraordinario para pagar a los contratistas.

Con todos los respetos para este señor, he de manifestar que esta contestación revela que aún no ha estudiado el asunto.

El problema que se plantea en este caso es: las contratadas trabajan a virtud de la adjudicación de unas subastas, no por volumen de obra, sino por un volumen de pesetas que importa aproximadamente unos diecisiete millones, y como esta consignación está en unas contratadas agotada y en otras a punto de serlo, la que tiene agotada su consignación no quiere continuar sin las garantías indispensables de que le reconozcan el importe de las obras que siga realizando y que rebase de la cantidad subastada.

—¿...? —Según los contratistas, no. Aunque el Estado les debe cinco millones de pesetas, parece ser que las contratadas están dispuestas a continuar trabajando y aguardarían a que se arbitrase el crédito extraordinario; pero siempre con las garantías de que las obras que realicen en su día les sean reconocidas y pagadas.

—¿...? —No hace falta proceder inmediatamente a las subastas, ya que es un trámite excesivamente largo y no resolvería el problema. Hay dos soluciones completamente legales y, por tanto, si rápidamente se practican, pueden ser el remedio más eficaz para resolver satisfactoriamente este asunto.

Primera solución.—Con arreglo al pliego de condiciones generales de Obras públicas, se puede proceder al reformado de los pliegos de condiciones, con obligación de que los ejecuten los contratistas hasta un 20 por 100 más del importe de las obras adjudicadas. Por tanto, en este caso, el reformado corresponde a un montante en pesetas, aproximadamente, de más de tres millones, y que con el solo anuncio de que se proceda al mismo, las contratadas tendrían la obligación de continuar trabajando.

Segunda solución.—Entre tanto se tramita el expediente de las obras que faltan por subastar, o un reformado global de las obras superior a este 20 por 100, la primera solución de las señaladas podría ser un compás de espera, que, sin tener necesidad de despedir a los obreros que ahora trabajan en estas obras, se pudiera alcanzar la fecha de la adjudicación de las nuevas subastas, o el término de los trámites para el reformado total de las obras.

—¿...? —Agradecemos a LA LIBERTAD lo que está haciendo, ya que, faltos de todo elemento de publicidad, con las dificultades de desenvolvimiento y de acción de nuestras organizaciones, tan sólo en este periódico hemos encontrado eco constante en esta campaña. Nos duele que la Prensa en general no haya dedicado más atención a este asunto, pues si lo hubiera hecho con la asiduidad y la atención de LA LIBERTAD, tenemos la seguridad de que no prosperarían los propósitos de quienes, por una enemiga política, van a causar un terrible daño a los trabajadores, a quienes se les lanza a la calle sin posibilidades de encontrar inmediata ocupación.

NIÑA ASFIXIADA

Bilbao, 6.—En un molino del pueblo de Carranza, la niña de dos años Agueda Mato se cayó en una caja de harina y murió asfixiada.

El Patronato del teatro Español

Ha quedado constituido el Patronato que ha de discutir y establecer el nuevo régimen del teatro Español. Dicha entidad está integrada por los señores siguientes: Presidente, el alcalde de Madrid; vocales, D. Jacinto Benavente, don Emilio Cotarelo, D. Joaquín Álvarez Quintero, D. Eduardo Marquina, D. Manuel Machado, D. José M. de Acededo, D. Manuel González, D. Emilio Thuillier, D. Enrique Borrás, D. Ricardo Calvo, don Luis Galdón, D. Luis Araujo Costa, D. Pedro de Répide y D. Manuel Bueno y los gestores D. José Soler, D. Emilio Rueda y D. Angel Uriarte.

Secretario, el del Ayuntamiento de Madrid.



El doctor E. Velilla Mateo, autor de un interesantísimo libro titulado «Ventre agudo», en el que el notable cirujano trata de las operaciones de vientre

# Un documento interesante

## Voto particular a la sentencia recaída contra el presidente y los consejeros de la Generalidad de Cataluña, señores Companys, Lluhi, Comorera, Esteve, Gassol, Barrera y Mestres

Los que suscriben, vocales del Tribunal de Garantías, disintiendo de la sentencia dictada en esta fecha en la causa seguida contra el presidente y los consejeros de la Generalidad de Cataluña, señores Companys, Lluhi, Comorera, Esteve, Gassol, Barrera y Mestres, formularon el presente voto particular en los siguientes términos:

### Hechos

Primero. Estando declarada la huelga general en toda Cataluña como protesta a la solución dada a la crisis ministerial del Gobierno de la República, huelga que determinó una situación anárquica en algunas localidades del territorio catalán, produciéndose manifestaciones que proclamaron regímenes que no respondían a la significación política del Gobierno de la Generalidad, éste, el día 6 de Octubre, acordó un manifiesto que redactó y propuso el Sr. Companys, y que fué leído por éste desde el balcón principal de la Generalidad a las veintidós horas y diez minutos, aproximadamente, de dicho día. Este manifiesto, leído en catalán, consta traducido en autos y ha sido ratificado en el juicio oral por los procesados. En él se afirmaba que por los hechos que se habían producido los ciudadanos recibían la clara sensación de que la República, en sus fundamentales postulados democráticos, se encontraba en gravísimo peligro. Se declaraba que el Gobierno de la Generalidad rompía toda relación con las instituciones falseadas y se proclamaba el Estado catalán de la República federal española, terminando con un «Viva la República y viva la libertad».

Segundo. Después de leído el citado manifiesto y de pronunciada la alocución del Sr. Gassol, el señor presidente de la Generalidad, D. Luis Companys, comunicó por teléfono con el general Batet, comandante militar de la cuarta división, notificándole el acuerdo de la Generalidad y requiriéndole para que se pusiera a las órdenes del Gobierno de Cataluña, a lo que contestó el señor Batet que necesitaba un plazo, por lo menos de una hora, para contestar a este requerimiento, que le fué reiterado por escrito seguidamente por medio del comunicado que consta en autos, y que le fué entregado personalmente por el Sr. Tauler, diputado del Parlamento catalán, en pliego cerrado. Hechos probados. Tercero. El presidente de la Generalidad, D. Luis Companys, ordenó por sí al comandante de los mozos de escuadra, Sr. Pérez Farrás, que defendiera la Generalidad contra quien fuera que la atacara. Cuarto. A virtud de la conferencia celebrada por teletipo entre el señor presidente del Consejo de ministros y el general de la cuarta división Sr. Batet, conferencia que empezó a las veinte horas y diez minutos del día 6 de Octubre, se enteró este general de que el Gobierno había tomado el acuerdo de declarar el estado de guerra en todo el país y recibió el orden verbal de proclamarlo en Cataluña a las veinte horas y treinta minutos del mismo día. El bando del citado jefe de la cuarta división orgánica proclamando el estado de guerra en todo el territorio de la región catalana hace saber que se proclamaba de esta fecha, recibido a las veinte horas, y en su artículo adicional dice que a los efectos de términos legales se hace la publicación del bando a las veintidós horas del día de la fecha. La proclamación del estado de guerra no fué comunicada al Gobierno de la Generalidad, ni de ella se dió conocimiento por el general Batet al Sr. Companys en la conversación que ambos tuvieron por teléfono, después de la mantenida por teletipo entre dicho general y el señor presidente del Consejo de ministros, como tampoco se hizo saber al comisario del Gobierno de la Generalidad cuando entregó personalmente el referido pliego cerrado, como tampoco se le comunicó al Sr. Pérez Farrás, en el supuesto de que éste lo supiera, lo cual negó. Quinto. A las diez y media de la noche, el comandante D. José Fernández Unzué, obedeciendo órdenes recibidas de la superioridad para tomar la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, llegó con las fuerzas de su mando a los alrededores de la plaza de la República por la calle de Jaime I, saliendo al encuentro el comandante

jefe de los mozos de escuadra, Sr. Pérez Farrás, entablándose entre ambos un vivo diálogo, acerca de cuyos términos se han sostenido en el juicio oral por los mismos interlocutores versiones contradictorias. El comandante Sr. Fernández Unzué ordenó descargar las piezas de artillería que formaban parte de la columna a sus órdenes, y al retirarse de aquel lugar el comandante señor Pérez Farrás se produjeron disparos, continuando el tiroteo y haciéndose posteriormente disparos de cañón, que hicieron blanco en los edificios del Ayuntamiento y de la Generalidad, situados ambos en la plaza de la República. Habiéndose sumado a las fuerzas de Artillería mandadas por el comandante Sr. Fernández Unzué dos compañías del regimiento de Infantería número 10, al amanecer se rompió el fuego con toda violencia para asaltar los edificios oficiales, que el general había ordenado tomar, disparando obuses y granadas rempedoras. Sexto. Pasados unos diez minutos de abierto este fuego, el señor Companys llamó por teléfono al general Batet, pidiendo que se suspendiera el ataque y haciendo constar que se hacía responsable de todo lo ocurrido, rindiéndose, como consecuencia, los procesados, que a los pocos momentos fueron detenidos y conducidos al Cuartel general de la cuarta división. Como consecuencia de este suceso se abrió el proceso en el cual recae la sentencia de este Tribunal.

### Fundamentos legales I Naturaleza político-jurídica de este Tribunal

Considerando que antes de entrar en la valoración de las consecuencias jurídicas que de la conducta enjuiciada pueden derivar, se impone como indispensable examinar las características de la jurisdicción del Tribunal de Garantías constitucionales para fijar el ámbito dentro del cual ha de moverse el mismo en la individualización penal de los hechos y de sus posibles sanciones. Propio de nuestra legalidad el llamado sistema arbitral, por imperativo categórico del artículo 99 de la ley Orgánica de este Tribunal, que mantiene el principio de derecho punitivo «nullum crimen, nulla poena sine lege», emanado del artículo 28 de la Constitución, y con arreglo al cual habrá de ajustarse la construcción jurídica para la estimación de los tipos delictivos y aplicación de sanciones a la más estricta legalidad formal. Pero fuera del campo técnico-jurídico, en el que son de aplicación obligada estos principios, debe quedar amplio margen a la conciencia del juzgador para examinar los diversos problemas de valoración subjetiva que los demás requisitos del delito pueden ofrecer, especialmente en la esfera de la antijuricidad y culpabilidad, que incluso en la jurisdicción ordinaria pueden ser estimadas en conciencia y con la amplitud necesaria para que la solución jurídica no resulte injusta ni contraria al sentido social de equidad. Con mayor razón habrá de recabarse para este Tribunal la libertad estimativa, en cuanto que su propia composición, naturaleza y cometido función así lo justifican, de manera congruente con la ley Orgánica del Tribunal de Garantías constitucionales, que no exige a sus jueces la cualidad técnica de profesionales del Derecho, de lo que se deduce el propósito del legislador de obtener el concurso de representantes de la técnica y de los que representan estados de opinión políticosociales, reflejados en este alto Tribunal por una mayoría cuyo origen está en el sufragio popular. Y ello es así porque los regímenes democráticos, suprimiendo todo fuero personal, han creado el fuero funcional, «ratione personae vel dignitatis», estimando que la conducta de las altas magistraturas ha de obedecer a móviles complejos, jurídico-políticos, y éstos han de ser recogidos como elemento indispensable para el acto de enjuiciar.

### Móviles de los procesados ante las circunstancias políticas y su representación popular

Considerando que, como consecuencia de esta naturaleza político-jurídica, se hace necesario valorar con aquel criterio de libertad el estado de conciencia de los procesados y las circunstancias en que los hechos de autos se produjeron, que no pueden desconocerse ni dejarse de apreciarse al examinar la conducta enjuiciada, tanto los antecedentes como los móviles y significación personal de los procesados, que necesariamente han de tener una resultante jurídica sobre la calificación penal en cuanto a la imputabilidad y a la exigibilidad de sus conductas. De los hechos probados se deduce que los procesados, formando el Gobierno de la Generalidad, legítimo y constitucional, estimaron que la República democrática y parlamentaria, organizada en régimen de Justicia y Libertad, así como las autonomías consagradas por la Constitución y el Estatuto de Cataluña, estaba en grave peligro; la República, en peligro de ser desnaturalizada o mixtificada, y el Estatuto, que, a su entender, venía siendo objeto de diversos e injustificados ataques por parte de las instituciones centrales del Estado, en trance de ser asfixiado, privándose a Cataluña de los elementos necesarios para desarrollar constitucionalmente su autonomía y las características de su personalidad. Tales temores tenían su origen inmediato en la entrada en el Gobierno de la República de ministros pertenecientes a sectores políticos que, por su ideario, por sus propagandas y campañas, les inspiraban recelos nacidos de su ferviente republicanismismo y autonomismo. Por otra parte, la huelga general del 5 de Octubre, que se declaró en toda Cataluña como reacción popular contra el fenómeno político aludido, originó, por su espontaneidad y gran volumen, una situación pasional que amenazaba desbordarse, y en algunos pueblos desbordó, por cauces anárquicos que sobrepasaban las posibilidades normales del Gobierno catalán y los medios de defensa gubernativa con que podían contar, encontrándose el Gobierno de la Generalidad, de una parte, en la necesidad de reprimir por la fuerza el movimiento popular, y, de otra, con que su historia política, sus temores presentes y su significación republicana, democrática y autonomista, no les permitían, en conciencia, ahogar violentamente la protesta de quienes, en su inmensa mayoría, se manifestaban en defensa de los mismos principios, República, democracia, autonomía, en un régimen de Justicia y Libertad. En esta situación de ánimo, y ante tales circunstancias, estimaron los suscriptos que no podía exigirse, en conciencia, al presidente y consejeros de la Generalidad, que íntimamente participaban de la significación y de los móviles de aquella masa popular airada, aunque no la acompañaran en la acción, otra conducta que la seguida, en cuanto estimaban que el cumplimiento inexorable de la ley hubiera producido trágicos resultados; sin conjurar, a su entender, la gravedad de los peligros que creían inminentes. El Gobierno de Cataluña, por boca del consejero de Cultura, Sr. Gassol, al dirigirse a la multitud desde el balcón del palacio de la Generalidad, había dicho: «Catalanes: Asistid a las fuerzas del Gobierno de Cataluña y alentadlas para imponer el orden», que hoy es más indispensable que nunca.

El presidente de la Generalidad había intentado repetida, aunque infructuosamente, comunicación directa con el jefe del Estado para hacerle saber los temores y peligros que juzgaba se cernían en torno a las instituciones republicanas y a Cataluña autónoma, comunicación que tenía el deber de intentarla por todos los medios a su alcance y el derecho a obtenerla de manera directa con su excelencia el presidente de la República, como representante que es del Estado, y no del Gobierno, el presidente de la Generalidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Cataluña, no obstante lo cual se interpusieron extrañas dificultades a dicha comunicación, que no han sido totalmente esclarecidas en el sumario ni en el juicio oral. Corroboraban la intranquilidad y temores de los procesados el insistente rumor de un golpe de Estado desde el Poder central y la publicación de sendas notas alarmantes de la mayoría de los partidos republicanos españoles, que, acusando análogos peligros, rompían toda relación con las instituciones estatales y los Poderes constituidos, desde la Izquierda Republicana hasta el partido republicano conservador, con motivo de las cuales no se ha seguido procedimiento gubernativo ni judicial alguno. Tal situación de ánimo, así como los móviles expresados y la complejidad de las circunstancias sociales y políticas del país, no pueden justamente ser eliminados en la valoración de antijuricidad y en la de culpabilidad de las conductas que se enjuician, y, al considerarse, se llega a la consecuencia de que el Gobierno de la Generalidad se encontró en el trance de proclamar el Estado catalán dentro de la República federal española, movido por la necesidad de encauzar un movimiento general de protesta que estimaba justificada, dándole una vía política, a su entender adecuada, para evitar mayores males, que se representaba y tenía para la República, la Constitución democrática y parlamentaria y los principios autonómicos reconocidos a Cataluña en su Estatuto, que a

todo trance quería y se proponía salvaguardar. III Ausencia de tipicidad o de figura de delito, según han sido enjuiciados y calificados los hechos Considerando que para desenvolver judicialmente una cuestión técnica cuyo sujeto es un órgano del Poder, nuevo en nuestro Derecho constitucional, hay que atender a la clasificación impuesta por el Código penal vigente, en cuanto al objeto que es materia de delito, y por lo que se refiere a éste, los títulos II y III del libro segundo del Código citado, sus rubricas expresan la clasificación objetiva en dos tipos: delitos «contra la Constitución» y delitos «contra el orden público». Toda conducta enjuiciada comprende: 1.º Un sujeto concreto, que en este caso es el Gobierno autónomo de Cataluña, legítimo como órgano constitucional primario, representado por el presidente y los consejeros de la Generalidad. 2.º Un verbo activo o acto que emane del sujeto, y en este caso, del Gobierno autónomo de Cataluña, y que consiste en la aprobación de un acuerdo y en su publicación. 3.º Un objeto concreto, que en este caso fué la implantación del Estado catalán en la República federal española. Esta conducta ha sido calificada por las partes, concretándose en tres tipos o figuras penales, a saber: rebelión común, del artículo 238 del Código penal; rebelión militar, del artículo 237 del Código de Justicia militar, y delito contra la forma de Gobierno, del artículo 167 del Código penal, diciéndose que ello da lugar a un concurso aparente de leyes, sin que por ninguna de las partes, ni tampoco por los impugnadores de este voto, se haya examinado el caso con arreglo a la doctrina de la concreción del tipo, mediante cuya aplicación se desvanecería forzosamente todo posible concurso de leyes. Con arreglo a esta doctrina, el proceso de concreción en un tipo concreto penal o adecuación de la conducta enjuiciada a la correspondiente figura de delito, se ha de dar respecto a todos y cada uno de los elementos de la figura penal y de sus concreciones, pues si no se diera respecto de alguno de ellos surgiría en tal caso la necesidad del tipo genérico, y si este tipo genérico no estuviera incluido en el catálogo legal, nos encontraríamos con una ausencia de tipicidad, es decir, con la falta de una figura de delito, prevista por la ley penal. En consecuencia, procede examinar la posible tipicidad de la conducta de los procesados con arreglo a los diferentes tipos de delito que se han propuesto a la consideración del Tribunal. 1.º Delito de rebelión.—Por su objeto, la rebelión es un delito contra el orden público, orden tutelado en el libro II, título III, del Código penal. Sostienen su exclusión los suscriptos, porque el objeto del acto cometido por el Gobierno de la Generalidad era transmutar la forma del Estado mediante la proclamación del Estado catalán de la República federal española, y la Constitución, como bien jurídico, está protegida en el título II del mismo libro II de aquel Código penal; no es, pues, en el título III donde hay que buscar el tipo adecuado. Esto con respecto a que no concurren en el objeto las características típicas del delito de rebelión como delito genérico. El examen del verbo o acto imputado a los procesados, y de estos mismos como sujetos del delito, no es ahora pertinente, por haberse eliminado el objeto en esta figura de delito, que es esencial, sin cuya concurrencia no puede darse. Lo examinaremos más adelante, al tratar de los delitos contra la Constitución, donde se podrá apreciar que no pueden darse, tampoco. 2.º Rebelión militar.—Rechazada la hipótesis del delito de rebelión, clasificado según el Código penal, hay que descartar, asimismo, necesariamente, a la luz de la misma doctrina, el delito de rebelión militar, por tratarse de una especie del delito de rebelión, caracterizada por una variación del verbo activo, que es el «alzamiento rebelde», concretado por la concurrencia de dos circunstancias, que son: «hostilización de las fuerzas del Ejército» y «la previa declaración del estado de guerra», con arreglo al artículo 61 de la ley de Orden público, siempre que no se trate de delitos que se imputen a militares. Pero aunque se imputara a los procesados el «alzamiento en armas» y la colisión con las fuerzas del Ejército, supuesto que entendemos no ha sido probado, tampoco con ello podía darse en este caso el delito de rebelión militar, porque la colisión no es característica exclusiva de este delito, ya que puede haber «rebelión común» con hostilización a las fuerzas fieles al Gobierno (artículo 252).

El hecho de que en el artículo 237 del Código de Justicia militar se incluya un tipo de rebelión de tal clase, cuando con el móvil de violar «la Constitución» se hostilice a las fuerzas del Ejército, «antes o después de declararse el estado de guerra», no ha de conducir a pasar por alto los anteriores razonamientos, sino que, por el contrario, pone de manifiesto la necesidad de concordar el texto del arcaico precepto militar con la nueva legalidad constitucional y penal de orden público, siendo este Tribunal el más indicado para tal cometido, por hallarse en pliego la propia Constitución. En la época y con el sistema que se confeccionó el Código castrense, su jurisdicción se determinaba por razón de personas, delitos y lugares, y aun prescribiendo de la ley de Orden público que entonces regía, cabía que una rebelión fuese delito militar sin estar declarado el estado de guerra, cuando los rebeldes fuesen militares o se cometiere en lugar militar. Pero, precisamente en este punto, ha introducido el artículo 95 de la Constitución un radical cambio de sistema, reduciendo el ámbito de la penalidad militar a los delitos esencialmente militares o atentatorios a la disciplina del Ejército o Cuerpos armados (artículo 95 de la Constitución), si bien se exceptúa a renglón seguido la ampliación que deriva de la declaración del estado de guerra, con arreglo a la ley de Orden público, de donde se desprende que no se ha olvidado el objeto del delito, dada la ley a que se relega la militarización de delitos no esencialmente militares. Estos quedan para ser regidos por el Código militar, conforme a la ley de Orden público, cuando así lo disponga el bando declarando el estado de guerra, a las veinticuatro horas de publicado el cual podrán ser juzgados aquellos con el Código de Justicia militar (artículos 53 y 61 de la ley de Orden público de 28 de Julio de 1933). Siendo la rebelión delito no esencialmente militar, puesto que puede ser común, y tal posibilidad excluye la substancialidad de objetividad, habrá de registrarse por los artículos 95 de la Constitución y 53 y 61 citados de la ley de 28 de Julio de 1933, que por su rango y posterioridad han de prevalecer sobre el artículo 233 del Código militar, inaplicable, en su antigua redacción, a las modernas situaciones delictivas en esta materia. Si no hay delito de rebelión, como anteriormente se ha demostrado, «a fortiori» queda excluida la rebelión militar del caso de autos, por su mayor concreción específica. Y, por último, a la sentencia de la Sala sexta del Tribunal Supremo, de fecha 18 de Junio de 1933, invocada por la parte querrelante en el juicio oral en favor de su tesis respecto a la posibilidad de que se diera el delito de rebelión militar, imputable a quienes no fueran militares, sin necesidad de la previa declaración del estado de guerra, oponemos la sentencia del mismo Tribunal, dictada posteriormente, el 2 de Febrero del corriente año de 1935, cuyo considerando cuarto, refiriéndose a causa incoada por el delito de rebelión militar contra el alcalde y concejales del Ayuntamiento de Barcelona por haberse adherido el presidente y al Gobierno de Cataluña, después de la proclamación del Estado catalán de la República federal española, declara que en armonía con los dictados de la ley de Orden público tampoco puede decirse que incumba a los Tribunales militares el conocimiento de los hechos de que se trata, porque no son suficientes los esclarecimientos para determinar si los hechos acaecidos ocurrieron después de terminarse la proclamación del estado de guerra en Barcelona. No existe contradicción entre una y otra sentencia, porque la primera es anterior a la ley de Orden público vigente, que fué promulgada con fecha 28 del mismo mes de Julio de 1933, y la segunda había de recoger necesariamente las modificaciones introducidas por la nueva legislación en esta materia. 3.º Delito contra la forma de Gobierno.—La tercera y última figura de delito de las calificadas por las partes es la de delito contra la forma de Gobierno, que vamos a examinar procediendo en primer término a ver si se adaptan los hechos, en cuanto tengan de acto delictivo, a algún tipo concreto de los delitos catalogados en el Código penal; examinaremos después, en caso negativo, si existe un tipo abstracto y genérico de estos delitos o si nos hallamos ante un caso de ausencia de tipicidad. En cuanto a la primera cuestión, nos referiremos primero: a) Concreciones típicas del objeto.—Aunque el objeto de la conducta del Gobierno de la Generalidad, constituido por los procesados, es decir, la proclamación del Estado catalán dentro de la República federal española, cabe dentro de la rubrica general del título II, que trata de los delitos contra la Constitución, no puede incluirse dentro de ninguna de las figuras concretadas en el artículo 167, y por la rubrica de la sección y la del capítulo donde se halla, que trata de los delitos contra el jefe del Estado, contra las Cortes, contra el Consejo de ministros y contra la forma de Gobierno, comprendiendo la sección solamente a estos últimos,

seguido a formar la cantidad total. En otras palabras, acudiendo a un símil tomado de la Geografía, el Estado unitario es como una montaña aislada, mientras que el Estado integral es la cordillera formada de una gran base común (la Constitución) y diversas montañas enlazadas (regiones autónomas), diferentes en su forma y orientación (elementos de Historia, cultura y economía), aptitudes varias (facultades autonómicas) y cuyo conjunto constituye la cordillera misma (Estado integral), en la que se eleva una eminencia mayor sostenida sobre las diversas montañas y que representa la prerrogativa estatal. El Estado federal puede darse entre Estados-miembros sin ningún vínculo natural anterior, y el Estado integral presupone, como en aquél, una diversidad, vínculos coordinados en comunidad estatal, sin que sea necesario tampoco el vínculo natural preestablecido. La característica de la federación no es solamente el pacto previo ni la reserva de alguna de las facultades originarias de los Estados miembros, sino también el que el derecho a recabar una autonomía política provenga de la Constitución, no de la ley ordinaria, y sea ejercitado con arreglo al principio de autodeterminación. Así, el Estatuto de Cataluña reconoce en su artículo 1.º este principio autodeterminativo al declarar que Cataluña «se constituye» en región autónoma de la República española. Lo que la Constitución prohíbe en su artículo 13 es la federación de regiones en proceso parcial, puesto que una provincia puede agregarse a una región; pero no que las regiones, recabando constitucionalmente su autonomía política, lleguen a federarse en el propio Estado integral. Y es que el Poder constituyente español vino prácticamente autotitulado por la preexistencia de personalidades naturales y también por las consecuencias de un compromiso de las fuerzas políticas dominantes y triunfadoras por las que advino la República, fuerzas que habían reconocido el derecho a la autonomía política de las colectividades vivas, que se consagraron en la Constitución en la medida en que las Cortes Constituyentes lo acordaran. Esto sin olvidar que el país vasco (provincias Vascongadas y Navarra) concurrían al Estado republicano con autonomía propia, histórica y legal anterior a la misma Constitución. Por todo esto, la Constitución consagró, pero no creó, las regiones que pueden tener un reconocimiento legal de autonomía política, y que en ella se define la República española como un Estado integral que por definición lleva presupuestados los elementos o personalidades que en él se coordinan. c) Concreciones típicas del sujeto.—Completando lo dicho al analizar el acto y refiriéndonos a la fórmula subjetiva empleada en los artículos 167 y 170 del Código penal vigente, que se refieren a «los que ejecutaren» y «los que se alzaren», aparentemente abstracta y general, se concreta desde el momento que la naturaleza del delito contra la forma de Gobierno exige el alzamiento, la exterioridad a la forma estatal o gubernativa contra la cual se alza el sujeto, de tal modo que todos los ciudadanos pueden cometer este delito, menos precisamente aquellos que son órganos de Poder de la forma estatal o gubernativa atacada y que, por serlo, solamente pueden ir contra ella desde dentro del Estado mediante lo que se ha llamado «golpe de Estado».

En cuanto al artículo 171 del Código penal, si bien no exige el alzamiento en armas y en abierta hostilidad, precisa, sin embargo, que se haya consumado o reallizado el acto definido por el artículo 167, para lo cual es notorio que precisará, por lo menos, el alzamiento público cuando no se cometieran mediante el golpe de Estado. En el primer caso no es de aplicación, porque, como se ha dicho, no cabe el alzamiento, y en el segundo, tratándose de un golpe de Estado, que no se propone cambiar la forma de Gobierno, tampoco puede aplicarse a la concreción a que se refiere el mencionado artículo 167 en relación con el 171. Se presenta, por último, la cuestión de determinar si a falta de tipos concretos en los cuales impudicamente comprender los actos imputados a los consejeros de la Generalidad de Cataluña y a su presidente, existe un tipo abstracto y genérico de figura de delito que les sea aplicable. La infracción del Código político con motivo del nuevo régimen autonómico integral ha sido recogida en diversos artículos al revisarse el Código penal de 1870, uno de cuyos cometidos principales fué adaptarlo a los derechos

El hecho de que en el artículo 237 del Código de Justicia militar se incluya un tipo de rebelión de tal clase, cuando con el móvil de violar «la Constitución» se hostilice a las fuerzas del Ejército, «antes o después de declararse el estado de guerra», no ha de conducir a pasar por alto los anteriores razonamientos, sino que, por el contrario, pone de manifiesto la necesidad de concordar el texto del arcaico precepto militar con la nueva legalidad constitucional y penal de orden público, siendo este Tribunal el más indicado para tal cometido, por hallarse en pliego la propia Constitución. En la época y con el sistema que se confeccionó el Código castrense, su jurisdicción se determinaba por razón de personas, delitos y lugares, y aun prescribiendo de la ley de Orden público que entonces regía, cabía que una rebelión fuese delito militar sin estar declarado el estado de guerra, cuando los rebeldes fuesen militares o se cometiere en lugar militar. Pero, precisamente en este punto, ha introducido el artículo 95 de la Constitución un radical cambio de sistema, reduciendo el ámbito de la penalidad militar a los delitos esencialmente militares o atentatorios a la disciplina del Ejército o Cuerpos armados (artículo 95 de la Constitución), si bien se exceptúa a renglón seguido la ampliación que deriva de la declaración del estado de guerra, con arreglo a la ley de Orden público, de donde se desprende que no se ha olvidado el objeto del delito, dada la ley a que se relega la militarización de delitos no esencialmente militares. Estos quedan para ser regidos por el Código militar, conforme a la ley de Orden público, cuando así lo disponga el bando declarando el estado de guerra, a las veinticuatro horas de publicado el cual podrán ser juzgados aquellos con el Código de Justicia militar (artículos 53 y 61 de la ley de Orden público de 28 de Julio de 1933). Siendo la rebelión delito no esencialmente militar, puesto que puede ser común, y tal posibilidad excluye la substancialidad de objetividad, habrá de registrarse por los artículos 95 de la Constitución y 53 y 61 citados de la ley de 28 de Julio de 1933, que por su rango y posterioridad han de prevalecer sobre el artículo 233 del Código militar, inaplicable, en su antigua redacción, a las modernas situaciones delictivas en esta materia. Si no hay delito de rebelión, como anteriormente se ha demostrado, «a fortiori» queda excluida la rebelión militar del caso de autos, por su mayor concreción específica. Y, por último, a la sentencia de la Sala sexta del Tribunal Supremo, de fecha 18 de Junio de 1933, invocada por la parte querrelante en el juicio oral en favor de su tesis respecto a la posibilidad de que se diera el delito de rebelión militar, imputable a quienes no fueran militares, sin necesidad de la previa declaración del estado de guerra, oponemos la sentencia del mismo Tribunal, dictada posteriormente, el 2 de Febrero del corriente año de 1935, cuyo considerando cuarto, refiriéndose a causa incoada por el delito de rebelión militar contra el alcalde y concejales del Ayuntamiento de Barcelona por haberse adherido el presidente y al Gobierno de Cataluña, después de la proclamación del Estado catalán de la República federal española, declara que en armonía con los dictados de la ley de Orden público tampoco puede decirse que incumba a los Tribunales militares el conocimiento de los hechos de que se trata, porque no son suficientes los esclarecimientos para determinar si los hechos acaecidos ocurrieron después de terminarse la proclamación del estado de guerra en Barcelona. No existe contradicción entre una y otra sentencia, porque la primera es anterior a la ley de Orden público vigente, que fué promulgada con fecha 28 del mismo mes de Julio de 1933, y la segunda había de recoger necesariamente las modificaciones introducidas por la nueva legislación en esta materia. 3.º Delito contra la forma de Gobierno.—La tercera y última figura de delito de las calificadas por las partes es la de delito contra la forma de Gobierno, que vamos a examinar procediendo en primer término a ver si se adaptan los hechos, en cuanto tengan de acto delictivo, a algún tipo concreto de los delitos catalogados en el Código penal; examinaremos después, en caso negativo, si existe un tipo abstracto y genérico de estos delitos o si nos hallamos ante un caso de ausencia de tipicidad. En cuanto a la primera cuestión, nos referiremos primero: a) Concreciones típicas del objeto.—Aunque el objeto de la conducta del Gobierno de la Generalidad, constituido por los procesados, es decir, la proclamación del Estado catalán dentro de la República federal española, cabe dentro de la rubrica general del título II, que trata de los delitos contra la Constitución, no puede incluirse dentro de ninguna de las figuras concretadas en el artículo 167, y por la rubrica de la sección y la del capítulo donde se halla, que trata de los delitos contra el jefe del Estado, contra las Cortes, contra el Consejo de ministros y contra la forma de Gobierno, comprendiendo la sección solamente a estos últimos,

seguido a formar la cantidad total. En otras palabras, acudiendo a un símil tomado de la Geografía, el Estado unitario es como una montaña aislada, mientras que el Estado integral es la cordillera formada de una gran base común (la Constitución) y diversas montañas enlazadas (regiones autónomas), diferentes en su forma y orientación (elementos de Historia, cultura y economía), aptitudes varias (facultades autonómicas) y cuyo conjunto constituye la cordillera misma (Estado integral), en la que se eleva una eminencia mayor sostenida sobre las diversas montañas y que representa la prerrogativa estatal. El Estado federal puede darse entre Estados-miembros sin ningún vínculo natural anterior, y el Estado integral presupone, como en aquél, una diversidad, vínculos coordinados en comunidad estatal, sin que sea necesario tampoco el vínculo natural preestablecido. La característica de la federación no es solamente el pacto previo ni la reserva de alguna de las facultades originarias de los Estados miembros, sino también el que el derecho a recabar una autonomía política provenga de la Constitución, no de la ley ordinaria, y sea ejercitado con arreglo al principio de autodeterminación. Así, el Estatuto de Cataluña reconoce en su artículo 1.º este principio autodeterminativo al declarar que Cataluña «se constituye» en región autónoma de la República española. Lo que la Constitución prohíbe en su artículo 13 es la federación de regiones en proceso parcial, puesto que una provincia puede agregarse a una región; pero no que las regiones, recabando constitucionalmente su autonomía política, lleguen a federarse en el propio Estado integral. Y es que el Poder constituyente español vino prácticamente autotitulado por la preexistencia de personalidades naturales y también por las consecuencias de un compromiso de las fuerzas políticas dominantes y triunfadoras por las que advino la República, fuerzas que habían reconocido el derecho a la autonomía política de las colectividades vivas, que se consagraron en la Constitución en la medida en que las Cortes Constituyentes lo acordaran. Esto sin olvidar que el país vasco (provincias Vascongadas y Navarra) concurrían al Estado republicano con autonomía propia, histórica y legal anterior a la misma Constitución. Por todo esto, la Constitución consagró, pero no creó, las regiones que pueden tener un reconocimiento legal de autonomía política, y que en ella se define la República española como un Estado integral que por definición lleva presupuestados los elementos o personalidades que en él se coordinan. c) Concreciones típicas del sujeto.—Completando lo dicho al analizar el acto y refiriéndonos a la fórmula subjetiva empleada en los artículos 167 y 170 del Código penal vigente, que se refieren a «los que ejecutaren» y «los que se alzaren», aparentemente abstracta y general, se concreta desde el momento que la naturaleza del delito contra la forma de Gobierno exige el alzamiento, la exterioridad a la forma estatal o gubernativa contra la cual se alza el sujeto, de tal modo que todos los ciudadanos pueden cometer este delito, menos precisamente aquellos que son órganos de Poder de la forma estatal o gubernativa atacada y que, por serlo, solamente pueden ir contra ella desde dentro del Estado mediante lo que se ha llamado «golpe de Estado».

En cuanto al artículo 171 del Código penal, si bien no exige el alzamiento en armas y en abierta hostilidad, precisa, sin embargo, que se haya consumado o reallizado el acto definido por el artículo 167, para lo cual es notorio que precisará, por lo menos, el alzamiento público cuando no se cometieran mediante el golpe de Estado. En el primer caso no es de aplicación, porque, como se ha dicho, no cabe el alzamiento, y en el segundo, tratándose de un golpe de Estado, que no se propone cambiar la forma de Gobierno, tampoco puede aplicarse a la concreción a que se refiere el mencionado artículo 167 en relación con el 171. Se presenta, por último, la cuestión de determinar si a falta de tipos concretos en los cuales impudicamente comprender los actos imputados a los consejeros de la Generalidad de Cataluña y a su presidente, existe un tipo abstracto y genérico de figura de delito que les sea aplicable. La infracción del Código político con motivo del nuevo régimen autonómico integral ha sido recogida en diversos artículos al revisarse el Código penal de 1870, uno de cuyos cometidos principales fué adaptarlo a los derechos

El hecho de que en el artículo 237 del Código de Justicia militar se incluya un tipo de rebelión de tal clase, cuando con el móvil de violar «la Constitución» se hostilice a las fuerzas del Ejército, «antes o después de declararse el estado de guerra», no ha de conducir a pasar por alto los anteriores razonamientos, sino que, por el contrario, pone de manifiesto la necesidad de concordar el texto del arcaico precepto militar con la nueva legalidad constitucional y penal de orden público, siendo este Tribunal el más indicado para tal cometido, por hallarse en pliego la propia Constitución. En la época y con el sistema que se confeccionó el Código castrense, su jurisdicción se determinaba por razón de personas, delitos y lugares, y aun prescribiendo de la ley de Orden público que entonces regía, cabía que una rebelión fuese delito militar sin estar declarado el estado de guerra, cuando los rebeldes fuesen militares o se cometiere en lugar militar. Pero, precisamente en este punto, ha introducido el artículo 95 de la Constitución un radical cambio de sistema, reduciendo el ámbito de la penalidad militar a los delitos esencialmente militares o atentatorios a la disciplina del Ejército o Cuerpos armados (artículo 95 de la Constitución), si bien se exceptúa a renglón seguido la ampliación que deriva de la declaración del estado de guerra, con arreglo a la ley de Orden público, de donde se desprende que no se ha olvidado el objeto del delito, dada la ley a que se relega la militarización de delitos no esencialmente militares. Estos quedan para ser regidos por el Código militar, conforme a la ley de Orden público, cuando así lo disponga el bando declarando el estado de guerra, a las veinticuatro horas de publicado el cual podrán ser juzgados aquellos con el Código de Justicia militar (artículos 53 y 61 de la ley de Orden público de 28 de Julio de 1933). Siendo la rebelión delito no esencialmente militar, puesto que puede ser común, y tal posibilidad excluye la substancialidad de objetividad, habrá de registrarse por los artículos 95 de la Constitución y 53 y 61 citados de la ley de 28 de Julio de 1933, que por su rango y posterioridad han de prevalecer sobre el artículo 233 del Código militar, inaplicable, en su antigua redacción, a las modernas situaciones delictivas en esta materia. Si no hay delito de rebelión, como anteriormente se ha demostrado, «a fortiori» queda excluida la rebelión militar del caso de autos, por su mayor concreción específica. Y, por último, a la sentencia de la Sala sexta del Tribunal Supremo, de fecha 18 de Junio de 1933, invocada por la parte querrelante en el juicio oral en favor de su tesis respecto a la posibilidad de que se diera el delito de rebelión militar, imputable a quienes no fueran militares, sin necesidad de la previa declaración del estado de guerra, oponemos la sentencia del mismo Tribunal, dictada posteriormente, el 2 de Febrero del corriente año de 1935, cuyo considerando cuarto, refiriéndose a causa incoada por el delito de rebelión militar contra el alcalde y concejales del Ayuntamiento de Barcelona por haberse adherido el presidente y al Gobierno de Cataluña, después de la proclamación del Estado catalán de la República federal española, declara que en armonía con los dictados de la ley de Orden público tampoco puede decirse que incumba a los Tribunales militares el conocimiento de los hechos de que se trata, porque no son suficientes los esclarecimientos para determinar si los hechos acaecidos ocurrieron después de terminarse la proclamación del estado de guerra en Barcelona. No existe contradicción entre una y otra sentencia, porque la primera es anterior a la ley de Orden público vigente, que fué promulgada con fecha 28 del mismo mes de Julio de 1933, y la segunda había de recoger necesariamente las modificaciones introducidas por la nueva legislación en esta materia. 3.º Delito contra la forma de Gobierno.—La tercera y última figura de delito de las calificadas por las partes es la de delito contra la forma de Gobierno, que vamos a examinar procediendo en primer término a ver si se adaptan los hechos, en cuanto tengan de acto delictivo, a algún tipo concreto de los delitos catalogados en el Código penal; examinaremos después, en caso negativo, si existe un tipo abstracto y genérico de estos delitos o si nos hallamos ante un caso de ausencia de tipicidad. En cuanto a la primera cuestión, nos referiremos primero: a) Concreciones típicas del objeto.—Aunque el objeto de la conducta del Gobierno de la Generalidad, constituido por los procesados, es decir, la proclamación del Estado catalán dentro de la República federal española, cabe dentro de la rubrica general del título II, que trata de los delitos contra la Constitución, no puede incluirse dentro de ninguna de las figuras concretadas en el artículo 167, y por la rubrica de la sección y la del capítulo donde se halla, que trata de los delitos contra el jefe del Estado, contra las Cortes, contra el Consejo de ministros y contra la forma de Gobierno, comprendiendo la sección solamente a estos últimos,

seguido a formar la cantidad total. En otras palabras, acudiendo a un símil tomado de la Geografía, el Estado unitario es como una montaña aislada, mientras que el Estado integral es la cordillera formada de una gran base común (la Constitución) y diversas montañas enlazadas (regiones autónomas), diferentes en su forma y orientación (elementos de Historia, cultura y economía), aptitudes varias (facultades autonómicas) y cuyo conjunto constituye la cordillera misma (Estado integral), en la que se eleva una eminencia mayor sostenida sobre las diversas montañas y que representa la prerrogativa estatal. El Estado federal puede darse entre Estados-miembros sin ningún vínculo natural anterior, y el Estado integral presupone, como en aquél, una diversidad, vínculos coordinados en comunidad estatal, sin que sea necesario tampoco el vínculo natural preestablecido. La característica de la federación no es solamente el pacto previo ni la reserva de alguna de las facultades originarias de los Estados miembros, sino también el que el derecho a recabar una autonomía política provenga de la Constitución, no de la ley ordinaria, y sea ejercitado con arreglo al principio de autodeterminación. Así, el Estatuto de Cataluña reconoce en su artículo 1.º este principio autodeterminativo al declarar que Cataluña «se constituye» en región autónoma de la República española. Lo que la Constitución prohíbe en su artículo 13 es la federación de regiones en proceso parcial, puesto que una provincia puede agregarse a una región; pero no que las regiones, recabando constitucionalmente su autonomía política, lleguen a federarse en el propio Estado integral. Y es que el Poder constituyente español vino prácticamente autotitulado por la preexistencia de personalidades naturales y también por las consecuencias de un compromiso de las fuerzas políticas dominantes y triunfadoras por las que advino la República, fuerzas que habían reconocido el derecho a la autonomía política de las colectividades vivas, que se consagraron en la Constitución en la medida en que las Cortes Constituyentes lo acordaran. Esto sin olvidar que el país vasco (provincias Vascongadas y Navarra) concurrían al Estado republicano con autonomía propia, histórica y legal anterior a la misma Constitución. Por todo esto, la Constitución consagró, pero no creó, las regiones que pueden tener un reconocimiento legal de autonomía política, y que en ella se define la República española como un Estado integral que por definición lleva presupuestados los elementos o personalidades que en él se coordinan. c) Concreciones típicas del sujeto.—Completando lo dicho al analizar el acto y refiriéndonos a la fórmula subjetiva empleada en los artículos 167 y 170 del Código penal vigente, que se refieren a «los que ejecutaren» y «los que se alzaren», aparentemente abstracta y general, se concreta desde el momento que la naturaleza del delito contra la forma de Gobierno exige el alzamiento, la exterioridad a la forma estatal o gubernativa contra la cual se alza el sujeto, de tal modo que todos los ciudadanos pueden cometer este delito, menos precisamente aquellos que son órganos de Poder de la forma estatal o gubernativa atacada y que, por serlo, solamente pueden ir contra ella desde dentro del Estado mediante lo que se ha llamado «golpe de Estado».

En cuanto al artículo 171 del Código penal, si bien no exige el alzamiento en armas y en abierta hostilidad, precisa, sin embargo, que se haya consumado o reallizado el acto definido por el artículo 167, para lo cual es notorio que precisará, por lo menos, el alzamiento público cuando no se cometieran mediante el golpe de Estado. En el primer caso no es de aplicación, porque, como se ha dicho, no cabe el alzamiento, y en el segundo, tratándose de un golpe de Estado, que no se propone cambiar la forma de Gobierno, tampoco puede aplicarse a la concreción a que se refiere el mencionado artículo 167 en relación con el 171. Se presenta, por último, la cuestión de determinar si a falta de tipos concretos en los cuales impudicamente comprender los actos imputados a los consejeros de la Generalidad de Cataluña y a su presidente, existe un tipo abstracto y genérico de figura de delito que les sea aplicable. La infracción del Código político con motivo del nuevo régimen autonómico integral ha sido recogida en diversos artículos al revisarse el Código penal de 1870, uno de cuyos cometidos principales fué adaptarlo a los derechos

El hecho de que en el artículo 237 del Código de Justicia militar se incluya un tipo de rebelión de tal clase, cuando con el móvil de violar «la Constitución» se hostilice a las fuerzas del Ejército, «antes o después de declararse el estado de guerra», no ha de conducir a pasar por alto los anteriores razonamientos, sino que, por el contrario, pone de manifiesto la necesidad de concordar el texto del arcaico precepto militar con la nueva legalidad constitucional y penal de orden público, siendo este Tribunal el más indicado para tal cometido, por hallarse en pliego la propia Constitución. En la época y con el sistema que se confeccionó el Código castrense, su jurisdicción se determinaba por razón de personas, delitos y lugares, y aun prescribiendo de la ley de Orden público que entonces regía, cabía que una rebelión fuese delito militar sin estar declarado el estado de guerra, cuando los rebeldes fuesen militares o se cometiere en lugar militar. Pero, precisamente en este punto, ha introducido el artículo 95 de la Constitución un radical cambio de sistema, reduciendo el ámbito de la penalidad militar a los delitos esencialmente militares o atentatorios a la disciplina del Ejército o Cuerpos armados (artículo 95 de la Constitución), si bien se exceptúa a renglón seguido la ampliación que deriva de la declaración del estado de guerra, con arreglo a la ley de Orden público, de donde se desprende que no se ha olvidado el objeto del delito, dada la ley a que se relega la militarización de delitos no esencialmente militares. Estos quedan para ser regidos por el Código militar, conforme a la ley de Orden público, cuando así lo disponga el bando declarando el estado de guerra, a las veinticuatro horas de publicado el cual podrán ser juzgados aquellos con el Código de Justicia militar (artículos 53 y 61 de la ley de Orden público de 28 de Julio de 1933). Siendo la rebelión delito no esencialmente militar, puesto que puede ser común, y tal posibilidad excluye la substancialidad de objetividad, habrá de registrarse por los artículos 95 de la Constitución y 53 y 61 citados de la ley de 28 de Julio de 1933, que por su rango y posterioridad han de prevalecer sobre el artículo 233 del Código militar, inaplicable, en su antigua redacción, a las modernas situaciones delictivas en esta materia. Si no hay delito de rebelión, como anteriormente se ha demostrado, «a fortiori» queda excluida la rebelión militar del caso de autos, por su mayor concreción específica. Y, por último, a la sentencia de la Sala sexta del Tribunal Supremo, de fecha 18 de Junio de 1933, invocada por la parte querrelante en el juicio oral en favor de su tesis respecto a la posibilidad de que se diera el delito de rebelión militar, imputable a quienes no fueran militares, sin necesidad de la previa declaración del estado de guerra, oponemos la sentencia del mismo Tribunal, dictada posteriormente, el 2 de Febrero del corriente año de 1935, cuyo considerando cuarto, refiriéndose a causa incoada por el delito de rebelión militar contra el alcalde y concejales del Ayuntamiento de Barcelona por haberse adherido el presidente y al Gobierno de Cataluña, después de la proclamación del Estado catalán de la República federal española, declara que en armonía con los dictados de la ley de Orden público tampoco puede decirse que incumba a los Tribunales militares el conocimiento de los hechos de que se trata, porque no son suficientes los esclarecimientos para determinar si los hechos acaecidos ocurrieron después de terminarse la proclamación del estado de guerra en Barcelona. No existe contradicción entre una y otra sentencia, porque la primera es anterior a la ley de Orden público vigente, que fué promulgada con fecha 28 del mismo mes de Julio de 1933, y la segunda había de recoger necesariamente las modificaciones introducidas por la nueva legislación en esta materia. 3.º Delito contra la forma de Gobierno.—La tercera y última figura de delito de las calificadas por las partes es la de delito contra la forma de Gobierno, que vamos a examinar procediendo en primer término a ver si se adaptan los hechos, en cuanto tengan de acto delictivo, a algún tipo concreto de los delitos catalogados en el Código penal; examinaremos después, en caso negativo, si existe un tipo abstracto y genérico de estos delitos o si nos hallamos ante un caso de ausencia de tipicidad. En cuanto a la primera cuestión, nos referiremos primero: a) Concreciones típicas del objeto.—Aunque el objeto de la conducta del Gobierno de la Generalidad, constituido por los procesados, es decir, la proclamación del Estado catalán dentro de la República federal española, cabe dentro de la rubrica general del título II, que trata de los delitos contra la Constitución, no puede incluirse dentro de ninguna de las figuras concretadas en el artículo 167, y por la rubrica de la sección y la del capítulo donde se halla, que trata de los delitos contra el jefe del Estado, contra las Cortes, contra el Consejo de ministros y contra la forma de Gobierno, comprendiendo la sección solamente a estos últimos,

seguido a formar la cantidad total. En otras palabras, acudiendo a un símil tomado de la Geografía

LA SITUACION POLITICA

# El ministro de la Guerra pretende que el voluntariado proporcione al Ejército treinta y dos mil hombres

## Se leyó en la Cámara un proyecto para construir dos barcos minadores de dos mil toneladas, que formarán parte del futuro plan de defensa

### Consejo de ministros en Palacio

#### Se aumenta el voluntariado en el Ejército

Desde las diez y media de la mañana hasta la una de la tarde estuvo reunido el Consejo de ministros en el Palacio Nacional, bajo la presidencia del jefe del Estado.

Según la referencia verbal del secretario del Consejo, el presidente del Gobierno encargó a los ministros correspondientes que estudien y resuelvan los asuntos que afectan a los obreros de Cádiz, al Cuerpo de interventores del Estado en ferrocarriles, a los talleres de Guernica, que atraviesan una grave crisis de trabajo, y al gremio de patronos peluqueros de Madrid.

alto comisario para que proponga la reorganización necesaria en los servicios y personal.

#### Maniobras militares y ocupación de terrenos

El ministro de la Guerra anunció ayer que próximamente comenzará a verificarse maniobras militares, principalmente encaminadas al mejor conocimiento de las comarcas. Las primeras se efectuarán en Asturias. Tomarán parte tres columnas, que actuarán sobre Turón, Mieres y Sama.

Luego entregó una copia del proyecto de ley que leyó anoche a la Cámara, en cuyo articulado se dispone que cuando por razones de utilidad pública y en interés de la defensa del Estado y de la preparación de las fuerzas para la guerra conviniere al ramo de guerra utilizar algún terreno para campo de tiro, instrucción y maniobras, podrán llevarse a cabo...

## En los pasillos de la Cámara Se prorroga por un mes el estado de alarma y prevención

La comunicación dirigida a la Cámara por el presidente del Consejo y que dio lugar al escándalo entre monárquicos, gubernamentales e izquierdas, dice así:

«Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más, a partir del 13 del corriente, el estado de alarma en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya, León, Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, así como prorrogar por igual número de días el estado de prevención en las demás partes del territorio nacional, con arreglo a la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los fines previstos en el artículo 42 de la Constitución.»

La comunicación fué aprobada por 127 votos contra 25.

#### Sesiones matutinas para aprobar los presupuestos

A pesar del ritmo acelerado de que tanto alardean los gubernamentales, la atonía parlamentaria es completa. No se hace nada más que perder tiempo.

En vista de ello parece que el Gobierno ha acordado que para los presupuestos se emplearán sesiones matutinas, además de alargar hasta seis horas las de la tarde. El Sr. Chaparrita se afirma en su criterio de agotar todos los recursos reglamentarios para aprobar el presupuesto.

#### No se modificará la ley de Reclutamiento

Al llegar al Congreso el ministro de la Guerra fué preguntado si la modificación de la ley de Reclutamiento establecerá variaciones substanciales; contestó que lo que se ha dicho es que pensaba elevar a tres años el tiempo de permanencia en filas es completamente inexacto.

«Les ruego que lo desmientan. No he pensado absolutamente en nada de eso. Se referirá al periodo de instrucción, para que no sea más que el indispensable, y con mayor rendimiento, y a otros detalles; pero no afectará al tiempo de permanencia.»

#### Los ciegos en el Parlamento

Una nutrida representación de los ciegos residentes en Madrid acudió ayer al Congreso con objeto de visitar al ministro de Trabajo para entregarle unas peticiones.

Al parecer, intentaron ir en manifestación hasta el Parlamento; pero la fuerza pública lo impidió. Los ciegos se dirigieron por distintos puntos hasta el Congreso, en cuyos alrededores se estacionaron en espera de ser recibidos por el Sr. Salmón.

Las peticiones de los ciegos van concretadas en estos puntos:

Primera. Aprobación del proyecto de asistencia social para los ciegos presentado a las Cortes.

Segunda. Inmediata colocación en el Patronato Nacional de Protección de Ciegos de todos los privados de vista que lo necesitan, y en el caso de que las casas de trabajo establecidas no tengan capacidad para todos, la concesión de un subsidio en tanto que se les proporciona ocupación, mediante un jornal de siete pesetas para los obreros y de cinco pesetas para los que no adquieran plaza. Esto podrá llevarse a cabo utilizando los siete millones de pesetas que actualmente posee el Patronato.

Tercera. Inmediata reorganización del Patronato Nacional de Protección de Ciegos.

#### El dictamen de la Comisión contra el paro

La Comisión especial contra el paro ha introducido en su dictamen las siguientes modificaciones: En el artículo 2.º, que trata de la Junta contra el paro, se constituye

mente redactado sobre el proyecto de ley para remediar el paro involuntario. Tienen presentados votos particulares los Sres. Cano López, Mangrané, Guerra del Río y Pedregal.

Aprobación definitiva de dos proyectos de ley.

## La construcción de barcos y fabricación de proyectiles

El ministro de Marina leyó, a última hora, en el Congreso un proyecto de ley relacionado con los planes de defensa nacional, que aconsejan cuanto antes disponer de buques especiales adecuados para organizar urgentemente el milenario de zonas marítimas españolas de notoria importancia estratégica.

Además de los apremiantes dictados de la defensa de nuestro litoral, podrá contribuir a atenuar el paro obrero.

El articulado es el siguiente:

«Primero. Se autoriza al ministro de Marina, previo acuerdo del Consejo de ministros, para contratar directamente con la Sociedad Española de Construcción Naval, al amparo de sus contratos con el Estado, la construcción en la zona industrial arrebatada del arsenal de El Ferrol de dos buques minadores de 2.000 toneladas, dentro de la valoración estimada para los mismos en el proyecto de ley de 6 de Marzo de 1935 y ajustándose

a las características y condiciones que oportunamente fueron definidas por el ministerio de Marina, a propuesta del Estado Mayor de la Armada para los dos minadores que se construyen hoy en la aludida zona, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1934.

Segundo. De igual modo se autoriza al ministro de Marina para que, sin rebasar en ningún caso el límite máximo de cuatro millones de pesetas, pueda ordenar a la misma Sociedad, de acuerdo con sus contratos vigentes, la fabricación de los proyectiles que se precisen para la dotación de buques de nueva construcción y completarla de los demás.

Tercero. Los pagos de los plazos que, según contratos, devenguen dichos buques y proyectiles en el ejercicio de 1935 serán hechos efectivos con cargo a los créditos consignados para obras ya contratadas con la Sociedad Española de Construcción Naval, en cumplimiento de leyes anteriores en los capítulos IV y adicional de la sección 5.ª, ministerio de Marina, de los presupuestos generales del Estado que hayan de regir hasta 31 de Diciembre próximo, incluyéndose en los presupuestos sucesivos las cantidades que a juicio del ministerio hayan de devengarse en su transcurso con cargo a los mismos y las que sean necesarias para restablecer los créditos que se utilicen durante el año actual, a fin de atender al abono de las obligaciones derivadas de la presente ley.»

«Primeramente, el director general de Trabajo, el interventor general de la Administración del Estado, el presidente del Consejo de Trabajo, un representante del Instituto Nacional de Previsión y seis diputados designados directamente por las Cortes, cuatro por mayoría y dos por minoría.

El primer artículo adicional que figuraba en el dictamen se ha substituído por el siguiente:

«Las Cortes declaran que en la presente ley sólo se atiende al problema del paro de un modo circunstancial, y que con el fin de resolver el paro totalmente, acuerda que por el Gobierno se presente ante las mismas en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta ley, un plan nacional de obras públicas a realizar con carácter extraordinario en un periodo no superior a cinco años, plan de obras que, unido al de defensa nacional y al de repoblación forestal, lograrían alcanzar totalmente los fines perseguidos.

El importe de la ejecución de dicho plan nacional de Obras públicas no podría exceder de la cifra que resultase de capitalizar la tercera parte de las actuales consignaciones para obras nuevas que figuran en el presupuesto corriente de Obras públicas durante veinticinco años.

El Gobierno señalará, dentro de los límites fijados anteriormente, los medios financieros extraordinarios para la ejecución de dicho plan.

Las obras que se incluyeran en el mismo habrían de ser reproductivas o de reconocido interés público y tener proyecto previamente aprobado, siempre que su importe exceda de 250.000 pesetas. Se concederá preferencia dentro de cada región, comarca o localidad a las obras que se hallen en periodo de ejecución; a las que directa o indirectamente empleen mayor cantidad de mano de obra, y a las que sean capaces de excitar la actividad colaboradora de las Empresas privadas y de la iniciativa particular, así como las que estén apoyadas en iniciativas de colaboración local debidamente garantizadas.»

#### La situación de los auxiliares de Contribuciones

Ayer recibió el ministro de Hacienda en el Congreso al presidente y secretario de la Federación de Auxiliares de Contribuciones, Sres. Eguía y Díez, acompañados de los diputados señores Guallar, Serrano Suñer, Sancho Izquierdo y Comín, para exponerle la anómala situación del personal auxiliar.

El ministro manifestó a los comisionados que entraba este asunto dentro del proyecto de ley sobre reforma de Contribuciones y que por su complejidad no ha sido ya presentado al Parlamento; pero que los trabajos están encaminados para poder presentarlo en el mes de Octubre.

#### Programa parlamentario para hoy

Después de terminar la sesión, el presidente de la Cámara dijo lo siguiente a los periodistas:

«Mañana, a primera hora, empezará la sesión con el asunto de los trigos. Conviene que advertiéndoles que la sesión empezará en punto, pues es necesario que dicho asunto quede terminado mañana mismo, hasta el extremo de que si fuera necesario se prorrogaría la sesión. Si se aprobara el proyecto de los trigos, comenzaría el debate sobre el presupuesto de Marina, y si aun quedara tiempo, dedicaríamos el resto de la sesión a algunos ruegos y preguntas.»

Ha pasado al orden del día el dictamen de la Comisión nueva-

## ¿QUIEBRA DE NEGOCIO?

# Por lo menos empieza a faltar público

Algunos diarios dan cuenta ayer de que, habiéndose en los pasillos del Congreso de las medidas restrictivas para los actos públicos, se hizo notar que el domingo pasado fué suspendido en Granada uno organizado por Acción Obrerista, de la que es presidente el diputado de la Ceda D. Dimas Madariaga, el cual, interrogado sobre los motivos de la suspensión del mitin, dijo:

«No sé. Obedece a órdenes del Gobierno. A nosotros nos desalajaron los guardias de Asalto.»

La declaración nos ha dejado perplejos. Prohibir un mitin cedita en Granada, donde todas las autoridades giran en torno a la política que la Ceda impone, es cosa que no creamos, y hemos procurado informarnos para informar asimismo a nuestros lectores.

Para ello hemos acudido a nuestro colega «El Defensor de Granada», en el que ya en el mes de Abril se comentó, con el epígrafe «Viva la libertad», como los Sres. Moreno Dávila y Ruiz Alonso, diputados ceditas, habían dado un mitin en Ugijar, sin solicitar permiso de la autoridad competente, que trató inútilmente de suspenderlo, porque los Sres. Moreno Dávila y Ruiz Alonso, según «El Defensor», se saltaron a la torera cuando había que saltarse y celebraron el mitin.

No tenemos noticia de que por ello se instruya ningún sumario. Si sabemos, en cambio, que el juez de Santafé anda muy atareado tomando declaraciones, exhortando y movilizándolas a la Guardia civil para saber si tuvo carácter de reunión ilegal una visita que el 14 de Abril hizo el diputado socialista Sr. Lamonedá al cortijo de la Jara, que llevan en arriendo colectivo los obreros de Gábila la Grande. ¡Grave cosa que un diputado obrero visite un cortijo en que no hay amo, escuche las peticiones que han de documentarle para su gestión en pro de unos hombres que pugnan por salvarse del pacto del hambre y les dirija unas frases de aliento!

Con estos antecedentes de aplicación descarada de la ley del embargo, ¿cómo es posible que al

«El Defensor de Granada» pone las cosas en claro. Véase su número del día 4 del corriente.

Según el colega granadino, después de hecha la propaganda y obtenido el permiso gubernativo, y una vez abiertas las puertas del local, hubo que suspender el mitin. «¿Por qué? La creencia más generalizada es que por falta de público. Pero algunos comentaristas aseguran que la suspensión fué debida a orden del jefe supremo de Acción Popular, comunicada en carta llegada a Granada el domingo. «Acción Popular contra Acción Obrerista? Así parece. Por lo menos, contra el presidente del Comité provincial y «gestor obrero» del Ayuntamiento, Sr. Aguilár Moscoso, del cual parece se indicaba en la referida carta sería conveniente abandonar su puesto en la Gestora.

El acto no se celebró, pues, por una de estas dos razones: o Acción Popular empieza a cansarse ya del espejuelo social de Acción Obrerista, o la Ceda granadina quiere convencer al Sr. Aguilár de que está sobrando en las filas de suspenderse el mitin de Acción Popular y Acción Obrerista mantiene un complicado pleito, y que los primates ceditas no tienen inconveniente en asomarse a la luz pública cuando el domingo se daba el caso pintoresco de suspenderse el mitin de Acción Obrerista sin consideración a que para tomar parte en dicho acto habían ido a Granada don Dimas Madariaga, diputado y vicepresidente del Comité nacional de Acción Obrerista; D. Esteban Serrano y otros miembros del partido.

El Sr. Madariaga habla de los guardias de Asalto. El presidente de Acción Obrerista de Granada, D. José Luis Aguilár Moscoso, en nota enviada a la Prensa, dice que el mitin anunciado para el domingo pasado fué suspendido por disposición gubernativa de última hora; pero que el Comité provincial no ha desistido de su celebración, que será en breve. Más cierto parece que quien suspendió el mitin fué la falta de público: no pasaban de cincuenta los curiosos.

y deberes constitucionales. Ciertas infracciones de esta nueva índole han adquirido existencia penal en los nuevos artículos 130 del título primero y 190 y 191 del título segundo, referentes a las infracciones de la Constitución; en otros preceptos se recogen infracciones de órganos primarios del Estado, jefe del Estado, Gobierno y ministros, en orden a determinados deberes constitucionales; se ha variado asimismo la rubrica de la sección segunda del capítulo segundo del título segundo, que comprende actualmente los delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de los deberes constitucionales, encabezada por los citados artículos 190 y 191, referentes a preceptos imputados a las autonomías regionales. Pero en ninguna de las antiguas ni de las nuevas definiciones legales de delitos se contempla el golpe de Estado central o de los Poderes autónomos. Ello pudo ser un olvido de la previsión del legislador en este Código excesivamente casuístico, o pudo ser su propósito dejar fuera del derecho punitivo de la República al golpe de Estado para relegarlo a las sanciones políticas de la crítica del país y de la Historia.

En resumen: encontrándonos en un caso de falta de figuras concretas o genéricas de delito adecuadas para la calificación de los actos que se imputan a los procesados, y no siendo posible al Tribunal proceder por analogía aplicando los preceptos penales que acusan mayor afinidad o semejanza, porque en la materia penal rige el principio de la interpretación restrictiva, ni siendo posible tampoco calificar los hechos procesales en cuanto imputables a los encausados en distinta figura de delito comprendido en el Código penal y que no haya sido objeto de las calificaciones de la parte querrelante o de los defensores, porque le está vedado al Tribunal plantear la tesis—fuera del caso a que se refiere el artículo 733, que no es de aplicación en la causa presente—, puesto que lo que no existe en el sumario no existe en el Mundo, hay que estimar, indeclinablemente, la ausencia de tipicidad o delito aplicable a los hechos según éstos han sido enjuiciados y calificados.

#### IV

#### De las causas de justificación y de la ausencia de culpabilidad

Considerando que en el negado supuesto de que fuera posible adaptar la conducta enjuiciada a alguno de los tipos de delito propuestos, no resultando probado que el individuo ni colectivamente los procesados se alzaron en armas, independientemente de los actos del Sr. Companys, a los que nos referiríamos después, se trataría en todo caso de un delito intencional no consumado cometido para evitar un mal en conciencia, y por lo que ya se ha considerado, se representaba por los procesados mucho mayor el bien jurídico lesionado, y estimando para la valoración de bienes en colisión los hechos desde el punto de vista social y de régimen, dado el estado de conciencia de los procesados, examinado en las consideraciones del número II de este voto particular, son de apreciar, a juicio de los suscritos, las eximentes de los números 4.º y 7.º del artículo 8.º del Código penal, porque, en efecto, respecto al primero, el Código se refiere a defensa de derechos y éstos pueden ser públicos o privados, concurriendo la circunstancia de agresión sin intimidación previa y de necesidad racional del medio empleado para repelerla o impedir la. Y en cuanto al número 7.º del mismo artículo, concurren las circunstancias, como se ha dicho, de que los actos tendían a evitar un mal reputado mayor, sin que la situación de necesidad se hubiera provocado intencionadamente, ya que, por el contrario, se trató de prevenirla comunicando con el jefe del Estado y evitando los desórdenes públicos, y, finalmente, los procesados sacrificaron su posición política y personal al interés público interpretado según su conciencia.

Sería también de aplicación en este caso la no exigibilidad de otra conducta, alegada por las defensas, ya que en el Derecho penal moderno su aplicación se estima especialmente adecuada en los casos de dolo eventual, caracterizado por pertenecer al territorio del delito intencional, hallándose en la frontera que delimita el dolo y la culpa. Por otra parte, es en la esfera del tipo de delitos políticos donde esa teoría halla su mejor esfera, ya que el cumplimiento de la ley dictada para regir la vida normal de la cosa pública tiene sus crisis en determinadas circunstancias de carácter subjetivo o de origen externo a la gente, en las cuales su cumplimiento, más que obediencia natural del precepto escrito, supondría una acción superrrogatoria, contradictoria con la conducta política del agente, que no es exigible en justicia por lo que tiene de contraria al objetivo teleológico.

#### V

#### De los actos singulares del señor Companys y de su condición de jefe político de hecho y derecho

Además de la responsabilidad que al Sr. Companys pudiera incumbirle como presidente del Consejo ejecutivo y de la Generalidad, en su calidad de miembro del Gobierno, es notorio el hecho de que el Sr. Companys ordenó por sí al comandante de los mozos de escuadra, Sr. Pérez

Farrás, la defensa de la Generalidad contra quien fuera que la atacase, desconociendo al mismo tiempo el hecho de la proclamación del estado de guerra, por lo que dicha defensa debe reputarse legítima.

En el negado supuesto de que los hechos pudieran calificarse de rebelión, es evidente para los suscritos que este hecho y la jerarquía del Sr. Companys, así como el haberse declarado autor material del manifiesto que el mismo propuso, lo calificaría de jefe de la rebelión supuesta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 242 del Código penal, por haber llevado la voz de los demás y haber dirigido órdenes como la citada. Pero los suscritos, considerando por lo que se ha dicho la no existencia de la figura del delito «rebelión», creen excusado entrar en el examen de ciertos actos singulares del señor Companys en relación con la posible existencia de otros delitos, porque siendo el procedimiento que se sigue acusatorio y no actuando en ningún caso este Tribunal de oficio, carece de base legal en la querrela para que, a su juicio, dicho examen sea pertinente.

### Conclusiones

Por todo lo cual, los suscritos estiman que debe absolverse a los procesados D. Luis Companys Jover, D. Juan Lluhi Valescá, D. Juan Comorera y Solé, D. Martín Esteve y Guau, don Buenaventura Gassol Rovira, don Martín Barrera Maresma y D. Pedro Mestre Albet, cuya conducta sólo podrá ser enjuiciada por la opinión pública, en el campo de la política, y por la Historia.

Además, procede, con arreglo al artículo 2.º del Código penal vigente y por la evidente antijudicialidad que la violación constitucional mediante «el golpe de Estado», central o regional, supone, exponer al Gobierno de la República las razones que asisten al Tribunal para estimar que debe ser objeto de sanción penal dicha conducta, incluyéndose en lo sucesivo en nuestra legislación la correspondiente figura de delito, con expresión de la pena consiguiente.

Madrid, 6 de Junio de 1935.—Antonio María Sbert, Francisco Basterrechea, Manuel Alba, Basilio Alvarez, Gabriel González Tabuilla.

### POR UNA DEUDA

## Herido de tres puñaladas

Hace algún tiempo que un individuo llamado Antonio Muñoz, que se dedica a la representación de vinos, prestó 250 pesetas a Manuel Fernández García, de cincuenta años, domiciliado en el paseo de las Delicias, 47. Esta madrugada se encontraron en la calle de Echegaray Manuel y Antonio, y como en la actualidad la situación de éste es bastante crítica, pidió a Manuel le devolviera la cantidad que le adeudaba.

Con este motivo entre los dos surgió una discusión que pronto degeneró en reyerta. Antonio sacó una navaja y con ella dió tres golpes a su rival, dándose inmediatamente a la fuga.

Uno de los transentes acudieron en auxilio del herido y le trasladaron a la clínica de urgencia establecida en la calle de Núñez de Arce, donde los médicos de guardia le apreciaron y asistieron de tres heridas por arma blanca: una en la cara, otra en la región lumbar y otra en la espalda.

Su estado se calificó de pronóstico reservado.

La Policía busca al agresor.

## Anales de una convulsión

#### Señalamiento del Consejo de guerra por los sucesos de Turón

Gijón, 6.—Se ha señalado la fecha del día 19 del corriente para el comienzo del Consejo de guerra por los sucesos de Turón. Se celebrará en el cuartel de Pelayo y su duración será de cinco o seis días, con sesiones de mañana y tarde.

Los procesados son 65, y el fiscal solicita 19 penas de muerte y 39 de reclusión perpetua.

Defienden a los procesados siete abogados y tres capitanes del Ejército.

#### Tres condenados en Consejo de guerra

Oviedo, 6.—Se ha celebrado un Consejo de guerra contra Jovino García, Paulino Martínez y Valeriano Fernández, acusados de haber detenido al sacerdote D. Jesús Nogueira y de haber estado en el monte Naranco hostilizando a las fuerzas.

Los dos primeros fueron condenados a dieciséis años de prisión, y Valeriano a doce.

## Hiere a su novia de un navajazo

Lorca, 6.—María Miñarro Giner, de dieciocho años, sostenía relaciones amorosas con Pedro Mateo Navarro, de profesión barbero. Este le propuso la fuga del hogar paterno, y al negarse la joven, con una navaja de su oficio la asestó un tremendo corte en el cuello y en la cara.

Varios vecinos acudieron en auxilio de María. Ingresó en la Casa de socorro en estado grave, y después de curada pasó al hospital.

EL PARLAMENTO

Ante la octava prórroga de los estados de alarma y prevención, quedó patente en el salón de sesiones la enérgica protesta de los grupos republicanos de izquierda

El señor Pascual Leone pronuncia un brioso discurso contra la suspensión de la vida constitucional del país

Sesión del 6 de Junio de 1935

Se abre la sesión a las cuatro y veinte. Preside el Sr. Alba.  
En escafios y tribunas, desanimación. En el banco azul, el ministro de Comunicaciones.

Habla el señor Pascual Leone

Aprobada el acta, un SECRETARIO lee la comunicación del Gobierno sobre la prórroga de los estados de alarma y prevención en el territorio de España.  
El Sr. PASCUAL LEONE: Muy pocas palabras, señores diputados, para oponerme, en nombre de estas minorías, a la prórroga de la anomalía constitucional solicitada por el Gobierno. Estas minorías de izquierda han de expresar con palabra serena no exenta de pasión civil, porque al fin y al cabo la serenidad es la conciencia de la pasión, su extrañeza de que cuando, previo anuncio, se va a tratar de problema de esta entidad, se hallen ausentes el señor presidente del Consejo de ministros y el ministro titular de Gobernación.  
El PRESIDENTE: Perdona su señoría. El señor ministro de la Gobernación ha anunciado hace unos instantes que venja a la Cámara.  
El Sr. PASCUAL LEONE: Porque el Gobierno solicita del Parlamento con esta fecha la octava prórroga del estado de suspensión de garantías constitucionales. Entranos, pues, en el mes que hace nueve de absoluta y completa anomalía, y no es posible pasar sin protesta el propósito, o por lo menos por parte del Gobierno sin aclaración, de la necesidad de esta coyuntura, porque el artículo 42 de la Constitución marca bien claros los términos en que las garantías constitucionales puedan suspenderse y la limitación que el Gobierno tiene para que esa suspensión de garantías no pueda ser de una manera indefinida y poco meditada, tanto, que la Constitución, en el artículo antes citado, exige para suspender las garantías previstas en ella que lo imponga la seguridad del Estado en casos de notoria e inminente gravedad.

extraordinarios en manos del Gobierno se enervan, aparte del sentido corruptor que para el ciudadano tiene la contemplación subversiva de un Gobierno que utiliza la ley fraudulentamente contra el propio país.  
No es de creer, señores diputados, que por el hecho de que acontecieron hace ocho meses unos sucesos revolucionarios, pueda el Gobierno mantener la doctrina de que el estado de guerra, de alarma o prevención, según los casos, es necesario mantenerlo como castigo a la ciudadanía, pues al substituir la norma legal por la norma arbitraria, el castigo bien parece venganza, y yo recordaría aquellas palabras de Montegón, escritor castellano autor de "El Eusebio", injustamente olvidado, que decía que el castigo es la imagen de la venganza en quien lo da.  
(El ministro de la Gobernación se sienta en el banco azul.)  
Y es realmente lo cierto que el ejemplo de la violencia no aplica nunca a los violentos; que el ejemplo de la arbitrariedad nunca tiene autoridad bastante, al contrario, para pacificar un país. Parece ser que por este Gobierno, en la situación actual se cree, por una subversión mental, peor que la subversión en la acción, que las leyes las otorgó el pueblo para servir los intereses del Gobierno, y las leyes son del pueblo mismo, y cuando delega el pueblo unos poderes en el Gobierno es para servir al país y a la nación, y cuando pasan los momentos de angustia que justifican el empleo de medidas anormales en el terreno constitucional ya no tiene razón el Gobierno para mantenerlas, señor ministro de la Gobernación, porque entonces esa ley ya no sirve al país, sino que sirve al Gobierno contra el país, y las leyes son del pueblo.  
Y recuerdo, para terminar, que bien lo decía el romancero del Cid. Recuerde el señor ministro de la Gobernación que cuando se le exige juramento al rey por el Cid no haber tomado parte en la muerte de D. Sancho, el rey amenaza al Cid, y el Cid pronuncia estas palabras:  
"Buen rey, haced vuestra guisa —responde el Cid sosegado—, que yo tengo hecho mi oficio como caballero honrado. Las leyes eran del pueblo y dellas no me he pasado."  
Esta es el concepto español; las leyes son del pueblo, y no es de extrañar que el pueblo español, que tiene en lo tradicional este sentido popular y democrático de la autoridad, cuando ve un Gobierno que usa y abusa de los recursos extraordinarios contra el pueblo mismo vaya repitiéndose sordamente que las leyes son suyas y que es una detentación grave emplearlas contra él y que muchas manos se levantan crispadas y amenazadoras. (Muy bien en las izquierdas.)

Enérgica intervención del señor Barcia

Interviene el jefe de la minoría de Izquierda Republicana, señor BARCIA.  
¿Quién es el traidor?  
Había producido su intervención el Sr. Pascual Leone, escuchada por el Gobierno, escuchada por la mayoría con todos los respetos que merecía una protesta fuerte y sincera; pero que al propio tiempo no hería ni podía herir los sentimientos de los señores diputados ni de nadie, ni aun de la crítica, que era perfectamente legítima, que había realizado de la conducta del Gobierno. Esta era la situación cuando desde esos bancos (señalando los ocupados por la minoría de Renovación Española) surgió la protesta, de los bancos de estos salvadores de la patria y mantenedores del orden, y con todo, yo no interviniera, hasta que el Sr. Calvo Sotelo cometió la licencia de llamar traidores a los que nos sentamos en estos bancos.  
Un señor DIPUTADO: Cobardes.  
El Sr. BARCIA: Traidores y luego cobardes. Al hacer uso de la palabra cuidó de afirmar con toda claridad que hablaba de cobardías y de traiciones políticas. Cambia totalmente la especie. Pero no hubiera intervenido en la discusión ni en estos incidentes si no tuviera que rechazar las palabras de "cobardía política" y "traición política" lanzadas por quien fue traidor a una Constitución que juró y sirvió; porque a su señoría le he visto yo más de una vez inclinado ante los Evangelios jurando la Constitución de la monarquía española.  
El Sr. CALVO SOTELO: Como diputado a Cortes yo prometí o adquirí un compromiso de honor y le serví siempre en todas circunstancias.  
El problema político de España  
Vamos a tratar de cosas de más importancia, porque ahora mismo está aquí planteado todo el problema político de España. (Rumores.) ¿Lo dudáis? ¿Dudáis que esto es el exponente espiritual de la situación de España... (Un señor DIPUTADO: ¿Qué duda cabe?) y que el problema político es éste y no otro? Pues bien: supongo que D. Alfonso había jurado guardar y cumplir la Constitución y hacerla cumplir y observar; la violó, la pisoteó, y cuando había sido perjuro, su señoría, Sr. Calvo Sotelo, le sirvió. Y se da el caso verdaderamente absurdo de que en un Parlamento republicano los servidores del rey perjuro vengan a darnos a nosotros normas de actitud y de conducta ante la patria y lecciones de respeto a la fidelidad que debemos a los principios del régimen. ¿Diferencias entre nosotros? Evidentes. Con esto más. Yo no tengo títulos para nada en la vida; pero me atrevo a decir que puedo ostentar éste: que en ningún momento de mi vida política, tan modesta, he realizado con voluntad, con intención, ni con propósito—con error puede ser que sí, porque ¿quién está exento de ellos?—acto alguno que pudiera lesionar ni el buen nombre, ni el prestigio, ni los intereses de España. Y agrego más: que en las circunstancias actuales, dominando la pasión, enfrentándose con el estado de emoción exasperada que hay entre las masas, sé mantener mis posiciones sin ceder en ellas lo más mínimo.

Rectificaciones

El monárquico Fuentes Pila

El Sr. FUENTES PILA dice que el ministro de la Gobernación no ha pensado lo que decía al manifestar que está dispuesto a hacer una lista de diputados indecesables.  
El ministro de la GOBERNACION: Lo he pensado, y es mi única responsabilidad.  
El Sr. FUENTES PILA: Espero entonces que su señoría tomara una determinación. (Rumores y risas.) El ministro no puede desarrollar una función inquisidora. El Gobierno lo que puede hacer es propugnar que aquí se aprueben los suplicatorios contra los diputados que delincan. Yo, ya en tiempos de la República, he dicho cosas más fuertes en mis actos de propaganda que las que digo ahora, sin que nadie me lo impidiera.  
Niega que los monárquicos hayan organizado actos que degeneraran en desórdenes, y asegura que en España se ha transformado la ética política.  
Los que sirvieron a la monarquía pudieron indignarse cuando se faltó a la Constitución; pero este incidente personal hizo derrumbarse la conciencia política de estos señores.  
Apenas venido el nuevo régimen, ocuparon primero la presidencia de la República, después la presidencia de las Cortes, con la vicepresidencia de la República, dos hombres que fueron monárquicos. Esto lo digo porque son hechos claros.  
Thiers, en lenguas  
El presidente de la CAMARA: Sus palabras constarán sobre la tumba de Thiers.  
El Sr. FUENTES PILA protesta contra el comentario del presidente de la Cámara.  
El presidente de la CAMARA: Yo no he hecho más que recordar a Thiers, que fué, como yo, monárquico y después fundador de una República.  
El Sr. FUENTES PILA: Pido la palabra. (Fuerzas rumores de la mayoría y protestas de los correccionarios del Sr. Fuentes Pila.) Dejarme solo. (Risas.)  
Asiste en que la presidencia lo ha hecho objeto de un trato desigual.  
Otras intervenciones  
El Sr. PASCUAL LEONE: Muy brevemente, para rectificar, hacer unas manifestaciones y pedir votación nominal.  
El ministro de la Gobernación nos ha presentado hoy un espectáculo sorprendente, que hacía mucho tiempo que no contemplábamos en el banco azul, y es éste: un ministro que defiende ante innumerables, más o menos veladas de las extremas derechas, la República liberal y parlamentaria. Pero esto no quiere decir, señor ministro de la Gobernación, que nos hayan convencido sus palabras en el problema debatido ni que podamos justificar su actitud. Esta minoría comparte los deseos justísimos de su señoría de pacificar moralmente al país; pero esta minoría cree que no se pacifica el país ni se le desarma moralmente más que de una manera: restableciendo la normalidad constitucional, restableciendo los Ayuntamientos suspendidos, no por su señoría; pero su señoría puede restablecer a su plena vigencia la ley Municipal del 77; sacando de las cárceles a los que en las cárceles gimen injustamente por el arbitrio gubernativo, y restableciendo la libre emisión del pensamiento. No tema su señoría, como liberal, a los excesos de la libertad, que la libertad misma los cura.  
Esta minoría pide votación nominal; sabe esta minoría que la mayoría denegará totalmente lo que significa la actitud de esta posición y aprobará la prórroga. (El Sr. VENTOSA pide la palabra.) Pero que no se crean vencedores. Es más: si nos crean vencedores, los hombres liberales, les habrá de recordar, a los que habrán republicanos frente de nosotros, unas palabras de D. Emilio Castelar en las Cortes del 69: "La libertad es para los vencidos." Y lo decía don Emilio Castelar defendiendo a unos periodistas monárquicos. La libertad es para los vencidos, porque el Gobierno ya tiene bastante con el predomnio del Poder. La garantía de que el Gobierno no será despótico es que respete las liberta-

Busco la conciliación, no la guerra civil

Yo, que he dicho ante las masas que no soy socialista, ni comunista, ni sindicalista, ni obrero, enfrentándome con ellas les trazo el camino de la legalidad, Sr. Calvo Sotelo, y voy a buscar la cooperación de lo que, queráis o no, es parte del corazón de mi país y de mi pueblo, y no puedo llevarle a una guerra civil, como intentan sus señorías llevarle, pues ese es el camino que habéis trazado para hundir la República. Esa es vuestra maniobra. (Aplausos.) Que el socialismo español no tiene semejanza, contraste, comparación con el de otros países. Elocuente y contundente ha sido la contestación dada por el señor ministro de la Gobernación.  
Ved, señoría, pensad, señores diputados, el porvenir y los intereses supremos de España y el régimen, llevándolos en el alma y en la conciencia, no en la palabra y en los labios. La maniobra es perfectamente clara. Lo primero que hay que hacer—ya lo sabéis—para buscar la pacificación espiritual es declarar la ilegalidad de los marxistas, de los socialistas.  
No hay colaboradores anónimos  
Y yo digo, Sr. Calvo Sotelo, que eso, sobre ser una monstruosidad de tipo histórico, sería un acto de incivildad, de suicidio por parte de España. (El Sr. MAURIA (D. Honorio): Que lo diga el Sr. Martínez de Velasco.) Aquí no hay colaboradores anónimos. Lo que somos y lo que representamos lo hemos definido con toda claridad. Cada uno sabe el calvario que ha recorrido. Ya llegará—ha de venir—el momento de equilibrio espiritual por la acción sedante del tiempo y el instante de comprensión por parte de todos en que bayamos de enjuiciar episodios y sucesos que están todavía inéditos; pero lo que digo es que estas fuerzas de izquierda, que por todos los medios habéis pretendido también lanzar de la legalidad—y voz que yo algún día tuve por autorizada las situó fuera de ella a partir del día 4 de Octubre—, la representación de estas fuerzas... (Fuerzas rumores.)  
Las célebres notas del 5 de Octubre  
No; no nos situábamos fuera de la legalidad. Nos situábamos en la actitud que correspondía para defender lo que estimábamos que era la esencia de la Constitución y de la República. (Grandes rumores.)  
Un señor DIPUTADO: ¿Y las notas?  
El Sr. BARCIA: Las notas significan eso y nada más que eso. (Rumores.) Por eso digo que todavía no ha llegado el momento de que se aclare y se defina perfectamente la situación de cada cual y las respectivas responsabilidades. Ya veremos lo que significan las notas frente a toda la campaña de incitación constante a la revolución "que hay que provocar", porque es la única manera de hacer cierta política. (Si de todo eso hemos de hablar!)  
El Sr. MADARIAGA: De lo que hay que hablar es del paro forzoso.  
El Sr. BARCIA: Habrá que hablar del paro forzoso cuando haya manera de discutirlo, para dejar de hablar del proyecto de ley de Imprenta, que es lo único que desde ahí (señalando al banco azul) se sirve con constancia y pertinencia.  
El partido socialista  
Pero, Sr. Calvo Sotelo, conviene dejar perfectamente definidas las posiciones. Su señoría, con un derecho que no le discuto, dándose cuenta de sus intenciones y sus propósitos, hace una afirmación, frente a la cual quiero que quede perfectamente fijo, perfectamente señalado y perfectamente claro este hecho: Nosotros no sólo estima-

mos que el partido socialista, como cualquier otro partido, es un partido perfectamente legal, sino que le consideramos uno de los puntales y uno de los asientos del régimen, aunque sea un partido de clase, frente a nosotros como tal clase.  
Las traiciones de que hablaba Marx, Sr. Calvo Sotelo, esas no engendra la voluntad individual ni la actitud de un grupo o de otro. Esas son las traiciones que, en definitiva, no son traiciones, sino que es algo más todavía y más hondo que lo demás: es la continuidad biológica de las grandes transformaciones sociales para perpetuar los supremos intereses de la Humanidad (Rumores.) que hacen rectificaciones y que buscan nuevos alientos y nuevas direcciones. ¡Ah! ¡Qué fácil es otorgar la frase y lanzarla a esos hombres que han sido esclavos, que han sido parias, que han sido siervos, que empiezan a sentir la conciencia y el sentimiento de la dignidad personal y que se organizan para la defensa de sus intereses! Nosotros, dentro de la legalidad, les concedemos el mismo respeto que a todos para la legalidad absoluta y perfecta. Pero no es manera de atraerlos a la legalidad declararles ilegales, Sr. Calvo Sotelo.

La supuesta traición de los consejeros de la Generalidad

Y ahora, porque me interesaba dejar aclarados todos estos extremos, quiero decir también—porque me puede alcanzar incluso en estos tiempos de tan espantosa pasión en que ni aun se respeta lo que se ha respetado en todos los países civilizados del Mundo, que es la misión santa de la toga del defensor, sea cual fuere la causa que va a defender—una última cosa.  
Hace muy pocos días tuve el honor y la satisfacción de amparar con mis servicios profesionales a dos hombres de la Generalidad. Se ha hablado de traidores, y eso es una licencia absoluta, porque esos hombres han sido juzgados—y están ya sentenciados y condenados por un Tribunal que tiene el doble carácter de político y jurídico—por un acto puramente político, por un delito de tipo absolutamente político, en el cual podemos incurrir todos, absolutamente todos. (Rumores y protestas.)  
¿Que no podemos incurrir todos? (Denegaciones y protestas.) ¿Pero qué estoy hablando yo? ¿Qué es un delito contra la patria? Si yo tuviere siquiera la sospecha más remota, la insinuación de la posibilidad de que había un delito contra la patria, por primera vez en la vida habría negado asistencia a un hombre que se sentase en el banquillo de los acusados. (Rumores.)  
Vamos por partes, que nadie tiene acotada la verdad históricamente. Yo sirvo a mi patria creo que con más eficacia que vosotros en el camino que seguís, y creo que estos hombres sienten a la patria, sienten a España y colaborarán... (Fuerzas rumores.)  
Un DIPUTADO: Que lo diga el Sr. Santaló.  
El Sr. SANTALÓ: No necesito decirlo, porque lo tengo demostrado cien veces. (Se reproducen las protestas y los rumores.)  
El Sr. BARCIA: El que tenía que decirlo en este momento, por la forma en que el Sr. Calvo Sotelo se orientó y por la intención que dió a sus palabras, era yo, en la seguridad, además, de que interpretaba un estado de conciencia y sentimental de todas las minorías que se sientan en estos bancos.  
El camino de la colaboración  
Y ahora que he entrado en el debate, bien a mi pesar, incluso por razones de mi situación física y casi de agotamiento, quiero de una vez para siempre dejar dicho esto de una manera clara: todos, absolutamente todos, dentro del sentimiento y del espíritu español, podemos colaborar. Ese será mi máximo anhelo.  
Yo quisiera tener en mi país adversarios políticos, nunca enemigos políticos. Para alcanzarlo y lograrlo, ej sacrificio de todos me parecería pequeño; pero en la situación actual, en esta coyuntura histórica de hoy, yo digo, Sr. Calvo Sotelo, que me siento muchísimo, infinitamente más próximo y más cerca de los socialistas que de su señoría. (Varios DIPUTADOS: ¡Clar! ¡Clar! Rumores.) Que no haya duda. Por lo mismo que su señoría no quería confusiones, creo que, recíprocamente, tengo el derecho de evitar que las haya. A su señoría le agrada tanto la distinción como seguramente me agrada a mí, y puede ser que la satisfacción sea la misma.  
El camino a seguir para lograr lo que a todos interesa es, efectivamente, señor ministro de la Gobernación, el de la legalidad constitucional. Nosotros en ella estamos; por querer estar en ella hemos tenido que realizar sacrificios

res Barcia y Labandera, apoyados por sus minorías, increpan a los monárquicos. Se produce un escándalo, que la presidencia corta después de utilizar el altavoz.)  
El ministro de la GOBERNACION: Hay un estado de excitación moral durante el cual no sería prudente que se restablecieran las garantías. Mientras este desarme moral no se realice no se puede dejar el paso libre a las garantías constitucionales. Hay que preparar una época de pacificación. Si aquí os excitáis de ese modo, pensad lo que puede pasar si en la calle, seguidos de vuestros partidarios, se repite el caso con hombres que no tienen vuestra responsabilidad. Hay que esperar que el tiempo acalle los dolores; desear fervientemente que cuanto antes se logre la tranquilidad.  
El Sr. FUENTES PILA, al terminar el Sr. Portela, dice unas palabras, a las cuales replica el MINISTRO vivamente, diciendo que hará cumplir la ley a todos, y lo que se hará es que aquellos oradores contra los cuales no puede proceder el Gobierno por su representación parlamentaria no puedan, basándose en esto, producir estados de excitación.  
El Sr. Calvo Sotelo se jacta de haber sido ministro de la Dictadura y pide el exterminio del partido socialista

El Sr. CALVO SOTELO (habla por haberle cedido el turno don Honorio Maura) explica algunas interrupciones que ha hecho anteriormente. Añade que cuando le recuerdan su colaboración con la Dictadura no se le ofende. La ejercitamos—dice—claramente, no como la que se ejerce en nombre de ideas democráticas. Como las izquierdas le han apostrochado, les llama cobardes.  
El Sr. LABANDERA: Su señoría es un traidor.  
El Sr. CALVO SOTELO: ¿Yo?  
El Sr. JUST: Si, su señoría, que fué gobernador de Valencia y luego desleal a la monarquía constitucional.  
El Sr. CALVO SOTELO se lamenta de las facilidades que se dan a las izquierdas para sus propagandas. Los socialistas están fuera de la ley, y en cambio nosotros colaboramos con el Gobierno, contra la revolución, y, sin embargo, se nos da el mismo trato.  
El ministro de la GOBERNACION: Unos y otros han cometido excesos.  
El Sr. CALVO SOTELO: ¿Cuáles?  
El ministro de la GOBERNACION: Cuando rectifique se lo demostraré.  
El Sr. CALVO SOTELO declara que la Constitución es impracticable, y califica de inconsciente la política que desarrolla el ministro de la Gobernación. Impugna la incorporación al escalafón de Policía de parte del personal que estaba al servicio de la Generalidad.  
El ministro de la GOBERNACION: Su señoría está tan mal enterado, que me asombra que hable así una persona inteligente.  
(Entra el presidente del Consejo.)  
El Sr. CALVO SOTELO se asombra después de que se deje actuar al partido socialista cuando aún no han sido devueltos los millones robados en Asturias. (Voces de aprobación en monárquicos y en parte de la Ceda.) O el Estado aplasta al marxismo, o el marxismo aplastará al Estado.  
El Sr. PEREZ DEL MOLINO (de la Ceda): ¿Y qué hicisteis vosotros durante la Dictadura? (Asombro.)  
Los Sres. ECHEGUREN y LUCIA asienten.  
El Sr. CALVO SOTELO insiste en que hay que dar al socialismo guerra sin cuartel. El ministro de la Gobernación, por razones que comprendo, lo atiende y considera, y esto puede conducirnos al abismo.  
El Gobierno puede pedir al Parlamento medidas para extirpar el morbo del separatismo y del socialismo, que, más fuertes que nunca, amenazan la vida del país. (Entran los ministros de Hacienda y Agricultura.)  
El Sr. COMIN interviene también para pedir una actuación enérgica contra las extremas izquierdas.  
El ministro de la Gobernación da al Sr. Calvo Sotelo la réplica adecuada  
El ministro de la GOBERNACION: Dije antes que había que poner coto a los excesos y a la violencia por la derecha y por la izquierda. (Protestas de los monárquicos.) Excitación a la violencia es hablar de la Dictadura. (Nuevas protestas.) El Gobierno autoriza la celebración de actos con un margen de amplitud suficiente para la propaganda, y los oradores, amparados muchos de ellos en la inmunidad parlamentaria, se exceden e dirigen ataques al régimen.  
El Sr. CALVO SOTELO: Licitos. El ministro de la GOBERNACION (excitado): No son licitos los ataques al régimen. (Protes-

tas contra el Sr. Calvo Sotelo de la oposición, que secunda la actitud del ministro, y silencio en los bancos de la mayoría.)  
No se pueden permitir las propagandas en que se excita a la violencia. (Nuevas interrupciones de los bancos monárquicos.)  
El Sr. IGLESIAS (D. Emiliano): ¿Vosotros permitis la propaganda durante la Dictadura?  
El ministro de la GOBERNACION: Con la intención generosa y altruista que caracteriza al señor Calvo Sotelo nos hablaba en su discurso del terrible peligro marxista. ¿De qué se va a asustar el Sr. Calvo Sotelo, si la preponderancia marxista de España se debe a la Dictadura? Su señoría, tan propenso a los arrepiamientos, se debe arrepentir de esto. Yo no tengo que arrepentirme, porque jamás he vivido con el marxismo, ni lo he favorecido, ni he tenido componendas con él. ¿Está clara la palabra? Yo no ostento los títulos que me da el Sr. Calvo Sotelo; esos títulos son de mi señora, y aunque fueran míos tampoco los usaría, porque no hay más títulos que los

Enérgica intervención del señor Barcia

Interviene el jefe de la minoría de Izquierda Republicana, señor BARCIA.

¿Quién es el traidor?  
Había producido su intervención el Sr. Pascual Leone, escuchada por el Gobierno, escuchada por la mayoría con todos los respetos que merecía una protesta fuerte y sincera; pero que al propio tiempo no hería ni podía herir los sentimientos de los señores diputados ni de nadie, ni aun de la crítica, que era perfectamente legítima, que había realizado de la conducta del Gobierno. Esta era la situación cuando desde esos bancos (señalando los ocupados por la minoría de Renovación Española) surgió la protesta, de los bancos de estos salvadores de la patria y mantenedores del orden, y con todo, yo no interviniera, hasta que el Sr. Calvo Sotelo cometió la licencia de llamar traidores a los que nos sentamos en estos bancos.  
Un señor DIPUTADO: Cobardes.  
El Sr. BARCIA: Traidores y luego cobardes. Al hacer uso de la palabra cuidó de afirmar con toda claridad que hablaba de cobardías y de traiciones políticas. Cambia totalmente la especie. Pero no hubiera intervenido en la discusión ni en estos incidentes si no tuviera que rechazar las palabras de "cobardía política" y "traición política" lanzadas por quien fue traidor a una Constitución que juró y sirvió; porque a su señoría le he visto yo más de una vez inclinado ante los Evangelios jurando la Constitución de la monarquía española.  
El Sr. CALVO SOTELO: Como diputado a Cortes yo prometí o adquirí un compromiso de honor y le serví siempre en todas circunstancias.  
El problema político de España  
Vamos a tratar de cosas de más importancia, porque ahora mismo está aquí planteado todo el problema político de España. (Rumores.) ¿Lo dudáis? ¿Dudáis que esto es el exponente espiritual de la situación de España... (Un señor DIPUTADO: ¿Qué duda cabe?) y que el problema político es éste y no otro? Pues bien: supongo que D. Alfonso había jurado guardar y cumplir la Constitución y hacerla cumplir y observar; la violó, la pisoteó, y cuando había sido perjuro, su señoría, Sr. Calvo Sotelo, le sirvió. Y se da el caso verdaderamente absurdo de que en un Parlamento republicano los servidores del rey perjuro vengan a darnos a nosotros normas de actitud y de conducta ante la patria y lecciones de respeto a la fidelidad que debemos a los principios del régimen. ¿Diferencias entre nosotros? Evidentes. Con esto más. Yo no tengo títulos para nada en la vida; pero me atrevo a decir que puedo ostentar éste: que en ningún momento de mi vida política, tan modesta, he realizado con voluntad, con intención, ni con propósito—con error puede ser que sí, porque ¿quién está exento de ellos?—acto alguno que pudiera lesionar ni el buen nombre, ni el prestigio, ni los intereses de España. Y agrego más: que en las circunstancias actuales, dominando la pasión, enfrentándose con el estado de emoción exasperada que hay entre las masas, sé mantener mis posiciones sin ceder en ellas lo más mínimo.

Busco la conciliación, no la guerra civil

Yo, que he dicho ante las masas que no soy socialista, ni comunista, ni sindicalista, ni obrero, enfrentándome con ellas les trazo el camino de la legalidad, Sr. Calvo Sotelo, y voy a buscar la cooperación de lo que, queráis o no, es parte del corazón de mi país y de mi pueblo, y no puedo llevarle a una guerra civil, como intentan sus señorías llevarle, pues ese es el camino que habéis trazado para hundir la República. Esa es vuestra maniobra. (Aplausos.) Que el socialismo español no tiene semejanza, contraste, comparación con el de otros países. Elocuente y contundente ha sido la contestación dada por el señor ministro de la Gobernación.  
Ved, señoría, pensad, señores diputados, el porvenir y los intereses supremos de España y el régimen, llevándolos en el alma y en la conciencia, no en la palabra y en los labios. La maniobra es perfectamente clara. Lo primero que hay que hacer—ya lo sabéis—para buscar la pacificación espiritual es declarar la ilegalidad de los marxistas, de los socialistas.  
No hay colaboradores anónimos  
Y yo digo, Sr. Calvo Sotelo, que eso, sobre ser una monstruosidad de tipo histórico, sería un acto de incivildad, de suicidio por parte de España. (El Sr. MAURIA (D. Honorio): Que lo diga el Sr. Martínez de Velasco.) Aquí no hay colaboradores anónimos. Lo que somos y lo que representamos lo hemos definido con toda claridad. Cada uno sabe el calvario que ha recorrido. Ya llegará—ha de venir—el momento de equilibrio espiritual por la acción sedante del tiempo y el instante de comprensión por parte de todos en que bayamos de enjuiciar episodios y sucesos que están todavía inéditos; pero lo que digo es que estas fuerzas de izquierda, que por todos los medios habéis pretendido también lanzar de la legalidad—y voz que yo algún día tuve por autorizada las situó fuera de ella a partir del día 4 de Octubre—, la representación de estas fuerzas... (Fuerzas rumores.)  
Las célebres notas del 5 de Octubre  
No; no nos situábamos fuera de la legalidad. Nos situábamos en la actitud que correspondía para defender lo que estimábamos que era la esencia de la Constitución y de la República. (Grandes rumores.)  
Un señor DIPUTADO: ¿Y las notas?  
El Sr. BARCIA: Las notas significan eso y nada más que eso. (Rumores.) Por eso digo que todavía no ha llegado el momento de que se aclare y se defina perfectamente la situación de cada cual y las respectivas responsabilidades. Ya veremos lo que significan las notas frente a toda la campaña de incitación constante a la revolución "que hay que provocar", porque es la única manera de hacer cierta política. (Si de todo eso hemos de hablar!)  
El Sr. MADARIAGA: De lo que hay que hablar es del paro forzoso.  
El Sr. BARCIA: Habrá que hablar del paro forzoso cuando haya manera de discutirlo, para dejar de hablar del proyecto de ley de Imprenta, que es lo único que desde ahí (señalando al banco azul) se sirve con constancia y pertinencia.  
El partido socialista  
Pero, Sr. Calvo Sotelo, conviene dejar perfectamente definidas las posiciones. Su señoría, con un derecho que no le discuto, dándose cuenta de sus intenciones y sus propósitos, hace una afirmación, frente a la cual quiero que quede perfectamente fijo, perfectamente señalado y perfectamente claro este hecho: Nosotros no sólo estima-

mos que el partido socialista, como cualquier otro partido, es un partido perfectamente legal, sino que le consideramos uno de los puntales y uno de los asientos del régimen, aunque sea un partido de clase, frente a nosotros como tal clase.  
Las traiciones de que hablaba Marx, Sr. Calvo Sotelo, esas no engendra la voluntad individual ni la actitud de un grupo o de otro. Esas son las traiciones que, en definitiva, no son traiciones, sino que es algo más todavía y más hondo que lo demás: es la continuidad biológica de las grandes transformaciones sociales para perpetuar los supremos intereses de la Humanidad (Rumores.) que hacen rectificaciones y que buscan nuevos alientos y nuevas direcciones. ¡Ah! ¡Qué fácil es otorgar la frase y lanzarla a esos hombres que han sido esclavos, que han sido parias, que han sido siervos, que empiezan a sentir la conciencia y el sentimiento de la dignidad personal y que se organizan para la defensa de sus intereses! Nosotros, dentro de la legalidad, les concedemos el mismo respeto que a todos para la legalidad absoluta y perfecta. Pero no es manera de atraerlos a la legalidad declararles ilegales, Sr. Calvo Sotelo.

La supuesta traición de los consejeros de la Generalidad

Y ahora, porque me interesaba dejar aclarados todos estos extremos, quiero decir también—porque me puede alcanzar incluso en estos tiempos de tan espantosa pasión en que ni aun se respeta lo que se ha respetado en todos los países civilizados del Mundo, que es la misión santa de la toga del defensor, sea cual fuere la causa que va a defender—una última cosa.  
Hace muy pocos días tuve el honor y la satisfacción de amparar con mis servicios profesionales a dos hombres de la Generalidad. Se ha hablado de traidores, y eso es una licencia absoluta, porque esos hombres han sido juzgados—y están ya sentenciados y condenados por un Tribunal que tiene el doble carácter de político y jurídico—por un acto puramente político, por un delito de tipo absolutamente político, en el cual podemos incurrir todos, absolutamente todos. (Rumores y protestas.)  
¿Que no podemos incurrir todos? (Denegaciones y protestas.) ¿Pero qué estoy hablando yo? ¿Qué es un delito contra la patria? Si yo tuviere siquiera la sospecha más remota, la insinuación de la posibilidad de que había un delito contra la patria, por primera vez en la vida habría negado asistencia a un hombre que se sentase en el banquillo de los acusados. (Rumores.)  
Vamos por partes, que nadie tiene acotada la verdad históricamente. Yo sirvo a mi patria creo que con más eficacia que vosotros en el camino que seguís, y creo que estos hombres sienten a la patria, sienten a España y colaborarán... (Fuerzas rumores.)  
Un DIPUTADO: Que lo diga el Sr. Santaló.  
El Sr. SANTALÓ: No necesito decirlo, porque lo tengo demostrado cien veces. (Se reproducen las protestas y los rumores.)  
El Sr. BARCIA: El que tenía que decirlo en este momento, por la forma en que el Sr. Calvo Sotelo se orientó y por la intención que dió a sus palabras, era yo, en la seguridad, además, de que interpretaba un estado de conciencia y sentimental de todas las minorías que se sientan en estos bancos.  
El camino de la colaboración  
Y ahora que he entrado en el debate, bien a mi pesar, incluso por razones de mi situación física y casi de agotamiento, quiero de una vez para siempre dejar dicho esto de una manera clara: todos, absolutamente todos, dentro del sentimiento y del espíritu español, podemos colaborar. Ese será mi máximo anhelo.  
Yo quisiera tener en mi país adversarios políticos, nunca enemigos políticos. Para alcanzarlo y lograrlo, ej sacrificio de todos me parecería pequeño; pero en la situación actual, en esta coyuntura histórica de hoy, yo digo, Sr. Calvo Sotelo, que me siento muchísimo, infinitamente más próximo y más cerca de los socialistas que de su señoría. (Varios DIPUTADOS: ¡Clar! ¡Clar! Rumores.) Que no haya duda. Por lo mismo que su señoría no quería confusiones, creo que, recíprocamente, tengo el derecho de evitar que las haya. A su señoría le agrada tanto la distinción como seguramente me agrada a mí, y puede ser que la satisfacción sea la misma.  
El camino a seguir para lograr lo que a todos interesa es, efectivamente, señor ministro de la Gobernación, el de la legalidad constitucional. Nosotros en ella estamos; por querer estar en ella hemos tenido que realizar sacrificios

tes Barcia y Labandera, apoyados por sus minorías, increpan a los monárquicos. Se produce un escándalo, que la presidencia corta después de utilizar el altavoz.)  
El ministro de la GOBERNACION: Hay un estado de excitación moral durante el cual no sería prudente que se restablecieran las garantías. Mientras este desarme moral no se realice no se puede dejar el paso libre a las garantías constitucionales. Hay que preparar una época de pacificación. Si aquí os excitáis de ese modo, pensad lo que puede pasar si en la calle, seguidos de vuestros partidarios, se repite el caso con hombres que no tienen vuestra responsabilidad. Hay que esperar que el tiempo acalle los dolores; desear fervientemente que cuanto antes se logre la tranquilidad.  
El Sr. FUENTES PILA, al terminar el Sr. Portela, dice unas palabras, a las cuales replica el MINISTRO vivamente, diciendo que hará cumplir la ley a todos, y lo que se hará es que aquellos oradores contra los cuales no puede proceder el Gobierno por su representación parlamentaria no puedan, basándose en esto, producir estados de excitación.  
El Sr. Calvo Sotelo se jacta de haber sido ministro de la Dictadura y pide el exterminio del partido socialista

El Sr. CALVO SOTELO (habla por haberle cedido el turno don Honorio Maura) explica algunas interrupciones que ha hecho anteriormente. Añade que cuando le recuerdan su colaboración con la Dictadura no se le ofende. La ejercitamos—dice—claramente, no como la que se ejerce en nombre de ideas democráticas. Como las izquierdas le han apostrochado, les llama cobardes.  
El Sr. LABANDERA: Su señoría es un traidor.  
El Sr. CALVO SOTELO: ¿Yo?  
El Sr. JUST: Si, su señoría, que fué gobernador de Valencia y luego desleal a la monarquía constitucional.  
El Sr. CALVO SOTELO se lamenta de las facilidades que se dan a las izquierdas para sus propagandas. Los socialistas están fuera de la ley, y en cambio nosotros colaboramos con el Gobierno, contra la revolución, y, sin embargo, se nos da el mismo trato.  
El ministro de la GOBERNACION: Unos y otros han cometido excesos.  
El Sr. CALVO SOTELO: ¿Cuáles?  
El ministro de la GOBERNACION: Cuando rectifique se lo demostraré.  
El Sr. CALVO SOTELO declara que la Constitución es impracticable, y califica de inconsciente la política que desarrolla el ministro de la Gobernación. Impugna la incorporación al escalafón de Policía de parte del personal que estaba al servicio de la Generalidad.  
El ministro de la GOBERNACION: Su señoría está tan mal enterado, que me asombra que hable así una persona inteligente.  
(Entra el presidente del Consejo.)  
El Sr. CALVO SOTELO se asombra después de que se deje actuar al partido socialista cuando aún no han sido devueltos los millones robados en Asturias. (Voces de aprobación en monárquicos y en parte de la Ceda.) O el Estado aplasta al marxismo, o el marxismo aplastará al Estado.  
El Sr. PEREZ DEL MOLINO (de la Ceda): ¿Y qué hicisteis vosotros durante la Dictadura? (Asombro.)  
Los Sres. ECHEGUREN y LUCIA asienten.  
El Sr. CALVO SOTELO insiste en que hay que dar al socialismo guerra sin cuartel. El ministro de la Gobernación, por razones que comprendo, lo atiende y considera, y esto puede conducirnos al abismo.  
El Gobierno puede pedir al Parlamento medidas para extirpar el morbo del separatismo y del socialismo, que, más fuertes que nunca, amenazan la vida del país. (Entran los ministros de Hacienda y Agricultura.)  
El Sr. COMIN interviene también para pedir una actuación enérgica contra las extremas izquierdas.  
El ministro de la Gobernación da al Sr. Calvo Sotelo la réplica adecuada  
El ministro de la GOBERNACION: Dije antes que había que poner coto a los excesos y a la violencia por la derecha y por la izquierda. (Protestas de los monárquicos.) Excitación a la violencia es hablar de la Dictadura. (Nuevas protestas.) El Gobierno autoriza la celebración de actos con un margen de amplitud suficiente para la propaganda, y los oradores, amparados muchos de ellos en la inmunidad parlamentaria, se exceden e dirigen ataques al régimen.  
El Sr. CALVO SOTELO: Licitos. El ministro de la GOBERNACION (excitado): No son licitos los ataques al régimen. (Protes-

Busco la conciliación, no la guerra civil

Yo, que he dicho ante las masas que no soy socialista, ni comunista, ni sindicalista, ni obrero, enfrentándome con ellas les trazo el camino de la legalidad, Sr. Calvo Sotelo, y voy a buscar la cooperación de lo que, queráis o no, es parte del corazón de mi país y de mi pueblo, y no puedo llevarle a una guerra civil, como intentan sus señorías llevarle, pues ese es el camino que habéis trazado para hundir la República. Esa es vuestra maniobra. (Aplausos.) Que el socialismo español no tiene semejanza, contraste, comparación con el de otros países. Elocuente y contundente ha sido la contestación dada por el señor ministro de la Gobernación.  
Ved, señoría, pensad, señores diputados, el porvenir y los intereses supremos de España y el régimen, llevándolos en el alma y en la conciencia, no en la palabra y en los labios. La maniobra es perfectamente clara. Lo primero que hay que hacer—ya lo sabéis—para buscar la pacificación espiritual es declarar la ilegalidad de los marxistas, de los socialistas.  
No hay colaboradores anónimos  
Y yo digo, Sr. Calvo Sotelo, que eso, sobre ser una monstruosidad de tipo histórico, sería un acto de incivildad, de suicidio por parte de España. (El Sr. MAURIA (D. Honorio): Que lo diga el Sr. Martínez de Velasco.) Aquí no hay colaboradores anónimos. Lo que somos y lo que representamos lo hemos definido con toda claridad. Cada uno sabe el calvario que ha recorrido. Ya llegará—ha de venir—el momento de equilibrio espiritual por la acción sedante del tiempo y el instante de comprensión por parte de todos en que bayamos de enjuiciar episodios y sucesos que están todavía inéditos; pero lo que digo es que estas fuerzas de izquierda, que por todos los medios habéis pretendido también lanzar de la legalidad—y voz que yo algún día tuve por autorizada las situó fuera de ella a partir del día 4 de Octubre—, la representación de estas fuerzas... (Fuerzas rumores.)  
Las célebres notas del 5 de Octubre  
No; no nos situábamos fuera de la legalidad. Nos situábamos en la actitud que correspondía para defender lo que estimábamos que era la esencia de la Constitución y de la República. (Grandes rumores.)  
Un señor DIPUTADO: ¿Y las notas?  
El Sr. BARCIA: Las notas significan eso y nada más que eso. (Rumores.) Por eso digo que todavía no ha llegado el momento de que se aclare y se defina perfectamente la situación de cada cual y las respectivas responsabilidades. Ya veremos lo que significan las notas frente a toda la campaña de incitación constante a la revolución "que hay que provocar", porque es la única manera de hacer cierta política. (Si de todo eso hemos de hablar!)  
El Sr. MADARIAGA: De lo que hay que hablar es del paro forzoso.  
El Sr. BARCIA: Habrá que hablar del paro forzoso cuando haya manera de discutirlo, para dejar de hablar del proyecto de ley de Imprenta, que es lo único que desde ahí (señalando al banco azul) se sirve con constancia y pertinencia.  
El partido socialista  
Pero, Sr. Calvo Sotelo, conviene dejar perfectamente definidas las posiciones. Su señoría, con un derecho que no le discuto, dándose cuenta de sus intenciones y sus propósitos, hace una afirmación, frente a la cual quiero que quede perfectamente fijo, perfectamente señalado y perfectamente claro este hecho: Nosotros no sólo estima-

LA MAGNA ASAMBLEA DE LOS EX CONCEJALES DEL 12 DE ABRIL

En las sesiones de ayer se concretó la unión de todos los republicanos de izquierda y la amnistía como punto de partida de toda actuación

Tres importantes proposiciones de los señores Arauz, Valle y Hermsilla

La sesión de la mañana

Gran animación.—Llegada de más delegados

A las diez de la mañana comenzaron a llegar a nuestra Redacción delegados provinciales que venían a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea.

En la Secretaría de la Asamblea se han recibido muchísimas actas de provincias y gran número de actas de la constitución de Comités locales municipales, que sin tiempo para llegar a la reunión provincial envían su adhesión a los acuerdos que se tomen por los representantes de todos los Municipios suspendidos gubernativamente.

Próximamente a las once de la mañana abre la sesión el Sr. Labandera, vicepresidente de la Asamblea, por ausencia justificada de D. Pedro Rico, retenido por asuntos profesionales.

El local está completamente lleno. Se pone a discusión el primer tema del orden del día

Por el secretario Sr. Somoza Silva se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Siguientemente se da cuenta a la Asamblea de las numerosas y valiosas adhesiones, que publicamos en otro lugar de este número, recibidas de toda España.

El representante de Andújar propone a la Asamblea, como punto previo de la sesión, que se nombren presidentes honorarios de la misma a todos los presos políticos y sociales.

El Sr. Sender, de Huesca, manifiesta que en un principio la proposición le parece bien; pero que la considera ambigua, y cree que sería mejor solicitar la libertad.

Rodríguez, de Puertollano, pide que no se enfrasquen en una larga discusión, que haría perder mucho tiempo y que se busque la fórmula para aunar todas las proposiciones.

El director de LA LIBERTAD, señor Hermsilla, propone que para evitar ambigüedades se encarne en una figura política a todos los presos, y cree que nadie mejor que el Sr. Companys, condenado a cadena perpetua ayer, para ostentar la presidencia honoraria de la Asamblea.

No se muestra conforme el señor Carrizo, de San Lorenzo de El Escorial, pues cree que con la visita acordada a los presos políticos la Asamblea ha manifestado su solidaridad.

El Sr. Polanco, representante de Granada, propone, para recoger el espíritu de los oradores que han intervenido en el debate, que se nombren presidentes honorarios a todos los ex concejales presos por delitos políticos y sociales.

Así acepta la fórmula el delegado de Andújar, y es tomado el acuerdo por unanimidad.

El vicepresidente, Sr. Labandera, da lectura de los puntos a tratar, acordados en la sesión preparatoria, y establece las normas de discusión.

La unión de todos los republicanos de izquierda

El primer punto dice así: «Unión republicana política para una acción electoral, legislativa y gubernamental conjunta.»

Se entra en discusión. Interviene el Sr. Hermsilla, que dice que la Asamblea debe adherirse a los trabajos que llevan a cabo elementos de las izquierdas para una orientación programática.

Dice también que la Asamblea debe pedir que terminen lo antes posible esos trabajos.

También propone que se nombre una Ponencia para organizar la propaganda electoral, a lo que se debe ir en acción conjunta.

Intervienen acertadamente en la discusión de estas propuestas los Sres. Viu, Valle, Talanquer y el representante de Zaragoza.

El presidente propone que la Asamblea se dirija a los Comités nacionales para efectuar una acción conjunta gubernamental, electoral y legislativa.

Madrid, dice que hay que concretar cual es la posición de los asambleístas respecto a este punto y tomar resoluciones de orden práctico. «Nosotros—sigue diciendo—, no solo representamos el espíritu del 12 de Abril, sino la justa aspiración de todos los pueblos de España. Por tanto no hemos de ofrecer en esta unión grandes cosas y luego no hacerlas por imposibles, sino que el pacto tendrá un programa mínimo, común y realizable. Que en el pacto escrito vayan incluidas las aspiraciones y garantías de los Municipios con su ley Municipal autónoma sin intromisiones del Poder central. Que la unión sea, además, todo lo amplia posible hacia la izquierda.

A la presidencia le parece esto muy bien, y resumiendo todo lo dicho, dice que este punto queda redactado en la forma siguiente: «Amplia unión de republicanos de izquierda, que están en la oposición al actual Gobierno, con fines electorales y subsiguientes, y además la Asamblea gestionará el apoyo y colaboración de los partidos obreros todos sin distinción.»

Así se aprueba por unanimidad. El texto de la proposición del señor Arauz

El texto de la propuesta del señor Arauz, que la Asamblea aprobó por unanimidad y que convertirá oportunamente en conclusión, es el siguiente:

«La Asamblea aspira a que el frente izquierdista contra la reacción sea tan amplio que en él quede contenido todos los que se sientan obligados a reivindicar el espíritu público del 14 de Abril.

En el pacto que se suscriba deberá contenerse, en cuanto al interés de las Municipalidades en la esfera nacional, una ley Municipal a la que sirva de modelo mínimo los acuerdos de la Asamblea municipalista de Gijón de Agosto de 1934 y cuantas leyes complementarias de la Constitución aseguren y garanticen la autonomía municipal, evitando las injerencias anticonstitucionales del Poder central, y en la esfera local la conveniencia de elaborar planes mínimos de labor municipal a los cuales se ajustarán primero las propagandas y después en su gestión las mayorías izquierdistas que sean elegidas, las cuales deberán actuar en cuanto a estos planes de un modo conjunto y permanente durante su mandato.

Estas aspiraciones serán transmitidas a los organismos políticos, entre los cuales se desarrollarán las gestiones para el frente de izquierdas.»

Se pone a discusión el segundo tema, que es sobre la amnistía

Al leerse el enunciado del tema se produce un movimiento de expectación y de interés en todos los asambleístas.

Pide la palabra el Sr. Valle, representante de Las Palmas, y dice que tanto republicanos como socialistas y federales le han encargado que traiga a esta Asamblea como punto principal la petición de amnistía. «Para conseguir esto—dice el Sr. Valle—no hemos de escatimar ningún procedimiento, y como fundamental hay que pedir que los representantes de izquierda pidan en el Parlamento la celebración del plebiscito que establece el artículo 66 de la Constitución. No vamos a pedir al Gobierno esta amnistía, porque no la concederá; por eso la petición ha de ser al pueblo en ese referéndum limitado exclusivamente a este objetivo: amnistía. Como sólo habrán de votar los que la quisieran y para que fuera necesario promulgar la ley sólo son necesarios el quince por ciento de los electores, éstos se han de conseguir, porque contamos con más de los necesarios. Y así la amnistía será una iniciativa del pueblo y a votar irán, sin distinción de ideología, todos los españoles de izquierda, toda la masa neutra y los más extremistas.»

Intervienen para hacer aclaraciones a la propuesta los señores Somoza Silva, Polanco, Fius, de Meilla, y los representantes de Andújar, Pontevedra y Carabanchel Bajo.

El representante de El Escorial, socialista, dice que no cree que el Gobierno conceda la celebración de este plebiscito. No obstante, se suma a todas las gestiones que se hagan para conseguirlo.

El representante de Aldea del Cano (Cáceres) dice que sus representados no le encargaron, sino le mandaron, le ordenaron que en la Asamblea había de ser punto culminante y esencial la amnistía, que es lo que más les interesaba a todos. Pide la adhesión de la Asamblea al Comité nacional pro amnistía que ya está funcionando.

El representante de Granada también dice que tiene el mandato imperativo de hacer cuanto sea posible por conseguir la amnistía, agotando todos los medios, y por eso se adhiere a lo propuesto

por el Sr. Valle y a todo lo que tienda a este fin.

Dice que no hay que pedir, sino exigir, de todos los Poderes la amnistía que anhela el pueblo español trabajador.

Los Sres. Arauz, de Madrid, y Valle, de Las Palmas, redactan la siguiente propuesta:

«La Asamblea acuerda: Acogerse al derecho de iniciativa de leyes que consagra el artículo 66 de la Constitución, llevando a las Cortes la proposición de ley de Amnistía.

Para ello se pedirá la inmediata redacción y acuerdo de la ley especial de procedimiento y garantía de plebiscito y referéndum a que se refiere el propio artículo 66 en su último párrafo.

Igualmente la Asamblea eleva a los partidos políticos y Comités nacionales el deseo de colaborar y apoyar cuantas acciones pro amnistía se realicen.

Del mismo modo acuerda que, una vez que se disponga del instrumento legal para el referéndum, se traiga a decisión popular la proyectada ley de imprenta que actualmente discuten las Cortes.

Si sobreviniese la disolución de las Cortes sin que se hubiere logrado la realización de lo propuesto, la concesión de la amnistía será programa electoral y compromiso solemne que contraerán ante el país todas las fuerzas políticas que conjuntamente vayan al rescate y defensa de la República.»

La propuesta fué acordada en medio de grandes aplausos.

El tercer tema: Legalización de la vida municipal

Tercer tema: Restablecimiento de la legalidad en los Ayuntamientos.

El Sr. Labandera inicia el debate en este punto, relatando varios casos verdaderamente anormales y arbitrarios en la sustitución de concejales, poniendo de manifiesto la responsabilidad penal en que han incurrido algunos gobernadores civiles.

(Entra D. Pedro Rico, que ocupa la presidencia.)

En los mismos términos se expresa el Sr. Valle, aumentando la responsabilidad criminal hasta los ministros, y en especial el de la Gobernación que llevó a cabo las sustituciones que relata.

Dice también el Sr. Valle que si todavía hay alguno de izquierda que actúa en algún Municipio debe abandonarlo inmediatamente por solidaridad con los ilegalmente destituidos.

El Sr. Labandera, sintiéndose aludido porque actúa en el Ayuntamiento de Sevilla, dice que él y 32 más de aquella capital se solidarizarán, desde luego; pero que si continúan allí es porque así lo acordaron todos los partidos republicanos unidos de Sevilla para que fiscalizaran la labor de los nuevos gestores.

Se suspende este debate hasta las seis de la tarde para que los asambleístas puedan ir a la cárcel a visitar a los ex concejales detenidos.

Antes de retirarse los asambleístas, el secretario, Sr. Somoza Silva, lee una emocionante carta de los presos sociales y políticos de la cárcel de Mieres, en que se adhieren a la Asamblea y ponen en ella sus esperanzas.

Al mismo tiempo, el secretario da cuenta de haber sostenido una conferencia telefónica con Oviedo, en la que D. Eduardo Ortega y Gasset le dice que deberes profesionales le han impedido llegar a tiempo; pero que en nombre de los ex concejales radicales socialistas de izquierda de la provincia de Madrid se adhiere con entusiasmo a todos los acuerdos.

Lee también muchos telegramas de adhesión de provincias y pueblos.

Una promesa del diputado señor Pascual Leone, cumplida

Ha sido muy comentado entre los asambleístas el hecho de que conforme prometió ante ellos el diputado de Unión Republicana señor Pascual Leone, que ayer plantearía un debate en las Cortes para poner de relieve la excesiva prolongación del estado de excepción que padece el país, la promesa fué cumplida, y el diputado por Castellón adujo las razones legales que expuso en su discurso en la Asamblea.

Todos se mostraban muy satisfechos y elogiaban la actitud del Sr. Pascual Leone por su brillante intervención parlamentaria.

La visita a los presos políticos en la Cárcel Modelo

En cumplimiento del acuerdo, a la una de la tarde se personan en la cárcel los Sres. D. Pedro Rico, Hermsilla, director de LA LIBERTAD; Fernández Labandera, ex alcalde de Sevilla; Valle, en representación de los Ayuntamientos de Canarias; Sr. Somoza Silva, Criado y Romero, de «Heraldo de Ma-

dríd»; Argüelles, por los concejales de Asturias, y los Sres. Leonardo Rodríguez, Polanco y Carrion.

Los comisionados visitaron a los Sres. Companys, Lluhi, Barrera, Comorera, Esteve, Mestres y Gassol, de la Generalidad, condenados por el Tribunal de Garantías, y a los Sres. Largo Caballero, Henche, De Francisco, Díaz Alor, Hernández Zamcajo, García Atadell, Santiago y Wenceslao Carrillo y otros presos socialistas.

A todos estrecharon las manos a través de los barrotes, dándoles cuenta del entusiasmo republicano que preside las deliberaciones de la Asamblea.

La sesión de la tarde

A las seis de la tarde continuaron las deliberaciones sobre el tema tercero.

Se promovió un extenso debate, donde intervinieron varios delegados y del que hizo un resumen el presidente, D. Pedro Rico.

Se concretaron todas las opi-

dríd»; Argüelles, por los concejales de Asturias, y los Sres. Leonardo Rodríguez, Polanco y Carrion.

Los comisionados visitaron a los Sres. Companys, Lluhi, Barrera, Comorera, Esteve, Mestres y Gassol, de la Generalidad, condenados por el Tribunal de Garantías, y a los Sres. Largo Caballero, Henche, De Francisco, Díaz Alor, Hernández Zamcajo, García Atadell, Santiago y Wenceslao Carrillo y otros presos socialistas.

A todos estrecharon las manos a través de los barrotes, dándoles cuenta del entusiasmo republicano que preside las deliberaciones de la Asamblea.

La sesión de la tarde

A las seis de la tarde continuaron las deliberaciones sobre el tema tercero.

Se promovió un extenso debate, donde intervinieron varios delegados y del que hizo un resumen el presidente, D. Pedro Rico.

Se concretaron todas las opi-

En la duda..

¿Quién puede afirmar que no es sífilítico?

El análisis negativo de la sangre no excluye la existencia de la SIFILIS.

El contagio se produce en muchos casos por los más variados objetos: cubiertos, vasos, navajas y otros tantos vehículos, incluyendo el más inocente beso. Esto denota cuán fácil es su transmisión.

Una vez adquirida la terrible enfermedad se va revelando progresivamente con los síntomas más diversos, y los órganos de más débil resistencia en el individuo son los más atacados. El específico

BRENO

detiene la marcha de la enfermedad. A pesar de su acción energética, cuyos efectos son sorprendentes, es bien absorbido y soportado por todos los organismos, sin consecuencias desagradables, teniendo la doble ventaja de poderse recomendar no sólo en los casos de sífilis averiguada, sino también cuando sólo existen sospechas.

De venta en todas las farmacias y en Gayoso, Arenal, 2; Borrell, Puerta del Sol, 5; Company, Puerta del Sol, 14; Americana, Carrera de San Jerónimo, 1; Agulla, Fuencarral, 108; Monreal, Fuencarral, 42; Collazo, Hortaleza, 2; etc.

Tubo: 6 pesetas (timbre incluido.)

Gratis se ofrece un libro científico de fácil comprensión. Pídale usted escrito por OMNIUM FARMACEUTICO ESPAÑOL, Sección B. Farmacia, 6, Madrid.

EL TEATRO

VICTORIA.—ULTIMA FUNCION DE OPERA

La tercera y última de las representaciones de ópera en el teatro Victoria ha sido la mejor y más completa de interpretación.

Fuó una «Aida» bien cantada por todos. Josefina Blanch y Antonio Marqués merecen los primeros lugares en la referencia. Siguiendo la contralto Escamilla y los Sres. Fonoll y Gas.

El maestro Ribera, que había aceptado el difícil encargo de dirigir la ópera, realizó excelente labor al frente de la orquesta.

EN LA LATINA.—TEATRO DEL PUEBLO

En el teatro de la Latina se iniciará el próximo día 24 una campaña de teatro popular, comenzando por el estreno del drama de José Antonio Balbontin, titulado «Aquí manda Narváez», al que seguirán el de José González Ubieta, titulado «La canción del mar», y otro de Ramón Sender, titulado «Fau».

El teatro de la Latina está ya contratado por Balbontin y sus compañeros a partir del día 24 de Junio corriente. Sabemos que se está organizando la compañía con elementos de reconocido prestigio artístico, cuyos nombres daremos en breve. La representación estará a cargo de la O. R. C. I. T.

Los citados autores se proponen estrenar después otras obras teatrales, en las que se exaltan los héroes populares de nuestra reciente historia política, tales como Riego, Torrijos, Prim, etc.

Un inmenso gentío aclamó con

enardecido entusiasmo a González Marín.

El ilustre recitador ha salido para Sevilla, donde actuará el día 7, y seguirá a Madrid, donde dará también algunos recitales. Después descansará hasta Agosto, que emprenderá su acostumbrada «tournee» por las capitales del Norte.

Homenaje a los Hermanos Rivals

Ayer, en un céntrico y elegante restaurante, se ofreció una comida a los admirables artistas circenses hermanos Andreu Rivals y Charlie Rivals.

El acto vióse concurridísimo, y los magníficos ejercicios recibieron el cálido homenaje de sus admiradores.

Entre los comensales se encontraban destacadas personalidades de las letras, las artes y el periodismo.

EN LA CARCEL MODELO

Cuatro vocales del Tribunal de Garantías visitaron ayer al señor Companys y ex consejeros

Ayer tarde visitaron en la Cárcel Modelo al ex presidente de la Generalidad, D. Luis Companys, y sus ex consejeros los vocales del Tribunal de Garantías constitucionales Sres. Sbert, González Taltabull, Alba y Basterrechea.

Por motivos de delicadeza, el señor Sbert no había saludado al ex presidente de la Generalidad y ex consejeros desde el 27 de Septiembre.

Utras visitas

Entre otras visitas, el Sr. Companys y sus ex consejeros recibieron también las siguientes:

Señorita Consuelo Betés Bruzo, ex presidente del Tribunal de Garantías D. Alvaro de Albornoz, doctor Bertrán Tapias y señora, teniente coronel Mangada, D. Pedro García Lorente, en representación de un grupo de obreros de Barcelona; D. José Climent, señorita Nurri Marta Comorera, ex subsecretario D. Enrique Ramos y señora, diputado del Parlamento catalán D. José María España, D. Luis Carretero, Sr. Real y señora, diputado D. Tomás Alvarez Angulo, señorita Pepita Sanginés Comoposada, D. Antonio de Lezama y señora, Sr. Serra, D. Victor Godás, secretario del Sr. Mestres, diputado D. Augusto Barcia, Sr. Molas, Sr. Galza, D. Antonio Heimostalla, director de LA LIBERTAD; señor Serra Crespo, D. Arturo Mori y señora, Sr. Ciges Aparicio, diputado Sr. Fernández Labandera, doña Margarita Riera, D. José Ballester Gozalvo, ex ministro Sr. Casares Quiroga y señora, D. Salvador Quemades, D. Francisco Madrid, señora de Marín, D. José Escudézo, D. Jacinto Espigó y señora, don Bernardino Valle, Sr. Criado Romero, Sr. Carrizo, Sr. Soler Oriol y señora, D. Carlos Espía, don Francisco Carreras, señora de Valera, D. Gabriel Franco, D. Pedro Rico, señora viuda de Ordiales, diputado D. Luis Bello, señorita Conchita Rovira, D. Baldomero Delgado, portador de un pliego de firmas; D. Fernando Valera, diputado Sr. Alvarez del Vayo y don Francisco Gómez Hidalgo.



Don Francisco Bernia, que ha ganado el título de campeón de tiro de platos (Fot. Alfonso.)

BOLSA Y FINANZAS

Bolsa de Madrid: Cotizaciones del día 6 de Junio

Table with multiple columns: Precuotaciones, Interior 4 0/0, Amortizable 4 0/0, 5 0/0 1900, 5 0/0 1917, 5 0/0 1926, sin impuestos, 5 0/0 1927, sin impuestos, 5 0/0 1927 con impuestos, 3 0/0 1928, 4 0/0 1928, 4 50 0/0 1928, 5 0/0 1929, Bonos oro Tesorería, 6 0/0, Obligaciones del Tesoro, Deuda ferroviaria, Ayuntamiento de Madrid, Garantía del Estado, Banco Hipotecario, Banco Crédito Local, Efectos extranjeros, Acciones, and Moneda extranjera.

Compañía de los Ferrocarriles fueron los siguientes en las fechas que se indican a continuación:

Table with columns: Desde el 21 al 31 de Mayo pasado, año de 1935, Idem id. 1934, Diferencia en menos, Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Mayo, año de 1935, Idem id. 1934, Diferencia en más.

LOS CINES

«Un amor en España», en el Monumental. Valiosa y gentil ofrenda de la U. F. A. a nuestro público puede considerarse la filmación de esta película. La famosa editora alemana envió a nuestra patria sus técnicos y sus artistas, presididos por la soberana belleza de Brigitte Helm...

Talleres de LA LIBERTAD, telefono num. 27152

MOVIMIENTO OBRERO

Sindicato de Aseo e Higiene (Sección Barberos). Desaparecidas las causas que motivaron la situación anormal de nuestro Sindicato, rogamos a todos los que tengan que arreglar sus carnes o hacer alguna reclamación se entrevisten con el Comité los lunes, de nueve a diez de la noche, en nuestro domicilio social, Desengaño, 12.

NOTICIAS

Unión Cultural Recreativa.—El próximo domingo, día 9 de los corrientes, a las diez en punto de la mañana, celebrará esta Sociedad en su domicilio social, M. dera, 46, junta general ordinaria, rogándose la asistencia de los señores socios, dada la importancia de los asuntos a tratar.

Piel, venéreo, sífilis, pulmones, corazón, análisis, rayos X, inyecciones

Horas, de 12 a 2 y de 4 a 9. CORREDERA BAJA, NUMERO 27 (frente a Puebla). Teléfono 23171

Notas médicas

Una conferencia del doctor Zaragoza Gilabert. El inteligente doctor psiquiatra D. Francisco Zaragoza Gilabert ha dado una interesante conferencia en la Asociación Femenina sobre el tema «Intranquilidad social y económica e higiene mental».

Correo de espectáculos

ESPAÑOL.—(XIRGU-BORRAS).—Commemoración popular de Lope. Todos los días (butaca, 2,50). «El villano en su rincón». Espectáculo imponderable. «MADRE ALEGRIA», por la compañía de Lara en el teatro Chueca, 576 y 577 representaciones. Butaca, 1,50.

Comentarios de Bolsa

La nota destacada de la sesión de ayer fué el reajuste operado en algunos valores que durante estos últimos días subieron muy rápidamente. Tranvías cede cinco enteros y cierra a 100,25, con papel a fin de mes; registraron baja asimismo Telefónicas, ordinarias, que retroceden dos enteros y tres cuartos, y Minas del Rif, portador y nominativas.

Hidráulica Santillana, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado amortizar 473 obligaciones hipotecarias emisión 1906. Dicha amortización se hará por sorteo, que se verificará el día 17 del actual, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, a las nueve de la mañana, con asistencia de notario, y al que podrán concurrir cuantos obligacionistas y accionistas de esta Sociedad lo deseen, previa su justificación.

Hullera Española, 43,35; Asland, preferentes, 74,50; Tabacos de Filipinas, 374; Rif, portador, 324,25; Alicante, 205,50; Norte, 268; Explosivos, 640. Obligaciones: Norte, 3 por 100, primera, 62,50; Idem segunda, 57; Idem tercera, 61,25; Idem cuarta, 61,25; Idem quinta, 61,25; Espectáculos, 6 por 100, 93; Valencianas, 5 1/2 por 100, 89,85; Prioridad Barcelona, 3 por 100, 64; Pamplona, 3 por 100, 60; Asturias, 3 por 100, primera, 58,25; Idem segunda, 57,75; Idem tercera, 58,50; Córdoba-Sevilla, 3 por 100, 51,75; Ciudad Real-Badajoz, 5 por 100, 85,50; Alasusa, 4 1/2 por 100, 74,50; H. Canfranc, 3 por 100, 62,50; Madrid, Zaragoza y Alicante, 3 por 100, primera, 55,25; Idem segunda, 54; Idem tercera, 52; Ariza, serie E, 4 1/2 por 100, 64,50; Idem F, 5 por 100, 74,25; Idem G, 6 por 100, 86,25; Idem H, 5 1/2 por 100, 79; Almansa, 4 por 100, 65.

repentina. El doctor Vega leyó un trabajo sobre estenosis ístmica de aorta, con abundante material gráfico y proyecciones. Hospital Central de la Cruz Roja. Celebrará sesión clínica hoy, a las doce, en la que presentarán comunicaciones los doctores siguientes: Báez: «Rifón en herradura». Marañés: «Tratamiento de los abscesos periamigdalinos por la amigdalectomía». Blanco Soler y Carrera Domínguez: «Un caso de tumor de la bolsa de Rathke». Sáinz de los Terreros y Jiménez González: «Algunos detalles de técnica actinoterapia colectiva». Martín y Carrón: «Valor pronóstico de la inversión de T. en tercera derivación en los predomios derechos». M. Calderín: «Un caso de tromboflebitis de la yugular. Operación. Curación». La sesión será pública.

Para mañana

Unión Radio (E. A. J. 7, 274 metros).—A la una, campanadas de Gobernación; señales horarias; «El cock-tail del día», por Perico Chicote; música variada; a la una y media, sexteto de Unión Radio; «Manon Lescaut», Puccini; «Nocturno en «la bemo», Chopin-Tuna; a las dos, cambios de moneda extranjera; música variada; a las dos y media, sexteto de la estación: «Gavota», Mozart; «Czardas número 2», Michiels; «La revoltosa», Ruperto Chapí; a las tres, diario hablado; música variada; a las tres y media, sexteto de la estación: «Casse Noisettes», Tschalkowsky; a las cuatro, fin de la emisión. A las cinco, campanadas de Gobernación; música ligera; a las cinco y media, Guía del viajero; continuación de la música ligera; a las seis, cursillo de divulgación del Seguro en España: «Concepto, naturaleza y clases de seguro», por D. Rodrigo de Spinola y Zubano; fragmentos de ópera; a las seis y media, cotizaciones de Bolsa; diario hablado; emisión femenina dedicada al público radioyente femenino; «Crónicas para la mujer», por Mercedes Fortuny, leídas por la primera actriz Carmen Muñoz; intermedios de música de baile retransmitidos desde Negresco; recital de poesías por Enrique Echavarría; gran sorteo de regalos en tres lotes y sorteo de sorteo de sorteo de sorteo; a las ocho y cuarto, diario hablado; ciclo de charlas divulgadoras sobre legislación social: «Programa», por Luis Gómez Mesa. «El derecho de huelga y el contrato de trabajo», por D. Justo José de Urquiza y García-Gamba. A las nueve, concierto por el sexteto de la estación; cursillo de charlas pro higiene, por el doctor Chicote, de la Academia Nacional de Medicina; a las diez, campanadas de Gobernación; recital de canciones por Nita Guerrero; canciones portuguesas por Antonio Samy; a las once y cuarto, música de baile transmitida desde Lido; a las once y media, cinco, diario hablado; a las doce, campanadas de Gobernación; cierre de la estación.

Espectáculos para hoy

ESPAÑOL.—(Xirgu-Borras).—(Commemoración popular de Lope de Vega).—6,30 y 10,30. El villano en su rincón. Espectáculo imponderable. «MADRE ALEGRIA», por la compañía de Lara en el teatro Chueca, 576 y 577 representaciones. Butaca, 1,50. «LATINA.—(LORETO-CHICOTE).—Hoy, noche, presentación con «La niña calamar»; inmenso éxito cómico. (Butaca, 1,50). «CHUECA.—(COMPAÑIA TEATRO LARA).—Todos los días, «Madre Alegria», exitoso, 576 y 577 representaciones. (Butaca, 1,50). «CINE CARRETAS.—Hoy viernes, a las seis de la tarde, inauguración. Grandioso programa. El salón más cómodo, más grande y más elegante de Madrid. Sección continua desde las once de la mañana. Precio, una peseta. De nueve de la noche a una de la madrugada, también en sección continua, se exhibirán películas de gran mérito. Precio, 1,25. Las personas que estén en el salón antes de las nueve de la noche podrán ver, por el precio de una peseta, el doble programa. «PLAZA DE TOROS DE MADRID.—El domingo, día 9, se celebrará una gran corrida de toros, lidiándose seis hermosos toros de D. Esteban González, de Sevilla, por los valientes matadores Corrochano, El Estudiante y Curro Caro. La corrida empezará a las cinco. Venta de localidades: Abonados, viernes tarde y sábado mañana. Al público en general, el sábado desde las cuatro de la tarde.

T. S. H.

PROGRAMAS Para hoy Unión Radio (E. A. J. 7, 274 metros).—A la una, campanadas de Gobernación; señales horarias; «El cock-tail del día», por Perico Chicote; música variada; a la una y media, sexteto de Unión Radio; «Marcha funebre de una marioneta», Gounod; «To dawn», Fernández Blanco; «¡Siga la función!», Nichols; a las dos, cambios de moneda extranjera; música variada; a las dos y media, sexteto de la estación: «Anacreo», Cherubini; «Minuetto», Godard; «Quejas», Turina; «Amaya»,

Rivas Cacho).—(Populares, 1,50 butaca).—6,45. En un burro tres burros.—10,45. El ex... (Gran fin de fiesta en ambas secciones). IDEAL.—(Compañía Sagü Vela).—6,45. La del manajo de rosas (por Amparo Marvidal y Andrés García Martín).—10,45. La del manajo de rosas (por María Vallejo y Sagü Vela). (Exitos apoteósicos. Butacas, tres y dos pesetas). COLISEVM.—6,45 y 10,45, el monumental espectáculo moderno (Hippi Hippi Hurrul (El mayor triunfo de autores e intérpretes). MARAVILLAS.—(Revistas Margarita Carbajal).—6,30 (pittropapular); butaca, una peseta). Las inviolables.—10,45 (tres pesetas butaca). Las mujeres del Zodíaco (exitos grandiosos). CIRCO DE PRICE.—6,30 y 10,30, grandiosas funciones de circo. Andreu Rivals, los mejores clowns del mundo. Tom, el cocinero infernal. ¿Quiere usted comer gratis? FONTALBA.—(14.419).—6,30 y 10,30 (último viernes gran moda), Raquel Meller, Ramper, gigantesco programa. (Última semana de la temporada). CAPITOL.—(Teléfono 22.329).—6,30 y 10,30, Greta Garbo en su última creación El velo pintado (film Metro-Goldwyn-Mayer). CINE DE LA OPERA.—(Teléfono 14.836).—6,45 y 10,45, Broadway por dentro. CINE DE LA PRENSA.—(Teléfono 19.900).—6,45 y 10,45, Un crimen en la noche (grandioso éxito). MONUMENTAL CINEMA.—(Teléfono 71.214).—6,30 y 10,30, Un amor en España (por Brightie Helm; en español). RIALTO.—(Teléfono 21.370).—6,30 y 10,30, Mademoiselle Zazá (revista inglesa de gran espectáculo). (Tarde: butacas, 3 pesetas; entresuelo, 2,50; principal, 1,50. Noche: butacas, 2,50; entresuelo, 2; principal, 1.) ROYALTY.—(Teléfono 34.458).—6,45 y 10,45, El arrabal (grandiosa creación de Wallace Beery, George Raft y Jackie Cooper). Los pingüinos y formidables complementos (éxito enorme). FIGARO.—(Teléfono 23.741).—6,30 y 10,30, El es inocente (emblemático film policíaco). BARCELO.—6,45 y 10,45, Dos horas de risa con Una de miedo y Dos en uno. FUENCARRAL.—6,30, Pelloirro (por el niño actor Robert Lyon; versión original) y la superproducción española El negro que tenía el alma blanca (por Angellino y Antofita Colomé).—10,30, Pelloirro (versión española) y El negro que tenía el alma blanca. PLEYEL CINEMA (Mayor, 6).—Sesión continua desde las 4,15, Calles de Nueva York (Buster Keaton) y Guerra de vales (música deliciosa). (Precio único, una peseta). CARRETAS (Carretas, 13; Espoz y Mina, 6).—Sección continua 11 mañana a 1 madrugada. Actualidades hasta las 9 de la noche (una peseta). De 9 a 1 de la madrugada, grandes programas (1,25 pesetas). METROPOLITANO.—6,30 y 10,30, Los miserables. TIVOLI.—6,45 y 10,45, Noches moscovitas (por Annabella y Harry Baur). CINE MADRID.—En Capri nació un amor y Usted será mi mujer. CINE SAN MIGUEL.—6,45 y 10,30, tercera semana, Tres lanceros bengalíes (Gary Cooper y Kathleen Burke). PROYECCIONES.—6,45 y 10,40, Un cierto señor Grant (por Jean Murat). Próximo lunes, Mi vida entera (con Friedrich March y Miriam Hopkins). CINE DOS DE MAYO.—(Viernes Femenina; localidades señora, a mitad de precio).—6,45 y 10,45, Héroe o cobarde y Las mil y dos noches (Ivan Mosjoukine). (Programa doble). BILBAO.—(Teléfono 30.796).—6,45 y 10,45, Escándalos romanos (por Edie Cantor). EUROPA.—6,45 y 10,30, la película española El desaparecido (por Ramón). Fin de fiesta, hermanas Manón, Isabel Camacho y Brian. SAN CARLOS.—A las 6,45 y 10,45 (grandioso éxito), Música y mujeres (el mayor espectáculo cinematográfico, lo que nunca se vio en la pantalla). CINE VELUSIA.—(Sesión continua).—Diplomacia femenina. (Butaca, una peseta). CINE PAVON.—6,30 y 10,30 (grandioso programa doble), Carne de cuervo (caballista, Bill Cody) y el gigante de los films, Nebina (drama espantoso en pleno Océano; hablada en español). CINE PADILLA.—(Padilla, 40. Teléfono 53.032).—6,30 y 10,30, Jean Harlow y Clark Gable en Tierras de pasión (un drama de pasiones desatadas en el infierno de una factoría oriental; hablada en español). PARDINAS.—(Femina, mitad de precio para señoras).—6,45 y 10,45, Diez días millonaria (en español, por Milagritos Leal, Luis Peña, Pedro Barreto y Antonio Riquelme). CINE TETUAN.—7 y 10,45 (viernes Femenina), Adiós a las armas (en español). IRIS (avenida Eduardo Dato, 30).—Tarde, 6,30; noche, 10,30, grandiosos bailes. Dos orquestas. Vea usted fantástico salón. Señoras, gratis. Caballeros, tres pesetas. FRONTON JA I ALAI.—A las 4, Salamanca e Ituri contra Ricardo y Arrigorriaga; Izagurre y Marich contra Aramburu y Golcochea. FRONTON MADRID.—A las 4,30, Maruja y Vasquita contra Edu y Elena; Lolita y Pili contra Alegria y Lolilla.—A las 10,15 (extraordinaria), Asunción y Angélica contra Lumi y Aureli; Nati y Carmen contra Quintina y Gracia. Imprenta de LA LIBERTAD Madera, 8



## UN PAIS DEMOCRATICO

## El pueblo suizo vota un referéndum

El domingo último ejerció el pueblo suizo uno de los derechos que se hizo reservar en su Constitución democrática. Se trataba de un referéndum para pronunciarse acerca de una ligera reforma de la Constitución, en la cual debe apoyarse la llamada «iniciativa de crisis». Explicaremos el asunto.

En Mayo de 1934 se constituyó en Suiza un Comité de acción contra la crisis, compuesto por representantes de las siguientes organizaciones: Unión Sindical Suiza (equivalente a nuestra Unión General de Trabajadores), que tiene unos 250.000 afiliados; Unión Federativa del personal de los Servicios públicos; Movimiento de los Jóvenes campesinos y Comunidad de acción nacional, en la que figuran varias organizaciones de empleados y funcionarios. Los representantes de la Unión nacional cristiano-social, que se habían manifestado de acuerdo con las reivindicaciones de la «iniciativa de crisis», se retiraron con un pretexto del Comité de acción.

Este Comité elaboró el texto sometido al referéndum popular, y que propone confiar al Estado federal la adopción de las medidas «necesarias para combatir la crisis económica y sus consecuencias», a fin de asegurar «condiciones de vida suficientes a todos los ciudadanos suizos». Mantenimiento del poder de consumo del pueblo mediante la protección de los salarios y de los precios agrícolas; disminución de la deuda hipotecaria para las Empresas agrícolas; creación del seguro de paro; control de los «cartels» y «trusts». Tales son los principales puntos del programa de crisis, que, como se ve, recuerda muchos rasgos del plan de trabajo belga.

La Constitución de Suiza admite el derecho de iniciativa popular, según el cual, cuando un proyecto de ley reúne la adhesión de 50.000 ciudadanos, el Consejo federal (que es el Poder ejecutivo) tiene que someterlo, por vía de referéndum, al juicio del pueblo. El texto del proyecto llamado de «iniciativa de crisis», a que nos referimos, reunió más de 300.000 firmas, o sea seis veces las necesarias para acudir al referéndum.

Los Bancos, que en Suiza tienen una fuerza enorme, han organizado una campaña violentísima contra el proyecto. Toda la Prensa, todos los Poderes públicos han sido movilizadas para cerrar el paso a lo que llaman «socialismo de Estado».

Por el contrario, importantes grupos profesionales y campesinos se han puesto al lado de la iniciativa de crisis. Hasta los comunistas, que al principio la combatieron, han acabado recomendando a los trabajadores que la voten.

El resultado del referéndum, que, como decimos, se efectuó el domingo último, ha sido contrario al propósito de sus iniciadores: por 546.000 votos contra 426.000 ha quedado rechazada la iniciativa de crisis. La diferencia de votos es escasa, como se ve; lo cual prueba que en Suiza hacen ya profunda mella las soluciones que los antimarxistas de acaudalados llaman socialistas.

## CRISIS EN PUERTA

## Cómo se constituirá hoy el nuevo Gabinete británico

El que cosa ha durado cuatro años

Londres, 6.—El Ministerio Mac Donald dejará de existir mañana viernes, exactamente a los seis años después que el veterano jefe laborista formó su segundo Gabinete laborista, que en Agosto de 1931 fue seguido por el Gobierno actual.

Se prevé que Baldwin será inmediatamente después encargado de la formación del nuevo Gabinete, que, según las últimas informaciones, será compuesto como sigue:

Primer ministro, Baldwin; lord presidente del Consejo, Mac Donald; lord canceller, lord Halifax; canciller de Hacienda, Neville Chamberlain; ministro del Interior, sir John Simon; secretario de Relaciones exteriores, sir Samuel Hoare; secretario de los Dominios, Thomas; Colonias, Malcolm Mac Donald; Aviación, sir Philip Cunliffe-Lister; Almirantazgo, sir Bolton Eyles-Monckton; Comercio, sir Walter Runciman; Agricultura, mayor Walter Elliot; secretario de Escocia, sir Godfrey Collens; Sanidad, sir Kingsley Wood; Trabajo, Ernest Brown; Transportes, Hore Belisha; Obras públicas, Ormsby Gere.

Lord Peel, lord Zealand y lord Linnithor son pombrados en primera fila para el secretariado de India.

Se habla de que el capitán Eden sigue al ministro de la Guerra, Halisham; pero parece más probable que Eden retendrá el puesto de lord del Sello Privado, nombrándose miembro del Gabinete mientras lord Stanley, hijo de lord Derby, será nombrado probablemente ministro de la Guerra.

La lista del nuevo Gabinete será publicada probablemente el viernes por la noche.

## El atentado contra el presidente Terra

Montevideo, 6.—Se han realizado numerosas detenciones con motivo del atentado de que fue víctima el presidente Terra. El presidente ha recibido un radiotelegrama del presidente del Brasil, Sr. Vargas, agradeciendo en nombre propio y en el del país las atenciones recibidas.

La detención del doctor Gallina se debe a encontrarse en esta población, a pesar de su condición de exiliado político.

## LOS TERREMOTOS DE QUETTA

## La última cifra de muertos se eleva a sesenta mil

Londres, 6.—Comunican de Simla que según los últimos cálculos han perecido 60.000 personas a consecuencia de los terremotos de Quetta. La región afectada tiene una superficie de 7.000 kilómetros cuadrados, aproximadamente. Más de cien aldeas han quedado destruidas por completo.

El número de muertos es superior al de heridos.

En la región de Kalat hay 24.000 muertos y 6.000 heridos.

Las comunicaciones han quedado restablecidas. Los heridos son evacuados para Karachi, Bombay y otros puntos.

## EN CUBA

## El millonario don Antonio San Miguel, secuestrado

## El secuestro

La Habana, 6.—El millonario español, de setenta años, Antonio San Miguel, ha sido secuestrado, así como su criado Simón y su chófer Iglesias, por seis individuos armados y vestidos de soldados, cuando aquél iba en su automóvil por una carretera próxima a su residencia de Vivora.

El Sr. San Miguel posee la segunda fortuna de Cuba. Nació en Cataluña, está divorciado y no tiene hijos.

Hace un mes también fué secuestrado; pero fué puesto en libertad por una pequeña suma de dinero.

Buscando a los autores del rapto

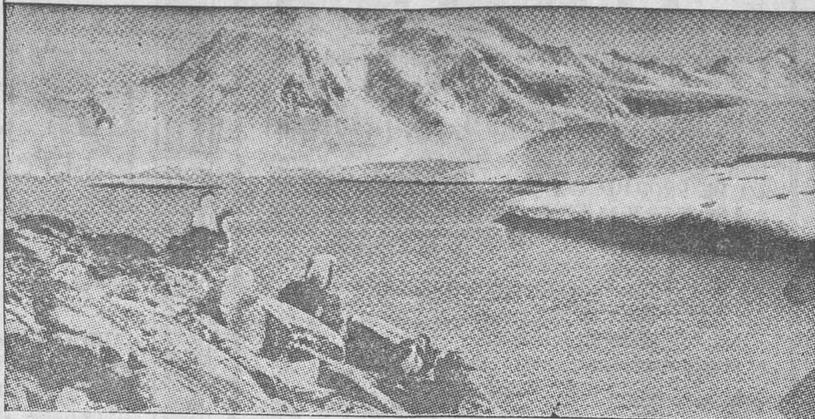
La Habana, 6.—La Policía y fuerzas del Ejército continúan las investigaciones para descubrir el paradero del millonario San Miguel. Dirigen la búsqueda fuerzas militares de Campo Columbia. Se ha ordenado a todos los puestos militares que detengan y registren a todos los automóviles.

San Miguel es presidente de la Compañía del Ferrocarril Occidental de Guanánamo, vicepresidente de la Compañía de Electricidad de La Habana y ex senador. Era íntimo amigo del difunto general Leonard Wood.

Piden por el rescate doscientos ochenta y seis mil dólares

La Habana, 6.—El abogado del millonario San Miguel ha manifestado últimamente que en una nota entregada por los secuestradores se solicita la suma de 286.000 dólares, en vez de un millón, como se había dicho.

El criado Simon Martija, a quien fué entregada la nota, ha regresado de hablar con los secuestradores y gestionar la libertad de su señor.



Mas pingüinos, instalados adecuadamente, de los que ha traído de su expedición el almirante Byrd

## LA CRISIS FRANCESA

## Esta madrugada logró monsieur Laval constituir un Gabinete de concentración izquierdista

## Pietri declina el encargo

El ex ministro de Marina da cuenta a los periodistas de la nueva fórmula de plenos poderes

Paris, 6.—A primera hora de la tarde, el Sr. Pietri dió cuenta a los periodistas de las conferencias que había celebrado en el curso de la mañana. La última había sido con la Delegación radical socialista, a la cual sometió el Sr. Pietri una nueva fórmula de plenos poderes, más atenuada que las anteriores.

Parece que esta fórmula, a la que pudiera aplicarse el nombre de poderes progresivos, parte del reconocimiento de la necesidad que el Gobierno tiene de una libertad de acción en materia financiera, sin perjuicio de la participación del Parlamento en las decisiones, y armonizando ambos criterios de libertad gubernamental y participación parlamentaria, la propuesta del Sr. Pietri va encaminada a que el Gobierno consulte a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara antes de la aplicación de los decretos leyes necesarios.

—Tal formula—dijo el Sr. Pietri—ha sido tomada en consideración. Creo que no podrá realizarse hasta que no nos hayamos puesto en contacto con todos los grupos de la Cámara.

Las palabras del Sr. Pietri fueron interpretadas en el sentido de que la situación se aclaraba, y a este juicio contribuyeron las declaraciones hechas por el Sr. Malvy, el cual, después de visitar al señor Pietri, dió a los periodistas:

—El horizonte político se despeja. La dulcificación dada por Pietri a los plenos poderes ha provocado un apaciguamiento en la Cámara.

El Sr. Pietri recibió también a una Delegación de ex combatientes, y después de almorzar continuó sus entrevistas con los representantes de los diversos grupos de la Cámara.

## Pietri resigna los poderes

A las cinco y cuarto de la tarde, el Sr. Pietri salió del Eliseo, después de celebrar una breve entrevista con el presidente Lebrun. Dijo a los periodistas que había declinado el encargo de formar Gobierno con que le había honrado el jefe del Estado.

## Por qué declinó Pietri

Paris, 6.—En su entrevista con el presidente Lebrun, el Sr. Pietri dió cuenta de la imposibilidad de formar un Gobierno mayoritario se debía a la actitud de los radicales socialistas y socialistas.

Se sabe que si el Sr. Pietri hubiese logrado formar Gobierno, su propósito, separándose de los señores Flandin y Bouisson, era haber firmado sólo tres decretos: el primero, relacionado con la circulación monetaria; el segundo, nivelando el presupuesto, y el tercero, relativo a las actividades económicas del país.

## Bouisson también declina

Paris, 6.—Después de recibir la renuncia de Pietri, el presidente de la República llamó a Bouisson, quien declinó nuevamente el ofrecimiento.

—No tenía más remedio que rehusar—ha dicho después el Sr. Bouisson—. Yo no soy un niño.

## Otro que rehusa

Después que el Sr. Bouisson se negó a intentar nuevamente la formación de un Gabinete, el presidente Lebrun llamó al presidente

## M. Laval logra formar Gobierno

## El nuevo encargo

En vista de la renuncia de Delbos, el presidente Lebrun, siguiendo el consejo de Pietri y Herriot, llamó nuevamente a M. Laval para encargarle de la misma misión.

El Sr. Laval aceptó el encargo, a condición de celebrar unas consultas con los socialistas y los radicales socialistas.

## Una reunión de jefes políticos

Con el fin de asegurarse de si iba a ser posible formar un nuevo Gobierno, Laval convocó a los jefes de todos los sectores políticos para celebrar una conferencia conjunta.

En efecto, a las nueve y media de la noche se ha celebrado esta conferencia, a la que han asistido Herriot, Chautemps, Sarraut, Bouisson, Delbos, Rollin, Campinchi, radical independiente, y otros.

Laval expuso a los reunidos abiertamente que no intentaría la formación de un Gobierno, a menos que se le dieran seguridades de apoyo por parte de todos los partidos, a excepción de los de extrema izquierda, y explicó detalladamente la crítica situación financiera. Insistió sobre la necesidad de la constitución lo más rápida posible de un Gobierno fuerte, e indicó que en su Gabinete incluiría a Flandin como ministro de Marina; Pietri, como ministro de Hacienda; Rollin, para la cartera de Colonias, y también a Herriot, Bouisson y Mandel.

El nudo de la solución de la crisis estaba en la decisión que adoptase el grupo radical socialista, base de la mayoría parlamentaria.

## Se reúne el grupo parlamentario radical socialista y acuerda conceder su confianza al Sr. Laval

Paris, 6.—Ante el nuevo giro de la crisis se reunió el grupo parlamentario radical socialista. Durante la reunión del grupo parlamentario radical socialista, el Sr. Herriot hizo un llamamiento urgente, en el que demostró que hay que resolver la situación política inmediatamente, pues si hubiera nuevos aplazamientos se correría el riesgo de caer en un callejón sin salida y suscitar la repulsa de la opinión pública.

Se ha adoptado una moción en la cual el grupo otorga a sus delegados confianza para que adopten las decisiones que consideren útiles para la resolución de la crisis ministerial.

Se considera que este voto equivale a una aceptación sin condiciones por el grupo radical socialista de colaborar en el Gobierno del Sr. Laval.

Después de aprobar la moción en la que el grupo otorga confianza a sus delegados para colaborar con el Sr. Laval, los reunidos votaron un orden del día, en el que se pone de relieve que la renuncia del Sr. Pietri no puede achacarse a los radicales socialistas.

## Se notifica al Sr. Laval la adhesión de los radicales socialistas

Paris, 6.—La Delegación radical socialista que visitó al Sr. Laval salió a las diez y diez de la noche. El Sr. Chautemps dió: «Todo está ya arreglado. Creo que el Sr. Laval formará Gobierno rápidamente, pues no queda ya más que atribuir algunas carteras. Espero que todos los diputados radicales seguirán el camino trazado por el grupo.»

## Otras gestiones del Sr. Laval

Inmediatamente monsieur Laval reanudó sus gestiones para formar Gobierno. El Sr. Laval recibió al jefe del Gabinete del Sr. Flandin.

Este último ha anunciado que el Sr. Laval ha pedido la colaboración del Sr. Flandin, y que éste le ha contestado afirmativamente.

El Sr. Laval ha recibido al señor Pietri, y luego al ex ministro de Pensiones del Gobierno Flandin, Sr. Rivollet, acompañado de una Delegación de la Confederación Nacional de Ex Combatientes.

## Perturbación en las calles

Paris, 6.—A última hora de la tarde se han producido manifestaciones en el centro de París.

Unos quinientos policías han luchado con los manifestantes a lo largo de los bulevares, desde la Opera a la Madeleine. Los manifestantes gritaban: «Poned a Chlappe en el Poder.»

Según anuncia la Policía, dos aviones han volado sobre París distribuyendo octavillas, en las que se invita al público a protestar contra los impuestos. Uno de estos aviones ha sido detenido después en el aeródromo de Orly.

En el Barrio Latino se han producido numerosas detenciones.

## Mitin de contribuyentes.—A la salida se producen desórdenes

Paris, 6.—Esta noche se celebró el anunciado mitin de la Federación Nacional de Contribuyentes, al que asistió una gran concurrencia.

Después de hacer uso de la palabra varios oradores, la asamblea aprobó una resolución pidiendo al presidente de la República que imponga el restablecimiento de la autoridad y la supresión de la iniciativa del Parlamento en materia de gastos públicos; igualmente exigen que se equilibre el presupuesto mediante la reducción de gastos, que se mantenga el valor del franco y que se persiga implacablemente a los «ladrones» y especuladores.

Al terminar el mitin los reunidos salieron cantando «La Marsellesa», entre un doble cordón de agentes de Policía. A pesar de las grandes precauciones adoptadas por las autoridades se han producido algunas colisiones, de las que han resultado tres heridos leves. Fuerzas de Policía a caballo han evolucionado, llegando a simular una carga, con lo que se ha dispersado la multitud. No se ha producido ningún nuevo incidente.

## El gabinete Laval

Paris, 7 (madrugada).—A la una y media de la madrugada ha terminado M. Laval sus gestiones para constituir el Gobierno.

La lista del nuevo Gobierno es la siguiente: Presidencia y Negocios, Laval, independiente. Ministros sin cartera: Herriot, Marin y Flandin, republicanos de izquierda los dos últimos.

Justicia, Leon Benard, de Unión Republicana. Interior, Paganon, radical socialista.

Guerra, coronel Fabry, centro republicano. Marina militar, Pietri, radical de izquierda. Aire, general Denain. Comercio, Bonnet, radical socialista.

Hacienda, Marcel Regnier, radical socialista. Educación nacional, Marcombes, radical socialista. Obras públicas, Laurent Eynac, izquierda radical. Colonias, Luis Rollin, centro radical.

Marina mercante, Mario Rousland, radical socialista. Trabajo, Frossard, S. I. F. O., pero separado de este partido. Pensiones, Maupoll, radical socialista.

Agricultura, Catalá, radical socialista. Sanidad, Ernest Lafont, neosocialista. Comunicaciones, Georges Mandel, independiente.

El nuevo Gobierno se presenta al presidente de la República después de las tres de esta madrugada

## ABISINIA, EN PELIGRO

## En la Cámara de los Comunes se habla de la campaña de la Prensa italiana contra Inglaterra

## Una interpelación

Londres, 6.—Los violentos ataques de los periódicos italianos contra Inglaterra han sido hoy objeto de una interpelación en la Cámara de los Comunes.

El Sr. Mander preguntó qué contestación había recibido de Roma el Gobierno británico como consecuencia de su protesta relativa a los ataques personales dirigidos por la Prensa italiana contra el lord Guardasellos.

El Sr. Eden contestó que desde que se hizo esa gestión, en los periódicos italianos no han aparecido ataques contra su persona.

El Sr. Eden obtuvo el aplazamiento hasta mañana de una interpelación de un diputado relativa a si el Gobierno había emprendido alguna gestión para eliminar los continuos ataques de la Prensa italiana contra Inglaterra.

## Se reúne la Comisión de Arbitraje

Milán, 6.—Se ha reunido la Comisión italoalemana de conciliación.

Se sabe que parte de esta primera sesión ha estado dedicada al examen de los Tratados y documentos diplomáticos que interesan a la región donde se produjeron los incidentes.

En Roma dicen que la salud del ejército italiano expedicionario es excelente

Roma, 6.—El senador Castellani, especialista en enfermedades tropicales, catedrático de Medicina de Roma, que ha regresado de Africa oriental, ha declarado que la situación sanitaria de las tropas italianas es excelente. Los soldados están concentrados con preferencia en sitios altos.

## En Abisinia esperan el resultado de las negociaciones de Milán

Addis Abeba, 6.—En los círculos competentes de la capital de Abisinia se guarda una actitud expectante con respecto al desarrollo del conflicto italoabisiniano. Antes de emprender medidas ulteriores se espera el resultado de los debates empezados hoy en Milán ante el Tribunal arbitral de la Sociedad de Naciones. Se continúan, sin embargo, los preparativos que el Gobierno no considera indispensables para estar preparado a todas las eventualidades.

## EN GINEBRA

## Las deliberaciones de la Conferencia Internacional del Trabajo

Se discuten los poderes de los delegados obreros y se protesta de que España no los envíe

Ginebra, 6.—Como todos los años, el Grupo obrero de la Conferencia Internacional del Trabajo, cuyos miembros dependen de la Federación Sindical Internacional de Amsterdam, examinan y discuten los poderes de algunos delegados obreros que, según ellos, no habían sido designados de acuerdo con las organizaciones sindicales más representativas de su país.

Tal era, según dichos delegados, el caso del delegado obrero fascista italiano, obrero austriaco y delegados obreros cubano y suramericano.

El hecho de que España no haya tenido este año un delegado obrero en la Conferencia ha dado lugar a una protesta de la Federación Sindical Internacional reunida estos días en Ginebra, la cual dice que por primera vez desde que España forma parte del organismo internacional no ha sido enviado ningún delegado obrero.

Se encarga a un Comité el estudio del problema del paro en la juventud.—La semana de cuarenta horas

Ginebra, 6.—La Conferencia Internacional del Trabajo ha encargado a un Comité el estudio de la cuestión del paro entre la juventud.

A continuación se discutió la cuestión de la semana de cuarenta horas. Parece que se desea experimentalmente en cinco ramas de la industria; es decir, en la industria del acero, en la edificación, fabricación de botellas de vidrio, minas de carbón y obras públicas.

El presidente del grupo de contratistas, Sr. Cerstedt, danés, declaró que su grupo no tomará parte en los trabajos que se realicen sobre dicha cuestión. Expresó su convicción de que una disminución de las horas de trabajo acarrearía un aumento del paro obrero.

## La Cámara de los Comunes aprueba la nueva Constitución india

Londres, 6.—El voluminoso proyecto de ley de la India para la concesión de una nueva Constitución al Imperio indio ha sido aprobado en tercera lectura por la Cámara de los Comunes esta noche, por una votación de 386 votos a favor y 122 en contra.

El proyecto de ley pasa ahora a la Cámara de los Lores, donde se espera que será aprobado y convertido en ley antes del mes de Octubre.

Winston Churchill, que es un enemigo del proyecto de ley, ha pronunciado en la Cámara de los Comunes un último discurso contra el proyecto, en el que ha atacado a sus compañeros los conservadores por haber dado su aprobación, lo que considera como una traición a los intereses del pueblo inglés en la India.

## CONFERENCIA DIPLOMATICA

## La unificación de los métodos para el análisis de los vinos

Paris, 6.—Ha terminado la Conferencia diplomática para la unificación de los métodos de análisis de vinos, convocada por el Instituto Internacional de Agricultura, y a la que han asistido delegados de 15 países, entre ellos Francia, España, Chile e Italia.

Se ha tratado de un Convenio internacional en el que se establece que los laboratorios deberán de ahora en adelante hacer análisis de vinos importados por un método uniforme que establece el Convenio de 5 de Junio de 1935.

Ello contribuirá a disminuir las dificultades que tienen los vinos para atravesar las Aduanas.